

Pro Infantia



BOLETIN OFICIAL
del Consejo Superior de
Protección a la Infancia
y Represión de la
: : Mendicidad : :
Ministerio de la Gobernación

Madrid. Año XIII. 1922. Núm. 143.
Julio, Agosto y Septiembre.

Sumario del núm. 143.

Dr. D. Manuel Martín Salazar; pág. 293.—Campana oficial contra la mortalidad infantil en España; pág. 299.—Congreso internacional de Protección a la Maternidad y a la Infancia celebrado en París: Comunicación del Delegado del Consejo, Dr Pulido; pág. 318.—Por los niños de Las Hurdes: Circular a las Juntas provinciales; pág. 333.—Un libro del Sr. Albó: El Tribunal para niños de Barcelona; pág. 336.—Las Escuelas Maternales; pág. 346.—Contra el analfabetismo; pág. 348.—El Presidente del Tribunal para Niños de Madrid; pág. 350.—Labor de las Juntas: Memoria de la de Valencia; pág. 352.—Consejo Superior; pág. 356.—Secretaría general; pág. 360.—Juntas provinciales y locales; pág. 364.—Crónicas: Mundial; pág. 387.—Española; pág. 389.—Lecturas; pág. 393.

CONSEJO SUPERIOR DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD

(CREADO POR LEY DE 12 DE AGOSTO DE 1904)

Madrid. — Ministerio de la Gobernación.

Objeto: Protección a la salud física y moral del niño; vigilancia de los entregados a la lactancia mercenaria, y de los que estén en Casa-Cuna, escuela, taller, Asilo, etc., y cuanto directa o indirectamente pueda referirse a la vida de los niños menores de diez años. Le corresponden también las atribuciones que sean necesarias para proteger a los menores de edad mayores de diez años, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, cooperando a su exacto cumplimiento. Es, por último, de su competencia entender en cuanto se refiere al cumplimiento de las disposiciones vigentes y que en adelante se dicten respecto de la mendicidad en general.

El Consejo está organizado en cinco Secciones corporativas (Puericultura y primera infancia, Higiene y educación protectora, Vagancia y mendicidad, Patronatos y corrección paternal y Jurídica y legislativa) y una Comisión ejecutiva. Forma parte del mismo una Sección auxiliar técnico-administrativa.

Componen el Consejo: 8 Vocales natos, 22 Vocales representantes de Centros intelectuales y de asistencia, 2 padres de familia, 2 madres de familia y dos obreros y los Vocales que nombre el Ministro de la Gobernación en uso de sus atribuciones.

Con análoga organización a la del Consejo, hay Juntas provinciales y locales.

Anualmente el Consejo concede premios y recompensas, mediante concurso, a los maestros, médicos, directores de escuelas o talleres, fundadores de instituciones benéficas y otras personas que hayan realizado actos meritorios de amor a los niños, contribuyendo a disminuir la mortalidad de la infancia o a mejorar la suerte de las madres y de los niños. Destina el Consejo a estas recompensas más del 15 por 100 de su presupuesto anual.

TRIBUNANALES PARA NIÑOS

(LEY DE 5 DE AGOSTO DE 1918)

La Ley sobre organización y atribuciones de los Tribunales tiene como fin la constitución de Tribunales que entiendan en los delitos y faltas cometidos por los menores de quince años. Se establecen dichos Tribunales en todas las capitales de provincia y en las cabezas de partido en que existen establecimientos especiales dedicados a la educación de la infancia abandonada y delincuente.

Los cargos de los Tribunales son honoríficos, sin retribución alguna, y están desempeñados por un Presidente, que deberá ser Juez de primera instancia, dos Vocales y suplentes respectivos. Sus resoluciones son ejecutivas, pudiéndose entablar cuestiones ante la Comisión del Consejo Superior de Protección a la Infancia.

“PRO INFANTIA”

BOLETIN OFICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR
DE PROTECCION A LA INFANCIA Y REPRESENTACION DE LA MENDICIDAD

Organo de las Juntas provinciales y locales de España.

Año XIV

Madrid, Julio, Agosto y Septiembre de 1922

Núm. 143.

BIENHECHORES DE LA INFANCIA



EXCMO. SR. DR. D. MANUEL MARTÍN SALAZAR
Director General de Sanidad.

Dr. D. Manuel M. Salazar

Tenemos la satisfacción de publicar hoy al frente de nuestro número PRO INFANTIA el retrato del ilustre Director General de Sanidad, consejero nato de nuestro Instituto, en testimonio de admiración y gratitud por la obra meritisima que viene de antiguo realizando a favor de la Infancia.

Celoso en grado extremo, de pericia y sabiduría asaz notorias, fidelísimo y admirable cumplidor de sus altas y delicadísimas funciones en el ramo de la Sanidad, al cual ha dado grandes impulsos durante los años que le viene rigiendo, el Dr. Salazar ha hecho de la infancia una de sus principales preocupaciones, y a ella viene consagrandole un estudio y actuación tales, como jamás se han conocido en España.

Para convencerse de esta verdad, basta fijarse en el desarrollo que han adquirido los Sanatorios Marinos y de altura durante los dos últimos lustros. Oza, Pedrosa, Malvarrosa, Tablada, con su Sanatorio Lago, Chipiona... pregonan tan importantísima labor. Por esto hemos de proclamar que el monumento elevado en Pedrosa al ilustre Dr. Salazar es merecido.



Campana Oficial contra la Mortalidad Infantil en España.

I

El Consejo Superior de Protección a la Infancia a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de España, El Consejo a sus Juntas Provinciales de Protección a la Infancia.

Es tan espantosa la mortalidad que sufre en nuestra nación la primera infancia, que todos los años —algunas veces más, otras un poco menos— se puede calcular en doscientos mil el número de niños que fallecen, lo que arroja una proporción aproximada del 40 por 100, de los cuales la mayor parte corresponde, como es natural, a las clases modestas de la sociedad y muy especialmente a los niños de lactancia mercenaria, a los que están en casas-cunas, escuelas, talleres, asilos, etc., y esto ocurre dentro de un plazo de tiempo que no excede de los cinco primeros años de la vida

Cuanto se viene haciendo con el fin de combatir tan desoladora plaga ha dado hasta ahora pocos resultados; y por ello, cumpliendo el Consejo Superior de Protección a la Infancia el imperativo deber que la señala el artículo primero de su Ley constitucional —que el Gobierno tiene propósito de reforzar con la nueva ley de Sanidad— donde “se le previene precisamente” atender con todo interés a los niños durante ese período, hasta los diez años, —lo mismo por lo que se refiere a la salud física que a la moral, y en las circunstancias y sitios anteriormente indicados—, se ha consagrado con la mayor solicitud posible a estudiar el problema, y ha señalado como consecuencia, al señor Ministro de la Gobernación, por medio

de un Mensaje, el medio y los procedimientos que considera por ahora más indicados para realizar tan alto y trascendente cometido.

Con este fin, el Consejo Superior de Protección a la Infancia se dirige a las Juntas provinciales con él legalmente relacionadas, a las Diputaciones Provinciales y a los Ayuntamientos, para que presten atención esmeradísima y perseverante en materia tan eminentemente grave; y les encarece pongan de su parte cuanto sea necesario con objeto de realizar las instrucciones preservativas y curativas de las que en el texto siguiente se dará cumplida cuenta.

Preocupados con este motivo, encarecemos la necesidad de que lean y se enteren perfectamente, de las piezas de exposición y de instrucción que siguen; y con el mayor interés se les recomienda estudien cuanto se refiere a las instrucciones de carácter defensivo, porque están destinadas esencialmente a prevenir la mayor parte de las enfermedades de índole infecciosa que padece la infancia; y que luego procuren practicarlas con el mayor cuidado y perfección.

El Consejo advierte que hay motivos abundantes y fundados para creer, que las mociones que recomienda pueden reducir en grado muy considerable dicha morbilidad. Y tiene la creencia de que si sus disposiciones se practican convenientemente, no transcurrirá media docena de años sin que se haya hecho una gran luz, y se haya realizado progreso importante en una materia que afecta, de modo muy esencial, al crecimiento del censo de España y al vigor de nuestra raza. Y como el Consejo, después de haber estudiado la moción, tiene la seguridad de que toma todas las precauciones, y atiende convenientemente a sus necesidades, para que el plan pueda ser empleado SIN PELIGRO ALGUNO, sin dispendio de consideración, y sin molestia que justifique recelos, insiste en la necesidad de ser obedecido. Procediendo así, confía en que podrá prestar un grandísimo servicio a variados órdenes de intereses nacionales; y en que se conseguirá, dentro de plazo breve, acreditar la posible realidad de uno de los más grandes progresos que importan a la humanidad y a la patria.

II

***Mensaje al Excmo. Señor Ministro
de la Gobernación***

Presidente nato del Consejo Superior de Protección a la Infancia

SEÑOR:

Una de las plagas que asuelan más la humanidad en todas partes, y en España más todavía que en otras muchas naciones, azote agravado los últimos años con motivo de los desastres producidos en la vida social durante la guerra y la post-guerra, es la mortandad horrible de la infancia. No de labios ni de procedencias desautorizados por su ignorancia y su falta de autoridad, sino de la propia alta representación sanitaria más obligada a conocer estos problemas de la salud pública y a cuidar de estudiarlos y poner en práctica los medios que los resuelvan, o sea de la Dirección General de Sanidad y la persona de su mismo Director el Doctor Salazar, se oyen y se leen con frecuencia advertencias clamorosas, sobre la imperiosa necesidad de que los Gobiernos promulguen Leyes sanitarias, que reduzcan nuestras enfermedades evitables, siendo de las que más daños hacen estas que siegan las jóvenes generaciones apenas nacidas, por herirlas en sus primeros años.

Más de diez millones de existencias españolas han muerto durante las dos últimas décadas, de 1900 a 1920, en nuestra nación, llevándose, por consiguiente, la mitad de nuestro censo nacional; lo cual explica una de las causas por qué nuestra patria no crece y nuestra raza no se vigoriza, como lo hacen otros pueblos y debiéramos realizarlo nosotros. Doscientos mil niños perdemos al año, según repetidas declaraciones de la misma dicha Autoridad sanitaria. Nada es más frecuente que leer en los periódicos todos, los de Madrid y de provincias, que la mortalidad en las maternidades y Casas de Inclusas es desoladora; y cuanto en esta queja general se expone, horripila y provoca sentimientos intensos, donde el dolor y la indignación juegan por igual. En la tarde del 23 de marzo último, una voz enérgica se dejaba oír en el Senado español;

la del Sr. Valero Hervás, para poner en conocimiento del Gobierno, y de la Cámara, la impresión de espanto que le había producido la visita que, él, hiciera el día anterior a la Maternidad de Madrid, donde las personas que dirigen y cuidan, con sus celos y sus funciones, de las criaturas, le afirmaban la indecible mortalidad que en ellas se producía, singularmente en las correspondientes al sector donde se alimentan con biberón, porque la escasez de recursos de la Corporación Provincial y de la Junta de Damas Nobles no permiten que sean alimentados todos los niños por nodrizas; lo cual hace que, sobre todo este último grupo, estuviesen condenados fatalmente a desaparecer por entero. Dos días después, también, el "Heraldo de Madrid" publicaba un artículo firmado por el Dr. Eleizegui, Director de la Revista "España Médica", cuyo tema era la mortalidad infantil, y su texto reducíase a una lamentación y comentarios emocionantes, porque en el pasado mes de enero había perdido Madrid la cifra de novecientos trece niños; y consignaba que en España desaparecen antes de los cinco años el cuarenta por ciento de los nacidos.

Como ve V. E., señor Ministro, estos datos demuestran que vivimos sin cesar bajo la angustia y el terror de que lo más bello, lo más seductor, lo que más alegra los hogares, la base más risueña y de más nobles esperanzas por lo que se refiere al porvenir de nuestra raza, que son los niños, la infancia en sus primeros años, es implacablemente castigado con la muerte, extinguido por un conjunto de enfermedades infecciosas del cerebro, de los pulmones y del tubo digestivo, agudas, fulminantes, que unas veces matan en esa edad temprana, y otras dejan lesiones crónicas, o los organismos predispuestos para recoger y desarrollar dolencias largas y cruentas que, a menudo, se revelan en los floridos años de la pubertad o de la adolescencia.

Contra un estrago tan gravísimo y tenaz, por que dura sin cesar, ¿qué hace verdaderamente eficaz el Poder público? ¿Qué hace la Sanidad oficial? ¿Qué hacen las Corporaciones populares? ¿Qué hacen las Instituciones médicas? ¿Qué hacen las familias que sufren el dolor inmenso de ver que son llevados al cementerio los seres adorados, que más encarnan su amor, su felicidad y sus esperanzas? Pues hay que decir con sinceridad, por mucho que duele, que no hacen nada, porque en buenos resultados cuanto se hace y nada son dos términos que vienen a expresar, ante la realidad,

lo mismo. Obra sería destinada a contener algo, no más que algo, lo posible, esta funesta plaga, no existe ni se aprecia más que en ese número creciente de Sanatorios, marítimos y de altura, en las sierras, creados y mantenidos principalmente por el celo y la perseverancia del Sr. Director General de Sanidad Dr. Salazar; pero que no sirven, ni pueden servir, más que para disputar a la muerte pocos centenares de criaturas, a costa de algunos millones de pesetas: tonificar organismos infantiles, pretuberculosos o ya tuberculosos; extraer las de hogares pobres, necesitados y muy malsanos; tomarlas de las escuelas públicas en su mayor parte y cambiarlas de lugar para que, durante algunos meses, respiren aires puros, se alimenten mejor de lo que hacen en sus humildes hogares y sacudan sus cuerpecitos con esas conmociones reconstituyentes que producen siempre los cambios de clima, en las naturalezas enfermas o debilitadas.

Justo es reconocer que la asistencia de la Asociación Matritense de Caridad a las madres lactantes aporta una acción apreciable.

Ante semejante estado de cosas, deber imperativo es de todos, desde los Gobiernos y los Parlamentos hasta los particulares más humildes, y lo es en sumo grado —y declara que tiene conciencia de sentirlo así—, del Consejo Superior de Protección a la Infancia, no omitir nada de cuanto pueda combatir y modificar favorablemente esta fatalidad: no descansar un momento, explorando, estudiando, persiguiendo sin tregua y por todas partes, dentro y fuera de España, cuanto pueda servir para justificar esperanzas de éxito; cuanto los ensayos ya practicados, la experiencia ya obtenida, las razones científicas de estudios ya sometidas a la comprobación de Corporaciones médicas, hospitales y eminencias competentes, señalen como un remedio digno de ser puesto a contribución.

La obra de investigaciones y de ensayos que esta peste blanca ha promovido y mantiene en el mundo es grande: y las esperanzas, afirmaciones y reclamos que sus autores y partidarios propagan, en la prensa científica y noticiera, son numerosos, y con frecuencia sugestivos en grado suficiente para producir ensayos que llevan a la disilusión muy pronto, cuando no son mantenidos por los intereses que determinan, y defienden, unas veces los provechos de orden crematístico, otras las tenacidades pasionales, y los intereses creados: motivos que en la vida médica encienden, desarrollan y conservan, luchas y enemigas; tanto o más de las que se dan en

los demás intereses de la vida. Conocer este capítulo de la medicina y analizarlo, fría y severamente, no es materia propia del Mensaje a V. E. dirigido, aunque a ello brinden y estimulen el interés de la humanidad, los prestigios de la Ciencia, y los deberes imperativos de las Instituciones médicas y sociales, sean de índole oficial, sean libres, que, como la nuestra, tienen señalado por uno de sus destinos más importantes el de vigilar, atender, y, en el mayor grado posible servir a la salud y al bienestar de la infancia.

El problema de la tuberculosis ofrece al examen austero de la medicina, en el actual momento histórico, los dos aspectos esenciales que tienen todas esas enfermedades infecciosas graves que producen los grandes azotes, ya epidémicos, ya pandémicos, en la humanidad: el de la profilaxia, o inmunización, para evitar su desarrollo, y el de la terapéutica o de la curación para dominar la enfermedad, una vez desarrollada. Y es bien notorio que el segundo es siempre el menos seguro, el más peligroso, el que causa más daño y cuenta con menos eficacia. En el cólera, la peste, el tifus exantemático, la lepra, la viruela, la escarlatina, la avariosis... y tanto o más que en ningún otro contagio y dolencia en la tuberculosis, prevenir será siempre mucho mejor que curar. Desarrollada la tuberculosis, en forma y grado tales que se llegue a la adaptación local de los gérmenes, al desarrollo de sus procesos inflamatorios y al de sus consecuencias anatómicas naturales, la lucha del organismo contra el mal se vuelve ya difícil, es larga y dolorosa, se convierte en cara, y la más de las veces el final es funesto.

Considerando que nada de lo que la medicina universal presenta hoy al examen de la crítica médica ofrece éxitos seguros que abonen su eficacia, ni como preventivo ni como curativo; y no habiendo de mantenerse el médico, ni las Instituciones, con los brazos cruzados, ante el desastre y la mortandad arriba señalados, porque esta indolencia y abandono constituyen un crimen de lesa humanidad, cumpliremos un deber imperativo, de carácter médico y patriótico, utilizando bien en nuestros Asilos, Orfanatos y Maternidades, y aconsejando en los términos que más tarde se expondrán, el remedio y las prácticas que consideremos más dignos y merecedores de estimación, así por los años que se vienen empleando, como por los resultados ya recogidos; y en este orden de consideraciones y propósitos, el Consejo Superior de Protección a la Infancia

considera que cumple un deber estricto señalando la doctrina del Dr. Ferrán y la vacuna de ella deducida, porque hechos numerosísimos, y autoridades de España y el extranjero, abonan su empleo con títulos y ejecutorias, de tales méritos yá, que ningún otro nacional y extranjero, nos los presenta semejantes.

Considera el Consejo Superior de Protección a la infancia que, en este punto, se le impone el deber de hacer algunas consideraciones esenciales, y éstas son las siguientes:

En las correlaciones naturales, sobre hechos y prestigios, entre los actos y las personas, de rigor es siempre tener presente la siguiente máxima o apotegma, a saber: Las obras son y deben ser las que imprimen carácter de autoridad a los hombres que las realizan, lo cual, por razón inversa, o de otra, la ejecutoria bien acrisolada de los hombres, es decir, su autoridad severamente fundamentada de por vida, es la que sirve de garantía a sus actos y provisiones. Y ya en este terreno, el Consejo Superior de Protección a la Infancia, basado en consideraciones y alegatos bien verificados, cree que importa tener presente los datos que siguen, cuya veracidad es indiscutible:

El Dr. Ferrán es el autor de la vacuna anticolérica de 1885, hoy consagrada como una de las más admirables y útiles conquistas de la medicina moderna, a la cual se deben millones de existencias que por ella fueron libradas de terribles epidemias nacientes, desde el año 1913 a 1916, durante la guerra europea. Es el autor inicial, y el primer experimentador de la vacunación antitífica, que él practicó ya en el año 1887, trece años antes que los ingleses y los alemanes la empleasen. Fué el primero también, que reveló la inmunización posible contra los ataques diftéricos, enfermedad que desolaba a la infancia. Es uno de los reformadores más conocidos de la vacunación antirrábica intensa. Y nadie le puede discutir hoy, porque las autoridades extranjeras así lo proclaman, haber sido "el precursor del concepto y del ensayo de los sueros y vacunas", los cuales constituyen ya la base medicinal de una de las ramas más brillantes de la medicina moderna.

El Dr. Ferrán, en 1905, fué proclamado por muchos sabios extranjeros, cuyas cartas han sido coleccionadas y publicadas, el Precursor y creador de la bacteriología en España; viene dedicado exclusivamente a esta rama desde hace más de cuarenta años, desde el año 1879 en que produjo su primer opúsculo de carácter inves-

tigador y experimental, habiendo publicado después cerca de cien obras, monografías y notas, en español, inglés, francés y alemán, que constan dirigidas a Congresos y Sociedades científicas, nacionales y extranjeros, siempre sobre los mismos motivos de carácter inmunizador, y dentro del campo de la bacteriología. Y el Dr. Ferrán hace ya veinticinco años, desde 1897, que viene concentrando preferentemente sus estudios en la tuberculosis; debiendo consignar que sus afirmaciones se están acreditando con las comprobaciones, en orden, número y grado crecientes, por eminencias extranjeras, como lo prueban las extensas crónicas documentadas que publica el Vicepresidente del Real Consejo de Sanidad que V. E. también preside, cumpliendo con ello deberes imperativos del cargo que tan inmerecidamente desempeña.

Importa señalar que esta doctrina y su aplicación práctica se vienen cultivando, desde hace cerca de veinte años, en naciones de América, así en estados de la confederación de la América del Norte, como en Repúblicas del Centro y de la América del Sur. Centenares de médicos, cuyos nombres se han publicado, la utilizan en su práctica particular, y en las Instituciones nosocomiales donde tienen sus enfermerías. En el establecimiento nacional de tuberculosos de Buenos Aires, se ha implantado recientemente su uso, dándole categoría primordial al de otras vacunas y tuberculinas. Ensayado viene siendo, además, por algunos médicos del Hospital del Niño Jesús de Madrid, quienes han escrito y publicado observaciones y éxitos interesantes. El distinguido Dr. D. Baltasar Hernández Briz, hace tiempo que realizó ya su ensayo en la Inclusa de esta capital con resultado feliz; y recientemente, en estos mismos días, se han recibido, en Madrid, gráficos y datos estadísticos sensoriales comunicados por el Dr. Vacarezza, distinguido pediatra de Buenos Aires, dando cuenta de los resultados emocionantes que ha obtenido en las enfermerías del Asilo de niños expósitos, donde viene experimentando la vacuna entre miles de criaturas. Las Conclusiones de este investigador son las de que reduce la enfermedad y mortalidad de la primera infancia en grado muy intenso, y que sus efectos son tanto mayores cuanto más graduada o intensa se hace la aplicación de la vacuna.

Si a esto se agrega que, en España, médicos eminentes de muchas provincias, como el Decano de la Facultad de Medicina de Barcelona, afamado especialista de enfermedades de niños doc-

tor Martínez Vargas, Catedráticos de renombre como los Doctores Royo Villanova y Ferrer y Piera, médicos eminentes por su gran sentido clínico y experiencia como el Dr. Codina, Director del Sanatorio Real de Valdelatas... la han ensayado con excelente resultado entre sus enfermos, y han publicado sobre ella folletos interesantes, se comprenderá que el más elemental interés patriótico obliga a fijar la atención en un remedio y una doctrina que, con haber nacido en España y ser objeto de estudio en todas las partes del mundo, tiene un derecho indiscutible a nuestro respeto y comprobación.

Acreditado, además, en términos definitivos, no por escaso número de observaciones y sí por centenares de miles de vacunados, que la vacuna Antialfa es inócua: hecho indiscutible y comprobado hasta la saciedad, con las vacunaciones masivas de muchos miles de personas, de todas edades, sexo, y estados, sanas y enfermas, practicadas en Alcira y Alberique el año 1919, y en Palma de Mallorca en 1921; verificado, igualmente, por todos los médicos, que su acción terapéutica poli-valente, es decir sobre muchas enfermedades, es extensa y profunda; comprobado esto por el propio doctor Ferrán en su Consultorio público de La Sagrera, donde, desde hace cerca de tres años, vacuna todos los sábados de 500 a 600 personas al día (1), desde los niños a los ancianos, el más elemental sentido médico y el cumplimiento de rigurosos deberes aconsejan convertir la atención nuestra a este remedio, y ver si podemos oponer con él un freno a los estragos de tantas dolencias como azotan la primera infancia.

"La Vanguardia" de Barcelona correspondiente al 5 de febrero último, publicaba un cablegrama de Buenos Aires, cuyo texto confirmaban otros diarios, donde se decía que el Cuerpo Médico del Sanatorio Nacional de Tuberculosos de esta ciudad había publicado una Memoria dando cuenta de los trabajos activos realizados por dicha Institución, empleando varios medios, con el fin de combatir la tuberculosis y formarse un criterio científico sobre los diversos sistemas de curación contra esta enfermedad; y en este telegrama se citaban, como de estimación preferente, el de Ferrán, seguido del Maragliano, y otro de un nuevo producto tuberal.

Es digno de fijar la atención el fenómeno universal hoy existen-

(1) En las últimas semanas exceden de mil.

te, de que los pueblos adelantados intensifican su labor investigadora y experimental para llegar a conseguir progresos eficaces en esta rama de la medicina, tan desamparada de ellos. Hace pocas semanas la Prensa europea, y la correspondencia particular que mantenemos con ilustres profesores de Alemania y Francia, nos describían la reunión magna de cuatrocientos médicos, celebrada en la ciudad de Weimar, capital de uno de sus ducados, el 17 de noviembre de 1921, bajo la presidencia de una alta autoridad, para escuchar la exposición de la doctrina, y los fundamentos clínicos del tratamiento que viene estudiando, hace años, el Dr. Ponndorf, Director del Instituto de Vacunación de Turingia, consistente en la práctica de abundantes escarificaciones en la piel de un brazo, y la aplicación de una especie de vacuna constituida sencillamente, dando mucha importancia al empleo temprano de la vacunación cutánea, si es posible en la época cuando el bacilo se propaga por la vía linfática, es decir en la escrofulosis del niño.

Por cierto que quien sobre esto nos comunicaba detalles, y el mismo Dr. Ponndorf, advertían que la doctrina venía a confirmar, en ciertos hechos, algunas de las afirmaciones contenidas en la del Dr. Ferrán.

Todo lo que hemos expuesto, —que por no alegar demasiado constituye sólo un esbozo de demostración documental y de hechos positivos—, viene a probar que en la medicina española, y siendo de origen nacional, existe hoy una doctrina médica de acción profiláctica y terapéutica, que se emplea pródigamente en la infancia, no sólo contra la tuberculosis, sino también para combatir otras muchas infecciones; y que acerca de ella se puede acreditar copiosamente, y en abono suyo, las afirmaciones que siguen, dignas de repetición por su transcendencia.

Que su autor es un bacteriólogo de fama universal, a quien se deben notorios descubrimientos, todos importantes en la medicina de inmunidad, los cuales son conocidos y ensalzados por investigadores únicos de numerosas naciones.—Que esta doctrina es rigurosamente científica y sus procedimientos se hallan ajustados a la técnica de la medicina más moderna.—Que desde hace más de veinte años viene sometida a ensayo en importantes clínicas y ha producido ya una literatura, internacional y nacional, digna de examen y de respecto.—Que su agente medicinal, llamado “vacuna Antialfa”, es perfectamente inocuo, y esta cualidad la han demostrado

centenares de miles de vacunaciones, practicadas, muchos en España y los demás en otras naciones.—Que su acción medicinal está confirmada por centenares de clínicos y son numerosos los sitios donde se usa contra procesos infecciosos variados: uno de ellos la tuberculosis. De esta exposición sintética, que ya se puede garantizar es exacta, incontrovertible y demostrable, por lo cual parece natural que sea conocida y que intervenga en el magno problema de la mortalidad de la infancia, objeto principal de este Mensaje, importa consignar, como consecuencia, que no hay derecho a desconocerla; y mucho menos a rechazarla y combatirla, sin que preceda un estudio detenido y los ensayos sean practicados con las debidas condiciones, como la índole de la materia exige.

Por consecuencia de todo lo que hemos venido exponiendo, el Consejo Superior de Protección a la Infancia, sin adelantar juicio alguno *per se* sobre los efectos de la doctrina; cuidando de *no afirmar ni negar*, prudentemente, nada acerca de los resultados que de su empleo aquí se pueden obtener, pero sí registrando, como pueda hacerlo un escrupuloso Notario, y a título de elementos de juicio, los datos expuestos, porque ellos aparecen tan claros y evidentes en los documentos examinados, como la luz solar meridiana; el Consejo Superior de Protección a la Infancia, repetimos, del cual es V. E. digno Presidente, a V. E. se dirige con el debido respeto y la mayor circunspección posible, para proponerle acepte las siguientes conclusiones:

a) El decoro nacional, el más elemental patriotismo, los intereses de la Humanidad y los prestigios de la Ciencia, demandan ya que España colabore de una manera seria, en la obra de comprobación de esta doctrina, por importantísima en sus propósitos, y que hace ya cerca de un cuarto de siglo viene estudiándose en el extranjero, donde es considerada como origen español.

b) Ante la horrible mortandad del cuarenta por ciento que sufre la infancia, antes de cumplir los cinco años, según demuestran nuestras estadísticas, es de rigor, porque constituye un deber imperativo, hacer algo, bien tomándolo de la medicina exótica, o bien de la medicina nacional, de donde mejor convenga, y, si posible es, de suerte que la Patria resulte también servida y ensalzada.

c) La doctrina y la práctica de vacunación es la del Doctor es-

pañol D. Jaime Ferrán, quien desde hace cuarenta años goza reputación de bacteriólogo dedicado a investigaciones trascendentes, cuenta de estudio y de experiencia sobre este especial problema cerca de un cuarto de siglo, y no se refiere de su obra ni de la de los demás médicos que hayan practicado su doctrina, ningún fracaso o suceso lamentable que autorice a condenarla. Y grande deber nuestro es consignar que el Consejo no tiene de ello conocimiento, porque, de tenerle, habría de exponerlo y examinarlo.

d) Dada la espantosa mortandad que hay en los orfanatos, maternidades, hospicios... y que por nada es actualmente conjurada, la más elemental humanidad y buena dirección médica aconsejan utilizar por el momento su empleo, de *modo prudente, bien ordenado*, y de orden tal que se pueda ver si en España se confirman los mismos resultados que de ella proclaman médicos de la Argentina, Uruguay, Cuba, Venezuela, Chile, Estados Unidos y otras naciones de América, donde se emplea.

e) Condenando toda idea de *imposición, sobre nada, ni sobre nadie*, durante este período inicial de su empleo para evitar protestas y críticas, que puedan nacer de la duda, la incredulidad, la ignorancia y otras razones por el estilo, los establecimientos y los médicos que se propongan ensayarlo, deberán de ser antes cumplidamente bien instruidos acerca de los fundamentos y las prácticas del método, para lo cual recibirán gratis lo necesario: el texto, la vacuna y el suero que para su práctica se necesita.

f) Esta investigación será llevada con todo esmero y registrada con las necesarias garantías y los documentos adecuados para obtener una exacta y pronta información médica, como digna de un pueblo culto. Copia de esta documentación será remitida al Consejo de Protección a la Infancia en el Ministerio de la Gobernación, porque en él hay un sector de catorce médicos formado por altas representaciones de "autoridad sanitaria y profesional", siendo gran parte de ellos precisamente médicos dedicados a la especialidad de las enfermedades de la infancia. Y además, en las otras representaciones, hasta el número de cincuenta, hay capacidades pertenecientes al Magisterio, la Prensa y otras Instituciones que pueden entender, y por su ministerio están obligadas a interesarse, en el grandioso problema de la salud y el bienestar de la infancia.

g) El Doctor Ferrán, a quien el Parlamento español ha favorecido hace dos años con una subvención importante destinada a:

auxiliarle en sus estudios y experimentaciones, dentro y fuera de España, suministrará y atenderá generosamente a cuanto sea necesario, para que todo marche bien y sin embarazo alguno.

h) Con el fin de que este Mensaje, que aborda uno de los problemas más trascendentales de la salud pública, rinda la debida utilidad, necesario es que se recomiende el conocimiento y ensayo de la doctrina y la medicación de ella derivada, a las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y Juntas provinciales de protección a la infancia, Hospicios y demás Asilos... para que *sin presiones molestas*, sin forzar resistencias que opusieren la duda y la negación, estimulen a que se haga en las poblaciones infantiles lo que proceda, con arreglo a las necesidades clamorosas de una mortandad horrible, y a los dictados severos de una sana conciencia médica.

El Consejo, Sr. Ministro, termina haciendo una citación al recuerdo de aquella conducta desastrosa del año 1885, cuando la vacuna anticolérica fué mal conocida de muchísimos médicos, y fué inícuamente tratada por un Gobierno mal inspirado, que condenó al autor y a su invento, desacreditando a uno y a otro, y dando por resultado que la humanidad hubiera de sufrir, durante treinta años, los estragos de epidemias, cuyo remedio eficaz había sido ya descubierto por un médico español, y había sido abundantemente comprobada su eficacia en veinte y ocho poblaciones, y entre más de sesenta mil vacunados. Necesaria fué la Gran Guerra europea y la vacunación de millones de soldados con excelente éxito para que aquél desacierto español pudiera remediarse.

Y se hace esta apelación para evitar, en lo posible, que se repita aquella vergüenza, y aquel crimen de lesa humanidad. Lo que haya de verdad o de error, en este importante problema, urge ya averiguarlo; y a nuestro decoro nacional importa prevenir que una vez más, no sean los extranjeros quienes vengan a enseñarnos los hombres de mérito que tenemos, y el aprovechamiento que debemos hacer de nuestros mismos adelantos.

Madrid, 4 de abril de 1922.

EL CONSEJO SUPERIOR DE P. A LA I.

III

Ligeras instrucciones referentes al empleo de la vacuna Antialfa.*Ideas fundamentales acerca de su composición y su etiología saprofítica.*

Esta vacuna se halla constituida por múltiples razas o variedades de bacterias atóxicas, no ácido-resistentes, que cuando son virulentas ocasionan enfermedades de naturaleza inflamatoria. A veces se transmutan en bacilos de Koch, más o menos virulentos; en este caso, la enfermedad primitiva, que era simplemente inflamatoria, se transforma en tuberculosis.

Son estas bacterias de origen fecal, más o menos directo, y afines a las coli-tíficas.

Ocasionan las llamadas septicemias hemorrágicas y las hemorragias de repetición, como epistaxis, hemoptisis, hematemesis, apoplejías, metrorragias, etc., etc.

Cuando no matan suelen adaptarse a perpetuidad en nosotros y nos convierten en portadores. Entonces ocasionan un número extraordinariamente grande de estados morbosos, mal definidos, algunos de los cuales degeneran en tuberculosis, si ellas se transmutan antes en bacilos de Koch.

Por esta génesis vaccinal todos los estados morbosos que preceden a la tuberculosis se previenen y se curan o modifican muy favorablemente con el empleo de esta vacuna. Contra la tuberculosis confirmada sólo actúa modificando la intensidad de las inflamaciones perituberculosas, sin ejercer acción directa contra las alteraciones caseosas y esclerósicas originadas por las toxinas lipoides del bacilo de Koch.

Uso de la vacuna en los niños.

Va distribuida en tubos de un centímetro cúbico, herméticamente cerrados al soplete.

Se conserva indefinitivamente, sin experimentar alteración, y per-

manece activa más de dos años, si se la guarda en sitio oscuro y fresco.

En el momento de usarla agítese vigorosamente, a fin de emulsionar las bacterias que se hayan sedimentado por el reposo.

Una vez abierto el tubo, se aspirará la vacuna con la jeringuilla, previamente desinfectada.

La vacuna sobrante será inutilizada cuando no sea posible inyectarla en el acto a otro individuo. Esto puede realizarse en la mayoría de los casos, porque siendo tan numerosas sus aplicaciones, nunca faltan en las clínicas individuos que puedan aprovecharla.

Las inyecciones pueden darse en la región posterior del brazo, en las paredes abdominales o en la región de la fosa supra-espinal del omoplato.

La punción ha de hacerse subcutánea, y la vacuna se ha de depositar debajo de la piel, en el tejido celular laxo. Hay que evitar siempre las punturas sub-aponeuróticas y las intra-dérmicas.

Antes de practicar la inyección dése una pincelada de tintura de iodo en el sitio elegido.

Sus aplicaciones como recurso preventivo se efectuarán preferentemente a la edad de tres meses, empezando por dosis de medio centímetro cúbico cada diez o cada quince días. Después de haberla inyectado tres veces a esta dosis, se inyectará a la de un centímetro cúbico, hasta que hayan sido inyectados, en total, diez centímetros cúbicos.

Cuanto mayor sea la cantidad de vacuna que inyectamos a un individuo, mayor será, hasta cierto punto, la inmunidad que le confirmamos.

Cuando no sea posible aplicar esta vacuna tan intensivamente como aconsejamos, inyéctese cuando menos, en total, cinco centímetros cúbicos, fraccionados en varias inyecciones, dadas a intervalos de diez días.

Procúrese terminar ese tratamiento inmunizante mucho antes de que los niños empiecen a comer, porque a partir de este momento las infecciones por bacterias *alfa* suelen ser tan frecuentes como peligrosas.

Tomando esto en cuenta, la vacuna anti-alfa podrá ser aplicada fuera del período de lactancia a todos los individuos, sea cual fuere su edad, con tal de que estén sanos; pero téngase presen-

te que entonces sólo actuará, en realidad, como recurso profiláctico en aquellos individuos en los que la prueba de la tuberculina, efectuada antes de vacunarles, hubiese resultado negativa.

Los individuos que, a pesar de su aparente estado de salud, reaccionan a la tuberculina, obtendrán probablemente de esta vacuna el gran beneficio de evitar que una tuberculosis en ellos latente, o poco menos, pueda hacerse ostensible si llegase un momento en que decayesen las fuerzas defensivas de su organismo.

Su uso en los bóvidos.

Esta vacuna anti-alfa, preparada con razas especiales de bacterias no ácido-resistentes, de origen bovino, transmutables en bacilos de Koch, se aplica para evitar la tuberculosis en los bóvidos, con sujeción a reglas análogas a las establecidas para sus aplicaciones en el hombre.

Quince días después del nacimiento se inyectarán a los bóvidos cinco centímetros cúbicos de vacuna en el tejido celular subcutáneo de la región del cuello.

Las revacunaciones se efectuarán cada quince días, a la misma dosis, repitiéndolas hasta haberles inyectado, en total, treinta centímetros cúbicos de vacuna. Procúrese que todas las reses queden vacunadas antes de que termine el período de lactancia.

También podrán ser vacunadas las reses sanas que no reaccionen a la tuberculina, sea cual fuere su edad.

Conservación de la inmunidad.

Hasta que no se haya averiguado el tiempo que dura la inmunidad conferida por esta vacuna, será prudente reforzarla cada dos años, dándoles a los niños tres o cuatro inyecciones de un centímetro cúbico de vacuna, cada una, a intervalos de diez a quince días.

A los bóvidos se les reforzará la inmunidad cada dos años, inyectándoles, en total, quince centímetros cúbicos de vacuna, distribuidos en tres inyecciones, dadas a intervalos de quince días.

Inocuidad de la vacuna.

Esta vacuna, usada con las debidas precauciones, jamás ha producido accidente alguno. Localmente da origen a una reacción in-

flamatoria, caracterizada por hinchazón poco acentuada, elevación de temperatura y rubicundez; esto acompañado de fiebre general, ordinariamente poco alta. La intensidad y duración de estas reacciones varían considerablemente en los distintos individuos. Por regla general, empiezan a sentirse los primeros efectos cuatro horas después de haberse vacunado. Efectuándolo a las cuatro de la tarde, la mayor intensidad de estas reacciones tiene lugar durante el sueño. En las personas mayores, al día siguiente el individuo nota cierta laxitud y a los dos días queda restablecida la normalidad. Ordinariamente estos fenómenos reaccionales no impiden que los individuos continúen dedicándose a sus ocupaciones habituales. Son muy contados los individuos en los cuales adquieren una intensidad alarmante. Aun en estos casos renace pronto y espontáneamente la normalidad, sin que sea necesario apelar a otro recurso que a la acción del tiempo. Tres o cuatro días, a lo sumo, son necesarios para que los hipersensibles recobren su estado normal. Las reacciones que provoca la vacuna jenne-riana contra la viruela resultan más intensas y duran mucho más tiempo que las más acentuadas producidas por la vacuna anti-alfa.

Acerca de su acción terapéutica polivalente.

Hemos dicho que esta vacuna, además de prevenir, cura o modifica muy favorablemente, las más de las veces, aquellas molestias y alteraciones de la salud producidas, con extraordinaria frecuencia, por las bacterias *alfa* en los individuos que ellas convierten en portadores. Son tan frecuentes, y sobre todo tan vagas, estas alteraciones de la salud, que el mejor, y por hoy único criterio para saber si a un individuo ha de someterse a la acción terapéutica de esta vacuna, es la convicción previamente adquirida por el médico práctico de que la enfermedad que padece no es ninguna de aquellas cuya causa microbiana ha sido ya descubierta. En los casos cuya etiología microbiana resulta oscura, está justificada la aplicación de esta vacuna a título de ensayo.

Son muy contados los casos en los que la dosis que hemos aconsejado para inmunizar no sean bien toleradas por los individuos enfermos; sólo en los tuberculosos y en los que padecen hemorragias de repetición, sea cualquiera el órgano en que tengan lu-

gar, se empezará el tratamiento inyectando pequeñas dosis de vacuna.

En los tuberculosos con fiebre, y sobre todo en los hemoptoicos, empíese inyectándoles dos décimas de centímetro cúbico de vacuna cada siete días. Cada tres inyecciones, aumentese esta dosis en una décima de centímetro cúbico. Cuando el paciente soporta bien la dosis de un centímetro cúbico, no hay necesidad de nuevos aumentos. Entonces, en vez de dar estas inyecciones cada siete días, se darán cada diez. Si el individuo se hallase muy mejorado o aparentemente curado, se repetirán estas inyecciones cada quince, veinte o treinta días; esto a juicio del médico asistente. Si al empezar este tratamiento tuviese el enfermo alguna hemorragia, no se interrumpa por esto. Téngase la seguridad de que continuándolo se normalizará la hipertensión vascular y se curarán las alteraciones de los capilares que predisponen a las hemoptisis y a las demás hemorragias de repetición.

A los tuberculosos apiréticos se les darán las primeras inyecciones a la dosis de medio centímetro cúbico, y las restantes a la de un centímetro cúbico.

Como esta vacuna no es de los remedios que se acumulan, sus inyecciones pueden repetirse tantas veces como el terapeuta lo estime conveniente.

Sus efectos reaccionales inmediatos son, en los enfermos, análogos a los que produce en los individuos sanos.

Siendo estas instrucciones sólo para la primera infancia, no las extendemos al empleo de la vacuna en las muchas dolencias donde la experiencia de muchos clínicos ha recogido efectos curativos y de alivio. La experimentación del Dr. Vacarezza, de Buenos Aires, ha recogido sensacionales efectos en muchas otras clases de enfermedades de las vías respiratorias y aparato gastro-intestinal.

En unas instrucciones breves no cabe incluir una relación acabada de todos los numerosísimos tipos morbosos que admiten este tratamiento. Queda esto para una voluminosa obra que está en preparación y en la que colaborarán cuantos honorables colegas han tenido a bien mandarnos historias clínicas de los casos por ellos observados.

Sueroterapia anti-alfa.

Nuestros colegas americanos publican los éxitos que obtienen tratando a sus enfermos tuberculosos alternativamente con inyecciones de suero anti-alfa a la dosis de un centímetro cúbico, cada tres o cuatro días, y de vacuna anti-alfa, cada siete días, a las dosis ya indicadas.

El suero anti-alfa procede de caballos hiperinmunizados con los cultivos de bacterias *alfa*, y va envasado en tubos de un centímetro cúbico.

Este mismo tratamiento puede aplicarse en medicina veterinaria contra la tuberculosis de las vacas y la de otros animales útiles, pero resulta más práctico, y quizás también más económico, inutilizar las reses tuberculosas y repoblar los establos con reses inmunizadas contra las infecciones tuberculosas.

Indicaciones importantes.

Las instrucciones que preceden han sido tomadas de las que ha redactado el propio Dr. Ferrán y ordena a sus clientes y consultantes. Siendo ya muchos los médicos que emplean este remedio, se da el consabido fenómeno corriente y general, a saber: que cada cual, a poco de su uso, modifica la psología y las vacunaciones con arreglo a la personal experiencia. Por esto el consejo más prudente y que sugiere más confianza, es el de que las primeras inyecciones se hagan con dosis fraccionadas. La misma auto-experiencia determina pronto la confianza y el atrevimiento necesario para obtener de la medicación los efectos deseados y necesarios. El estudio que se haga de la experiencia formada por los eminentes clínicos que la vienen empleando, hace ya años, será la fuente mejor de sugerencias poderosas para lanzarse a recoger de esta medicación los efectos sorprendentes que puede determinar cuando es bien empleada.

Los que deseen adquirir más conocimientos acerca de la doctrina y su empleo práctico pueden recibirlos dirigiéndose al doctor D. Jaime Ferrán, calle Estévez, Instituto de Patología, Barcelona.

(Se concluirá).

Congreso Internacional de Protección a la Maternidad y a la Infancia celebrado en París en junio de 1922.

Comunicación del Delegado del Consejo, Dr. Pulido.

Leída en la sesión plenaria del 2 de agosto de 1922.

SEÑORES CONSEJEROS:

Variando accidentalmente mi costumbre de exponer de palabra, con relatos sencillos, el desempeño que he cumplido sobre las comisiones y delegaciones con que me honran el Sr. Ministro y nuestro Consejo, decido en esta ocasión exponer por escrito lo que he realizado como Delegado vuestro, en el Congreso reunido en París, en la primera decena de este mes, para tratar de la mortalidad infantil, porque la información y las manifestaciones que voy a exponer son de alguna importancia. Hemos de procurar ir cumpliendo los propósitos que expusimos en la memorable sesión celebrada la noche del 17 de junio en la Academia de Medicina, bajo la presidencia del jefe del Gobierno, con motivo del reparto de premios y socorros. Y como lo de París y lo de aquí tienen sus naturales relaciones, la realización de sus acuerdos y propósitos constituye para nosotros alto empeño de honor y deber imperativo. He aquí por qué he preferido comunicaros por escrito lo que voy a decir, y solicito de vosotros atendáis a esta materia como ella lo exige; y porque al fin he de presentar conclusiones, que necesitan las ilustréis con vuestra superior inteligencia. Prometo ser lo más breve posible en mi información.

El Congreso Internacional de Protección a la madre y al niño que se celebró en París durante los días 6, 7 y 8 de junio del año en curso, ha tenido grande importancia por el número y la calidad de representantes de más de veinte naciones que a él acudieron; por las materias diversas en que se ha ocupado; por la tendencia esencial en que se inspiraba; por la clase de congresistas, que llenaron el local de sesiones, una cátedra de la Escuela de Medicina, donde ha predominado la representación femenina; por la labor intensa que realizó, y, finalmente, por el acuerdo, tomado de

improviso, con absoluta espontaneidad y unánimes aplausos, de que el próximo Congreso se celebre en Madrid el año 1925. Son estos puntos señalados motivos acerca de los cuales he de exponer, bien que sucintamente, algunas consideraciones que estimo de carácter esencial.

Comenzaré diciendo que no concedemos generalmente a estos Congresos Internacionales, en España, ni hemos prestado particularmente nosotros al del que hablo, la atención que merece, por lo cual suele acontecer que la aportación nacional que llevamos a la obra de cultura y progreso que representan es siempre sobrada escasa y no proporciona a nuestro prestigio la intervención eficaz y el notorio realce que con ella debemos procurarnos. Sea porque las Comisiones organizadoras no desarrollan bien, ni con tiempo suficiente, los trabajos preliminares, para que los Estados y las Instituciones a quienes particularmente se invita fijen la conveniente atención; sea porque nuestro espíritu nacional, de suyo sobrado indolente y distraído, no reciba estas invitaciones y llamadas con la cortesía y la importancia que realmente merecen y tienen, por lo cual no nos ocupamos bien en su estudio, es un hecho que no apreciamos su trascendencia, no difundimos ni preparamos su cometido en los términos y con la intensidad suficiente, como la índole del asunto requiere; y por consecuencia, acudimos casi siempre a ellos tarde, con representación escasa, desorganizada, cuando no indiferente o recelosa, y de ordinario con una preparación tan pobre como mal encajada por llevarla a destiempo. Declaro que esto es lo que nos ha sucedido ahora, y si de ello hago noble confesión, es porque deseo que nuestra sinceridad nos sirva para que fijemos, en lo sucesivo, más y mejor que como hasta ahora lo hemos hecho, nuestro interés por examinar y concurrir bien a estas Asambleas de la ciencia y de la cultura, con lo cual podremos atestiguar una colaboración más brillante, que además de servir para acreditar ante el mundo culto nuestro progreso nacional, habrá de lograr que nosotros, en nuestra vida interior, prestemos más miramiento y rindamos más sano fruto y eficaz solicitud a los grandes problemas que determinan la universal y noble labor de los Certámenes internacionales. De España y para Congreso tan importante, solamente hemos acudido: un Catedrático de Valladolid, D. Antonio Noguerras; un delegado del Ayuntamiento de Barcelona, el Dr. Carreras Roselló, y quien tiene el honor de

hablaros en este momento; y he de señalar, desde luego, que ni nuestra actuación ni nuestra conducta han correspondido a lo que se debía esperar de nuestra patria, nación de más de veintiún millones de habitantes, de historia gloriosa en la civilización bajo todos sus aspectos, y obligada por consiguiente a mostrarse siempre en planos verdaderamente distinguidos. Comprenderéis, repito, que este análisis y juicio que os expongo lo hago con el sano propósito de que en lo futuro la Secretaría, la Comisión Ejecutiva y todos los Consejeros acreditemos tributar mayor aprecio cuando se trate de conciertos universales relacionados con la protección del niño, y con la no menos imperativa de su madre, la cual ha de tenerse presente cuando de los graves problemas de la infancia se trate.

En este Congreso, presentado unas veces con el título de "protección maternal e infantil", y otros más especialmente con el "de mortalidad de la infancia" se ha dividido la labor en dos secciones fundamentales, atendiendo a los dos seres citados: la madre y el niño; y cuando se examina con algún detenimiento el número, la calidad y los temas, así oficiales como libres, de las Memorias presentadas y sometidas a discusión, se advierte que cuanto se refiere a la mujer embarazada y lactante ha sido objeto de un mayor examen; lo cual explica que, en la clase de concurrencia de congresistas, y aun en las intervenciones orales, haya demostrado una brillante participación el sexo bello. Sesión hubo en donde nos encantaba comparar el número de representantes de uno y otro, y ver cómo el femenino superaba en mucho al masculino; cómo aportaban sus comunicaciones, tan bien pensadas como escritas; con qué arte intervenían en los debates y acreditaban poder lucir elocuencia simpática, capacidad profunda, discreción en sus juicios y acierto en las proposiciones, mereciendo por todo ello sinceros aplausos. Esta circunstancia y los temas predominantes, daban al Congreso más bien que una finalidad y carácter médico profesional, un marcado deseo de abordar con sentido práctico los problemas sociales relacionados con los estados de gestación, puerperio, lactancia, socorro, consejo, consultorios, asistencias... etc., con vistas a la protección de las clases obreras y a la necesidad de acudir a su desamparo y a las situaciones aflictivas que, cuándo por la miseria, cuándo por la escasez de recursos, cuándo por la ignorancia, determinan un aumento en la morbosidad y en la mortalidad de

ambos preciosísimos sectores de la vida social y de la grey humana.

La labor desplegada para estudiar los importantísimos problemas deducidos de esta protección infantil y maternal fué intensa y sostenida, por la mañana y por la tarde, desde la hora temprana de las nueve, en que comenzaba la faena, hasta las siete de la noche, o más tarde, en que la sesión tocaba a su término, sin otro reposo que el de dos horas, de una a tres. Los temas principales tratados, acerca de los cuales ponentes distintos presentaron sus Memorias y conclusiones, fueron numerosos, y entre ellos recordamos los siguientes: los Consultorios de las embarazadas en las clínicas universitarias y en las escuelas de comadronas. Organización del parto en el domicilio. Hospitalización de las madres nodrizas durante la guerra. Protección de la obrera nodriza. Asilos para las madres nodrizas. Crianza en comunidad, lo cual comprende el interesantísimo problema de las *pouponnieres* o Casas cunas. El niño nacido de padres tuberculosos. Participación de las instituciones privadas y la asistencia maternal e infantil... y otros que no detallo. Profesores de Francia, Bélgica, Holanda, Checoslovaquia. Dinamarca..., fueron quienes principalmente acudieron al desarrollo de estas ponencias. Algunas interesantes se debieron a la señorita Chaptal y a las señoras Brunschwieg, Pallu, Letellier, Letallie, Polakvéil Picard, Condesa Hocquart de Turtot... etc. La esencia de estas comunicaciones las conclusiones votadas y la doctrina de las principales, que fueron presentadas y repartidas antes del comienzo de los debates en un libro de más de doscientas páginas ofrendado por la *Ligue contre la mortalite infantile*, será convenientemente extractado por nuestra Secretaría y publicado en el Boletín del Consejo PRO INFANTIA, que tan celosamente viene informando y adoctrinando acerca de estas importantes materias. Comprenderéis que todo no puede ser expuesto en mi breve información.

Siguiendo práctica de siempre en los Congresos de esta naturaleza, fuímos invitados para visitar diferentes instituciones de París, como la Asociación de Dames Francaises de la Rue Michel Angel, la pouponnier de l'Entraide de Femmes francaises de la Rue de Eufert Rochereau, las Creches Parisiennes de la Rue de Lieutenant Bouncourt, L'Oeuvre de l'Allaitement maternell de la Rue Jean Baptiste Dumas, L'Union des Femmes de France de la Rue Barstion; los Consultorios de niños y Dispensarios de varios sitios... El agobio de labores simultáneas no permitía que todo

podiera hacerse bien. Era demasiada tarea para tan poco tiempo. Pero conviene señalar estas visitas, porque uno de los motivos que más deben preocupar a la Comisión organizadora de nuestro Congreso que se celebrará en 1925, ha de ser la de preparar a tiempo, y disponer con orden, las visitas análogas que por entonces pueda ofrecer Madrid a los extranjeros que nos honren con su visita.

Presidió este magnífico certamen en representación del Gobierno M. Strauss, celoso y muy capacitado Ministro de Higiene de Francia, quien inauguró y clausuró la sesión, actuando siempre en persona y pronunciando elocuentes y sustanciosos discursos que revelaban su gran competencia en la materia de que iba a ocuparse el Congreso. Como ordena la más elemental cortesía, se sentaron en la presidencia delegados de diversas naciones. Y es justo mencionar que fué objeto de generales aplausos y alabanzas el Secretario general del Congreso, M. Lesage, por trabajo y organización, su celo, su amabilidad, su deseo de complacer a cuantos se le acercaban en demanda de algo. Obsequiados fueron los señores congresistas con una recepción que dedicó en su honor el Ayuntamiento de París; el Ministro de Higiene dió un banquete en el Hotel Lutetia, y algunos pudimos gozar de una excursión al castillo y la selva de Fontainebleau, que proporcionó un día gratísimo a los que gozaron de esta visita, mucho más inolvidable por que el cielo favoreció con un día esplendoroso.

En la misma mañana del 8 de junio y hora de las nueve, poco antes de celebrarse la sesión de clausura del colegio, se reunió, en la misma Escuela de Medicina, el Comité permanente de los Congresos internacionales de protección maternal y de la infancia para despachar en breve tiempo su tarea, durante la cual estuvo suspendida la del Congreso para que pudieran asistir los individuos de éste que al otro pertenecían; a ella asistimos de España el doctor Gómez Ferrer, distinguido Decano de la Facultad de Medicina de Valencia, y quien os habla; y en tiempo que no duró más de una hora, se dió cuenta por el Dr. Grasset, Secretario general, de las reuniones que celebró el Bureau permanente en julio de 1919 y de 1921, en Londres y en París, respectivamente; del estado de la hacienda de ese Comité y de sus gastos —siendo informante el tesorero general Dr. Despreching—; de las dimisiones y bajas por fallecimiento; de la conveniencia de modificar los estatutos con vista a las nuevas creaciones de la Liga de la Cruz Roja y el Ins-

tituto Internacional de la Infancia, acordado en Bruselas con ocasión del Congreso de 1921, y de la fijación de la fecha en París y ciudad donde había de celebrarse el próximo Congreso.

En muy breve tiempo fué examinado y resuelto todo lo expuesto. Se confirmó con frases de agradecimiento la obra interesante realizada por dicho señor Grasset, y se adoptaron acuerdos de importancia para nuestra patria, que requieren seros comunicados cuanto antes para que de ellos trate y se ocupe el Consejo. Cuando llegó el momento de designar el lugar del próximo Congreso y fijar la fecha de su reunión, la presidencia, manifestando un sentimiento general oportunamente explorado, propuso que el Gogreso próximo se celebrará en el año 1925, bien en la primavera, bien en el otoño, y que fuese en España, si lo aceptaba el representante de esta nación.

La propuesta indicada surgió de manera y en forma tal, que no había más remedio que contestar inmediatamente. Breves frases cambiamos sobre ella el Dr. Ferrer y yo, que estábamos juntos, y hubimos de responder a cuatro detalles importantes que de ella se dedujeron, a saber: aceptación de la propuesta, designación de la ciudad, época, y señalamiento o designación de quién ha de ser el Presidente del Congreso o de la Comisión organizadora, por lo menos. Para tratar una cuestión de esta importancia no llevaba instrucciones el Delegado de España, pero como la contestacion tenía que ser inmediata, el ofrecimiento manifestaba ser general —puesto que ningún representante significaba deseo ni indicaciones de señalar otra nación—, y a mayor abundamiento el nombre de España había sido acogido con aplausos, yo, considerándome como si estuviera revestido de plenos poderes para resolver, afronté la responsabilidad de aceptar, y entre generales aplausos dí las gracias, manifestando que España estimaba el honor que se la dispensaba con señalarla para ser el sitio donde se reuniera el próximo Congreso, al cual procuraría recibir dignamente. Con respecto a la población, yo mismo hube de nombrar Barcelona y Madrid, y prevaleció por general asentimiento que fuese en la capital de España. Sin resolver quedó si sería en la primavera o en el otoño; y como surgiera la idea de designar un Presidente, y que éste fuera yo, hube de manifestar, de acuerdo con mi compatriota, que dicho punto se resolviera en España. Poco después, en la sesión de clausura, presidida por el Sr. Strauss, Ministro de Higiene, el Secre-

tario Dr. Lesage escribía en el encerado, para que lo leyera bien todo el Congreso, dicho acuerdo, el Ministro lo proclamaba con solemnidad y la masa de congresistas que llenaba la cátedra acogía con aplausos esta designación que honraba a la nación latina hermana de Francia. El acuerdo se lo comuniqué por telégrafo al señor Piniés, nuestro Ministro y Presidente.

Comprenderéis, señores, la grande importancia de ese suceso, el cual obliga a España y compromete nuestro instituto a ocuparnos en su estudio y preparación. El caso es de tal naturaleza que exige, insisto, os lo comuniqué lo antes posible; que una Comisión vaya a ver al Sr. Ministro y le exponga lo que debemos considerar y agradecer como una buena nueva; y que inmediatamente acordemos si ha de ser el Consejo, como parece de rigor sea, quien recoja principalmente este compromiso, y en caso tal comencemos a prepara ya trabajos preliminares de organización con el fin de que sea toda España quien reciba el homenaje, lo intervenga, en él colabore y prepare a tiempo, y con medios, para que el certamen que se celebre en Madrid sea, como puede y debe ser, un gran éxito que acredite nuestra cultura, nuestro progreso y deje en cuantos extranjeros vengan, impresiones y recuerdos tan hermosos y simpáticos como los de nuestro Congreso Internacional de 1904. Y ahora, para terminar, voy a exponer la actuación de vuestro representante y someter a vuestro conocimiento y resolución un episodio desagradable acaecido en la sesión de clausura del Congreso, el cual, por su importancia y naturaleza, me impone el lamentable deber de referirlo, y a vosotros toca el de enjuiciarlo y acordar algo que corresponda proporcionalmente a la índole del caso, por la persona que lo determinara y por lo que el hecho representa.

Señores, la circunstancia de haberse recibido en el Consejo incompleta la invitación para el Congreso, de haber traducido al francés dos comunicaciones y de querer llevar impresas además de la mía otras dos españolas, ajenas a nuestro Consejo, pero interesantes a nuestras materias, fué causa de que no pudiéramos remitirlas a su debido tiempo para que fueran examinadas y tuvieran apropiado encaje en las Ponencias oficiales, y razón fué para que la mía fuere puesta entre las del último despacho, correspondientes ya a la sesión de clausura. En esta, porque había

de presidirla el Ministro, y hubo de comenzarse más tarde, en atención a la Junta previa del Comité permanente, todo lo pendiente se despachó con forzosa rapidez, no se concedía más de tres o cuatro minutos, los necesarios para leer sus conclusiones, y quedaba convenido no admitir deliberación sobre nada.

Como de las materias señaladas para la discusión en el Congreso las que más nos interesaban eran las que se referían a la asistencia y régimen de la infancia, desde el punto de vista de la mortalidad infantil, sobre ellas recaían nuestras tres comunicaciones, todas interesantes. Dos iban en francés, la mía preferente y de un modo esencial sobre dicho punto, y la que hacía tiempo habíamos recibido del Dr. Vacarezza, de Buenos Aires, ilustrada con cifras y gráficos importantísimos, los que por su expresión eran verdaderamente sensacionales, porque exponen la experimentación hecha en el gran Hospital de expósitos de dicha metrópoli, que es en la actualidad la mayor de todas en que se habla idioma castellano, como que tiene un censo de cerca de dos millones de habitantes. En dicho Hospital, durante un tiempo de cinco años, de 1917 a 1921, y con una población nosocomial de más de seis mil niños con enfermedades de distinta naturaleza, hubo un sector de seiscientos ochenta y siete tratados con la vacuna Antialfa del Dr. Ferrán, y con ella se pudo demostrar que se ha conseguido una reducción asombrosa en la mortalidad ordinaria. La tercera Memoria, impresa en español, es de un gran mérito, por su originalidad y por su resultado, puesto que en ella el médico del Hospital del Niño Jesús, el más importante de Madrid para el tratamiento de enfermedades de la infancia, el Dr. Martín González Alvarez, dió cuenta a la Sociedad de Pediatría de Madrid, el 20 de abril de 1922, de los maravillosos resultados obtenidos con el mismo agente en doscientos sesenta y nueve casos dichos de tos ferina. Acerca del alcance y valor médico de estas comunicaciones, que allí se repartieron con abundancia, podréis formaros idea por la distribución que de ellas haremos en el Consejo, y esto me evita toda exposición y encarecimiento acerca de las mismas. Conviene a mi relato tan solo advertir que la comunicación mía, como veréis, se contraía a exponer los mejoramientos obtenidos en la mortalidad infantil de algunas naciones con las leyes y las organizaciones tutelares sobre la madre y el niño; la ineficacia que la experiencia había

demostrado en España con respecto a los medios profilácticos y curativos tradicionales; la necesidad de que los paidópatas fijen su atención en los procedimientos inmunizadores, vigorizando, como lo hace la naturaleza cuando previene y cura, las resistencias y defensas orgánicas congénitas, siendo este el medio, según es bien sabido, que la medicina contemporánea emplea como el más seguro, fácil, cómodo y económico contra las grandes infecciones; y señalando los ensayos de Calmette, Ponndorf y Ferrán, evocaba los resultados sorprendentes logrados por Vacarezza en Buenos Aires; anunciaba que el Consejo se disponía emplear en los lugares adecuados de España esta medicación, y proponía que fijaran su examen en ella los delegados de las naciones que estaban representadas en el Congreso. Así las cosas, cuando me llegó el turno de leer mi trabajo apenas pude leer rápidamente dos o tres párrafos finales, y cuando terminé, sin que nadie realmente pudiera darse cuenta del contenido de mi comunicación, que yo confiaba conocieran por el reparto de ella, con sorpresa general un congresista español, que no se había tratado conmigo, pidió la palabra, y concedida que le fué, comenzó a formular, con expresión y acento inusitados en estos certámenes, "una protesta" contra mi comunicación, condenándola como doctrina fantástica, rechazada en España, perjudicial a la Sociedad... La presidencia se le echó encima, no dejándole continuar; el auditorio expresaba su natural sorpresa contra aquel acto, inconveniente por lo inaudito y descortés, y como al pedir yo la palabra se me tratara de contener, impuse con tesón mi derecho solamente a protestar contra tan inesperada protesta, calificándola de naturaleza gravemente inconveniente; y lamentando no poder responder en los debidos términos, hube de significar mi condenación como delegado oficial de España, Presidente del Real Consejo de Sanidad, Presidente del Consejo Superior de Protección a la Infancia y Senador del Parlamento español. Poco después el Secretario escribía en el encerado que el próximo Congreso se celebraría en España y el Ministro anunciaba entre generales aplausos esta grata nueva.

Aquel episodio breve fué a todos desagradable. En seguida, bien porque conviniera a los fines del interesado variar algo de lo por él dicho o dar a su protesta más exacta expresión, la escribió con lápiz en un pequeño papel, la puso a la firma de un colega

que tenía al lado y la pasó a manos del Secretario. Hallándome yo cerca de éste, en la mesa presidencial, solicité su entrega para copiarla, y he aquí traducido su contenido.

“Uso de la palabra para protestar contra las afirmaciones del Dr. Pulido. Muchos de los médicos en España consideran que en esto se trata no de una doctrina, sino de una hipótesis. La mutua-ción microbiana sostenida por Ferrán no es admitida por estos doctores sabios; a pesar de esto, no se tiene el temor de poner la clínica al servicio del laboratorio y a la inversa de lo que debe ser. Se ha lanzado y puesto en venta un producto discutible subvencionado por el Estado.” Omiso el nombre de quien tan incorrecta y desacertada conducta tuvo contra una doctrina española y un representante oficial de su nación.

Señores Consejeros: el caso, por lo extraordinario —tanto que, asistente yo a muchos Congresos internacionales, desde hace cerca de medio siglo, no recuerdo haber presenciado ninguno semejante—, por el conjunto de graves falsedades, ignorancias y ofensas personales que contiene; por la afrenta punible que se ha deseado inferir a personas y a la medicina nacional, y por los perjuicios que insensateces tales y los desprestigios de ellos deducidos ocasionan, según nuestra convicción y los hechos observados, a la humanidad y al progreso, exige que le dediquemos algunas consideraciones y examen con el siguiente doble fin: 1.º, apreciar lo que entrañan de disparatado, ignorante y mala fe sus palabras, y 2.º, discurrir sobre el remedio y la sanción que debemos aplicar a este género de injurias, artimañas y provocaciones, con las que sentimientos malévolos y fines punibles, vienen zahiriendo y procurando desconceptuar esa labor noble, obligada, humanitaria, intensamente concienzuda y perfectamente razonada, con que nuestro Consejo desea cumplir su deber, velando moral y materialmente por la salud del niño. Y esto, como véis, viene a confirmar aquella advertencia que hicimos la noche del 17 de junio, cuando formulamos ante el Gobierno, representado por su jefe el Sr. Sánchez Guerra, el programa de nuestros apostolados, y decíamos que en nuestra misión muchas veces “dejaríamos de ser pastores de églogas para convertirnos en soldados de epopeyas.” Y puesto que nuestro Consejo lo constituyen altas figuras representativas de todos los más importantes sectores de la vida oficial y social, aquí hallaremos elementos necesarios para enjuiciar esas:

obstrucciones que nos salen, con propósitos de impedirnos cumplir nuestra obra trascendental de cultura y de humanidad, y no con el de averiguar la verdad y servir a la ciencia.

SEÑORES CONSEJEROS:

Estoy tratando uno de los temas más importantes y esenciales de nuestra institución, y, por su trascendencia, os invito, y, si preciso fuere, os requiero, a que nos detengamos un poco y no despachemos con ligereza lo que entraña evidente gravedad.

Todo español tiene derecho a pensar, a profesar creencias y a exponerlas. Esto es indiscutible; las leyes sustantivas y constitucionales de la nación, el progreso de las libertades públicas y el más elemental discurso democrático, proclaman, y hasta imponen, esta doctrina y esta política; seríamos nosotros, por tanto, unos insensatos si las desconociéramos y nos permitiésemos discutirlos. Pero si esta misma política, como fácilmente podremos apreciar, afirma un derecho indiscutible, señala a la par, como complemento, un deber imperativo: tenemos derecho, sí, a pensar y exponer con arreglo a nuestras convicciones; pero tenemos al propio tiempo el deber de respetar en los demás el uso de ese mismo derecho, y no maltratar, ni obstruir en su ejercicio, a quien lo practique honradamente sin daño de intereses públicos y privados; y mucho menos todavía cuando con su práctica cree lograr, y más si abriga la seguridad de hacer un gran beneficio a la sociedad. Es una verdad indiscutible que si el informe y la extraordinaria experimentación que debemos al Dr. Vacarezza, de Buenos Aires, realizada durante el año 1920 en el Hospital de expósitos entre seis mil niños y con seiscientos ochenta y siete vacunados son exactos, lo cual parece confirman los que tenemos de otras clínicas —y hemos de advertir que nadie ha demostrado nada en contrario—, nos hallamos frente a uno de los sucesos y estudios más sensacionales de la medicina moderna, en su orden práctico y social; y por consiguiente, el cruzarse con ceguedad y torpeza en el camino de su exposición y de su aprovechamiento, ofendiendo con ello a las personas que lo propagan decorosa y noblemente, no es ya sólo cometer un delito de agravio, injuria y violación de derecho a quienes tan buena obra y tan sagrado deber cumplen, sino que es también algo mucho más grave: cometer un crimen de lesa humanidad, porque puede herir mortalmente, porque hiere, diremos con más exactitud,

los intereses sociales, no defendiendo centenares de miles de vidas que anualmente perecen en todos los pueblos y continuarán pereciendo mientras ese progreso anhelado no tenga su necesario empleo. Esto no es una fantasía ni una hipótesis: esto es una gravísima y funesta realidad que no podemos desconocer y mucho menos consentir.

Miembro del Congreso de París era el Dr. Oliverio, Cónsul general de la Argentina en la capital de Francia, asistente asiduo, condiscípulo y conocedor perfecto del Dr. Vacarezza, de quien me hizo grandes elogios por su saber, su seriedad, su conciencia y su rigorismo médico, garantía firme de excelentes estudios y severas observaciones. Pues bien, hablando largamente, en el Congreso y en su domicilio, sobre la conveniencia de abordar con la ayuda oficial, en su nación y la nuestra, una aplicación general, metódica, investigadora y magna de lo que Vacarezza hizo en el Hospital de expósitos, llegamos a un acuerdo cuya finalidad comprenderéis tiene que ser de un alcance social extraordinario; y por esto mismo cuanto tienda a macular, impedir o promover dudas, recelos y desagradados en la realización de una empresa que el delegado oficial de España y de nuestro Consejo, en este Congreso, lleva con leal solicitud, respetable convicción, justificada esperanza y personal autoridad, es un verdadero delito de agravio y daño a personas, a representaciones y a carísimos intereses del bien público, que no se puede ni se debe cometer sin que el delincuente sufra una condenación proporcionada a los respetos que atropella, al daño que produce y a las pasiones livianas que le inspiran. Y esta sanción se hará con tanta más fuerza si lo que dice y hace es de tal linaje que pruebe, además, hallarse completamente ignaro o ayuno en aquellos conocimientos que como médico, y siendo catedrático de paidopatía con más obligación, debía poseer, por tratarse de una materia que afecta esencialmente a la vida de la infancia, y que tiene ya una base experimental de muchos años, favorable en miles de criaturas, según acontece en el caso actual.

Tres años de una experiencia magna en este asunto interesantísimo, llevando una tarea indeclinable de registro acerca de lo que sobre él se hace y se piensa en otras naciones, me han convencido, con hechos que abundan por su cantidad y su valiosa significación, que quienes en esta doctrina estudian seriamente y practican con fe, siempre creen y aprueban y procuran infundir a los demás

alientos y esperanzas, cuando no seguridades, que sólo con extrema prudencia se pueden dar. Y por el contrario, que únicamente los que nada conocen, no estudian la materia ni bien ni mal, y mucho menos la practican en la clínica, son quienes aparecen criticando con malas artes, ofendiendo y valiéndose de fullerías, polémicas y estúpidos juicios, entre los cuales es siempre usual prescindan de todo lo ya sabido, nieguen lo ya averiguado y registrado como conquista definitiva y autorizada, y desacrediten las personas y procedimientos. Y todo se haga con un desenfado y atrevimiento incalificables, según les sugiere intereses crematistas, pasiones, prejuicios, compromisos o un liviano modo de discurrir.

Yo me resisto con grande esfuerzo a exponer aquí una vez más lo que vengo llevando ampliamente y con honradez a mis libros y he publicado en la prensa, es decir: los nombres de las muchas autoridades extranjeras y nacionales que, desde el año 1905, ensalzan la obra del Dr. Ferrán y la acreditan con su experiencia y sus publicaciones, testimonios estos de los que se hace siempre caso omiso. Suprimo adhesiones y estadísticas ya publicadas, que se quiere no recordar o se niegan. La historia de veinticinco años de experimentos y observaciones, sin tropiezo alguno que yo conozca, la cual se omite cuando se habla de esta doctrina, que se presenta como si fuera improvisación nacida en un cerebro mercantil pocos días antes de combatirla. Es decir, prescindo de aportar aquí cuanto es base sólida de una demostración, porque me he cansado de exponerla; y sólo digo que cuanto afirmó ese doctor en París fué un tejido de inexactitudes, una prueba de ignorancia y una demostración lamentable de tal osadía y ligereza, que ya solamente el verbo "protestar", en aquellas circunstancias y con tal motivo dicho, justificaba un choque personal con quien daba pruebas de que desconocía las obligadas cortesías y respeto a que con su acto faltaba. Por lo cual, y por lo que con esto se ofende al Consejo que yo tenía el honor de representar, estimo que éste se halla obligado a deliberar y resolver sobre las siguientes conclusiones que, acerca de este punto y de otros a su motivo extraños, someto a vuestra aprobación o enmienda.

PRIMERA.

El Consejo acoge con satisfacción el compromiso honroso de celebrar en Madrid el año 1925, y fecha que se acordará, el próxi-

mo Congreso de protección infantil y maternal, votado con general aplauso la mañana del 8 de julio en la sesión de clausura celebrada en París en la Escuela de Medicina. Con este fin se constituirá una Comisión organizadora que visitará al Sr. Ministro, le hablará del asunto y empezará a ocuparse de lo que a él se refiera.

SEGUNDA.

El Consejo acuerda dar su aprobación a las gestiones realizadas en París por su representante, y prestará su apoyo a las que en lo sucesivo se acometieren, con el fin de que las naciones Argentina y España organicen, y lleven adelante, un estudio práctico y metódico acerca del empleo de la vacuna Antialfa del Dr. Ferrán, con vistas a verificar la comprobación pronta de los ensayos del doctor Vacarezza practicados ya en Buenos Aires, y que tan sorprendentes resultados han producido durante cinco años en el Hospital de expósitos.

TERCERA.

El Consejo ratifica su fe intensa y el propósito de vigorizar su acción en cumplimiento de la defensa moral y corporal de la infancia, según le ordena su ley constitutiva, así como del programa expuesto en la velada con que se hizo el reparto de premios y socorros en la Academia de Medicina bajo la presidencia del jefe del Consejo de Ministros. Y comenzará lo antes posible su obra de defender la salud de los niños.

CUARTA.

El Consejo condena y rechaza con voto de censura la conducta dicha, del catedrático de paidopatía de Valladolid, D. Antonio Nogueras, en el Congreso de París, por ofensiva a los respetos de la cortesía y el patriotismo, a los fueros de la ciencia y la exactitud de los hechos, de los cuales el protestante ha demostrado ser en absoluto desconocedor.

QUINTA.

El Consejo acuerda nombrar una Comisión de los señores vocales más indicados para que estudien la manera de prevenir estos ataques infundados y campañas de descrédito contra la actuación que aquél emprende en sus campañas y servicios a favor de la infancia.

Señores Consejeros, breves palabras y termino:

Creo haber cumplido dignamente mi cometido, altamente honroso, según los medios y las circunstancias me lo han permitido; y al rendiros de él cuenta os reitero mi más profunda gratitud. Como igualmente se la manifiesto, para que conste en acta, al celoso jefe de Sección D. Miguel Gómez Cano, quien me acompañó actuando de secretario, y en el cual he tenido un excelente camarada de viaje, para cuya idoneidad, pericia, afectuosa solicitud y acierto en todo sólo puedo tener frases de encomio.

He dicho.

ANGEL PULIDO.

Los Sres. Consejeros aprueban por aclamación la precedente Comunicación, después de frases laudatorias pronunciadas por varios oradores.

DEPLORABLE SENSIBLERIA

La mendicidad madrileña.

Nos hemos pasado años enteros acusando a las autoridades de ineptas por no saber impedir que legiones de pordioseros acosasen al transeunte no dejándolo circular por la vía pública, y ahora que casi no hay mendigos, arremeten algunos periódicos contra las autoridades por si los mendigos han sido tratados mejor o peor. De la recogida de algunos ciegos se ha sacado partido para armar estrépito, y apelando a la sensibilidad del público, se ha pretendido pedir libertad para que de nuevo inunden las calles y en ellas mendiguen como antiguamente.

Nadie duda que los ciegos merecen ser amparados y protegidos de un modo preferente, pero conviene no olvidar que hay en Madrid muchos procedentes de provincias ¿Por qué razón ha de soportar Madrid los ciegos de las demás provincias? Con socorrer a los madrileños cumplirá esta provincia sus deberes benéficos. Además, no todos los ciegos tienen derecho a ser mendigos. Algunos hay de familias que pueden sostenerlos, y que en vez de hacer esto los explotan, obligándoles a pedir limosna. Otros hay que pueden aprender a trabajar, como trabajan en todo el mundo, fabricando objetos de paja, de mimbre, de cáñamo, de lana y algodón. Quien les impida pedir limosna y los obligue a aprender un oficio hará obra más filantrópica que quien pida para ellos libertad para implorar la caridad pública.

Cierto es que hay muchos ciegos a los cuales se les debe socorrer con mano pródiga, dándoles de los fondos de Beneficencia cuanto necesiten para sustentarse, sin regateo de ninguna clase; pero de eso a pedir que por ser ciego se tenga derecho a vivir pidiendo limosna en la calle, hay mucha diferencia. Por eso es preciso no confundir al mendigo profesional, aun siendo ciego, con el que se ve obligado a ello por ser inútil para ejercer un oficio.

JUAN DE ARAGÓN.

(Informaciones, de Madrid.)

POR LOS NIÑOS DE LAS HURDES

Circular a las Juntas provinciales.

Vivamente impresionado el señor ministro, Presidente del Consejo Superior de Protección a la Infancia, Excmo. Sr. D. Vicente Piniés, ante el triste espectáculo presenciado en Las Hurdes, y con fin de allegar recursos económicos que coadyuvasen a la realización de sus planes, de orden suya la Secretaría general ha dirigido a las Juntas Provinciales y locales la siguiente circular:

La Prensa de toda España ha dado cuenta del penoso viaje realizado a Las Hurdes por S. M. el Rey, viaje con el cual ha demostrado una vez más el Soberano español cuán hondo y vivo es el amor que siente por su pueblo, al cual atiende visitando no sólo aquellos lugares florecientes por su Cultura, por su Industria, por su Comercio, sino también los que, tristes y pobres, necesitan del apoyo oficial y anhelan oír voces de aliento y de esperanza que los hablen de redención y de progreso.

El Sr. Ministro, Presidente del Consejo Superior de Protección a la Infancia, que como es sabido ha acompañado a S. M. en su viaje a Las Hurdes, hondamente conmovido ante el estado en que se hallan aquellos pueblos, que precisan la colaboración cordial de todos los españoles para mejorar su angustiosa situación, tiene en estudio rápidas y eficaces medidas para poner remedio al triste espectáculo presenciado, iniciando una serie de mejoras que dará por resultado poner en condiciones de vida ciudadana a los habitantes de aquellas abandonadas regiones.

No podía por menos el Sr. Ministro que interesarse por la situación de los niños jurdanos, no sólo porque ellos han de ser los hombres de mañana, sino porque la infancia atrae siempre las simpatías de todos los hombres de generoso corazón.

Desea el Sr. Ministro poner en práctica un admirable plan para mejorar la situación de los niños de Las Hurdes, proporcionándoles los medios precisos para que su salud física y moral sea atendida debidamente.

Como Presidente del Consejo Superior de Protección a la In-

fancia, requiere el concurso de éste para la noble obra de redención que ha de emprenderse, y el Consejo se ha puesto, como no podía por menos, a la incondicional disposición del Sr. Ministro.

Afortunadamente, el Consejo ramifica su acción en las beneméritas Juntas provinciales y locales de Protección a la Infancia, y la colaboración de éstas en la empresa de justicia y caridad que ha de iniciarse ha de ser tan valiosa como necesaria. No sería equitativo encomendar esta misión solamente a las Juntas de Cáceres y Salamanca. Pues que la obra ha de ser nacional, España entera ha de acudir al urgente remedio.

Pruebas infinitas tienen dadas las Juntas de su amor a los niños; aplican la Ley de Protección con celo y entusiasmo dignos del mayor elogio, y seguramente en este llamamiento que les hace el Consejo en nombre de su ilustre Presidente han de acudir a prestar su apoyo con su generosidad nunca desmedida.

Al Consejo Superior y a las Juntas corresponde prestar su decidido apoyo espiritual y económico al nobilísimo pensamiento del Excmo. Sr. D. Vicente Piniés.

Ruego a V. I. que al recibir este oficio reúna a la Junta de su digna presidencia para que estudie la manera de enviar a la Secretaría general del Consejo, con toda urgencia, la más alta cantidad posible con objeto de entregar al Sr. Ministro lo que se recaude y pueda éste con la mayor suma de elementos económicos comenzar su redentora labor en pro de los niños jurdanos.

Esta Secretaría general confía en que una vez más esa Junta y las locales que de ella dependan, a las cuales ha de dirigirse en el sentido que informa este oficio circular, se hará digna de sus altos merecimientos respondiendo a la plausible iniciativa del señor Ministro Presidente.

Dos guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1922.—*El Secretario general*, R. DE TOLosa LATOUR.

He aquí las cantidades remitidas:

Avila, 500.—Logroño, 500.—Cuenca, 1.000.—Guadalajara, 250.
Badajoz, 1.000.—Huelva, 500.—Barcelona, 1.000.—Sr. Albó, 250.
Burgos, 200.—Burguillo del Cerro, 25.—Cáceres, 500.—Don Benito, 100.—Orellana la Vieja (Badajoz), 100,25.—Olot (Gerona), 100.
D. Sebastián Solá (Barcelona), 50.—Alcalde de Zafra, 50.—Cogo-

Iludo (Guadalajara), 25.—Lérida, 100.—Juntas locales de Avila, 400.—Madrid, 1.000.—Cádiz, 500.—Valladolid, 1.000.—Zaragoza, 500.—Toledo, 500.—Lugo, 150.—Táliga (Badajoz), 50.—Albacete, 500.—Alburquerque (Badajoz), 15.—Soria, 200.—Almazán (Soria), 186,55.—Melilla, 250.—Juntas locales de Murcia, 363,05. Ciudad Real, 300.—Sabadell (Barcelona), 30.—Santa Cruz de Tenerife, 250.—Burgo de Osma (Soria), 24,75.—Trassierra, 10.—Sevilla, 1.000.—Aguadulce, 50.—Albaida de Aljarafe, 17.—Alcalá de Guadaira, 50.—Alcalá del Río, 25.—Algánitas, 20.—Almadén de la Plata, 25.—Brenes, 10.—Coripe, 25.—Ecija, 200.—Estepa, 73.—Espartinas, 5.—Ginés, 20.—Guadalcanal, 50.—La Luisiana, 50.—Mairena del Alcor, 25.—Montellano, 50.—Morón de la Frontera, 100.—Navas de la Concepción, 25.—Osuna, 100.—Peñaflores, 123,50.—Real de la Jara, 25.—La Roda de Andalucía, 50.—El Ronquillo, 25.—El Rubio, 25.—Valencina, 30.—Villamanrique de la Condesa, 25.—Villanueva de San Juan, 55.

Suma total, 14.758,10 pesetas.

Las cantidades recaudadas se ingresan en el Banco de España, en la cuenta corriente del Sr. Duque de Miranda, Tesorero del Patronato de Las Hurdes.

UN LIBRO DEL SR. ALBÓ (1)

El Tribunal para niños de Barcelona.

Un nuevo timbre de gloria es para D. Ramón Albó la publicación de este libro de 245 páginas, impreso en Barcelona, y que lleva el título que va al frente de este trabajo. La enorme cultura jurídico-social que atesora el Sr. Albó, su admirable constancia en favor del niño y la ternura de su corazón, sin la cual no es posible hacer fructíferas las campañas protectoras, se revelan nuevamente en este libro, cuya lectura es agradabilísima, pues está escrito en fácil y elegante prosa, y altamente provechosa para cuantos se interesan por los problemas de la protección a la infancia.

Bien conocido es de nuestros lectores D. Ramón Albó, a cuyo nombre van unidas tantas instituciones beneméritas que actúan en la Ciudad Condal. Su vida es una constante lucha en beneficio de la infancia. Bien lo demuestra este párrafo de la obra en que nos ocupamos:

“Por los niños y para los niños hemos tomado la pluma para escribir este modesto trabajo, alternándolo con la diaria y ya casi abrumadora labor del Tribunal, por cuyo motivo pedimos y esperamos de los bondadosos lectores más benevolencia que curiosidad, con lo cual tendrá este libro menos faltas y los niños más amigos que quieran protegerles.”

Un gran amigo de los niños es el señor Albó.

Hará unos 23 años el Sr. Groizard le nombró vocal de la Junta de Prisiones (hoy Patronato.) El y otros visitadores de la cárcel fundaron el “Patronato de menores abandonados y presos”, cuyo artículo primero dice el programa de la Institución:

“El Patronato de menores abandonados y presos tiene por objeto lograr la rehabilitación moral y social de los jóvenes encarcelados y amparar y proteger a los demás contra el abandono, la miseria, los malos tratamientos y la inmoralidad.”

El “Patronato de menores abandonados y presos”, ya citado entre las distintas actividades desarrolladas en armonía con su objetivo, igual o parecido, al menos, al de sus similares del extranjero, había establecido una práctica algo singular, pero eficaz, con el fin de evitar debiesen ir a la cárcel, a cumplir la corruptora pena, niños que había logrado colocar en un régimen educador.

(1) **El Tribunal para Niños de Barcelona y su actuación en el primer semestre de funcionamiento**, por Ramón Albó y Martí, Presidente de dicho Tribunal.—Prólogo del Excmo. Sr. D. Avelino Montero Ríos y Villegas, autor de la Ley de Tribunales para Niños.

Años atrás era muy frecuente ver muchachos de poca edad en la cárcel acusados la mayor parte de las veces de delitos insignificantes, debido, en buena parte, según se nos había declarado, al temor de la incomparecencia de los mismos el día del juicio oral. Para esos tales no rezaba generalmente el beneficio de la libertad provisional, que no pocas veces, con gran sorpresa nuestra, obtenían otros presos "más diestros en la presa y en sus acometimientos", como diría el Sr. Salillas, e "hijos adoptivos de la casa."

Estar en el vetusto ex convento de calle de Amalia meses y más meses de la manera como debían permanecer allí, era perniciosísimo para tales niños; por lo que el Patronato inició y propuso una mejora y reforma en la *Situación de los presos jóvenes en la prisión correccional de Barcelona*, reforma que llevó a cabo en seguida con gran entusiasmo la Junta Local de Prisiones, conforme se explica por extenso en un folleto que, bajo dicho título, tuvo la atención de publicarnos la propia Junta, mereciendo ésta de la Superior de Prisiones una comunicación honrosísima, que lleva la fecha del año 1902, por la obra llevada a cabo, mejorando el régimen penitenciario de la prisión barcelonesa en lo referente al departamento de muchachos, con la colaboración de las admirables Hijas de la Caridad, lo que motivó, a la vez, un acto muy cariñoso y expresivo de dicha Junta Local en favor del Patronato de niños presos, por considerarlo iniciador de las acertadas innovaciones establecidas.

Mas como, a pesar de todo, la cárcel siempre era cárcel, el Patronato gestionaba la libertad condicional de los menores de 15 años no reincidentes, con el compromiso de trasladarlos al Asilo Durán o Escuela de Reforma, a la que debemos una generosa y decidida cooperación de siempre.

La actuación del "Patronato" se enlazó después con la de la Junta de Protección a la Infancia. Dice el Sr. Albó:

"Pecaríamos de injustos si no hiciésemos constar igualmente la admirable obra preventiva —muy superior a la del modesto Patronato, por los importantes elementos de toda clase con que cuenta— realizada por la Junta Provincial de Protección a la Infancia de Barcelona, de la que nos honramos en ser Secretario desde su fundación, en 1908. Esta ha amparado a 9.562 niños abandonados, la mayoría de calle, pobres *trinxeraires* o golfillos. La labor preventiva que esto supone es grande y por esto la hacemos constar aquí."

Ya en el seno de la Junta el Sr. Albó trabajó incesantemente pidiendo "la creación de *Tribunales especiales para juzgar a los niños* al modo y manera como funcionan los "Juvenils Courts" de los Estados Unidos y de otros países, cuyos caracteres distintivos han de ser *la existencia de un Juez especial, la supresión de la cárcel y el establecimiento de la libertad vigilada*. Con este procedimiento podrían suprimirse a la vez las actuales quincenas gubernativas."

Cuando se promulgó la ley de Tribunales para niños ya tenía:

Barcelona instituido el "Grupo benéfico", en el que existen las instituciones auxiliares necesarias para que pueda desarrollarse en toda su generosa amplitud la noble idea que da vida a la nueva ley.

"No sentía nuestro siglo el siglo de los niños si no fuera el siglo de los Tribunales para niños, dice con acierto D. Ramón Albó. En efecto, si el niño siguiera yendo a la cárcel, ¿cómo había de ser este su siglo? Pero el mundo entero ha comprendido cuan grande es el valor social del niño.

"Una personalidad muy amiga de los niños nos contaba —escribe el Sr Albó— al felicitarnos por la constitución del Tribunal para Niños de esta ciudad, que vió en Londres un cuadro muy notable, el cual contenía una preciosa alegoría muy relacionada con lo que estamos diciendo.

"Representaba el soberbio puente sobre el Támesis en una de las horas de mayor tránsito. Es aquello un torbellino que da vértigo e incluso hay peligro de la vida para atravesar el puente; tal es la infinidad de coches y carruajes de todo género que velozmente y haciendo toda clase de ruido y estridencias cruza por allí. De momento, todo el movimiento cesa como por encanto porque un "policeman", advertido del suceso, se adelanta, extiende y levanta al aire la mágica varita e incluso pone en peligro su vida para imponer el paro general a aquel ejército formidable de carros, coches, autos y camiones que sus respectivos conductores hacen correr disparados como locos. ¿Qué ocurre? Es que una importante personalidad se ha decidido a atravesar el puente y va a ser fatalmente atropellada. ¿Quién es ella, ante la que y por la que todo se para? No es el Rey ni el Príncipe de Gales, ni ningún Lord del Rey, no. Se trata sencillamente, como dice el título del cuadro, de "S. M. el Niño": un niño que inconscientemente se propone cruzar por allí, y a fin de que pueda pasar sin cuidado, para al instante y como por encanto todo aquel espantoso movimiento que impulsan y aprovechan centenares de todas categorías y clases; se paran para rendir pleito homenaje a "Su Majestad el Niño".

"Pues bien: todo ese respeto, cariño y admiración para el niño resultaría incompleto, deficiente y hasta sarcástico si, a pesar de todo, cuando el niño realiza alguno de los hechos que el Código Penal enumera entre los delitos, se olvidase entonces y precisamente entonces de que no por esto dejaba de ser un niño y no se le trataba como a tal."

"*¡Niños procesados!*, decía admirablemente Mr. de Wiart en el prólogo del hermoso libro de Mr. Dansaert de Bailliencourt, de que hablamos en otro sitio. ¡Cuánta piedad se desprende de la unión de estas dos palabras! Por grave que sea el acto cometido, nos resistimos a creer que el niño merezca los rigores del Código Penal. Cuando lo vemos comparecer en los bancos correccionales, buscamos instintivamente detrás de sí, alrededor de sí, a los verdaderos culpables que la justicia debiera perseguir. Al mismo

tiempo, el cuidado de la salvaguardia social nos dice que conviene menos castigar por el pasado que dejarse de preocupar por el porvenir."

Si, en efecto, puede decirse que este es el siglo de los niños, pues que "fué precisamente al comenzar el presente siglo cuando se dijo en ocasión solemne —en el discurso inaugural del Congreso de Derecho penal, celebrado en París en 1905—" el acuerdo es unánime: *el niño ha salido del Derecho penal.*

El día 4 de mayo de 1921 señala una fecha gloriosa para Barcelona. A partir de ella EL NIÑO NO VA A LA CARCEL en la hermosa ciudad.

Cuantos conocen la influencia malsana de la cárcel comprenderán lo que esto significa.

"Funcionando normalmente el Tribunal para Niños de Barcelona desde 4 de mayo de 1921, nos es grato poder dar cuenta de su actuación durante el primer semestre de su existencia o sea desde dicha fecha hasta 4 de noviembre del propio año.

Al hacerlo, creemos de nuestro deber aprovechar tal oportunidad para contribuir a divulgar el conocimiento de esta progresiva y admirable institución paternal y educativa a la vez, tan desconocida de la inmensa mayoría de nuestros conciudadanos, que apenas se han dado cuenta de su implantación en esta capital, y, si saben que existe, desconocen los caracteres principales de esta obra singular desarrollada con tanto éxito como entusiasmo en los Estados Unidos, en donde surgió hará pronto un cuarto de siglo, estando hoy establecida en 46 de los 48 Estados que componen dicha Unión norteamericana, y que forzosamente ha de tener su justificación en causas muy profundas cuando la vemos fundada luego en Inglaterra, Australia, Alemania, Italia, Austria, Hungría, Bélgica, Canadá, Francia, Egipto, Nueva Zelandia, Luxemburgo, Rusia, Suecia y Noruega, Dinamarca, Suiza, Portugal, Croacia y Yugo Eslavia, preparándola en estos momentos Polonia y los Países Bajos, que tienen aprobado el proyecto de Ley por la segunda Cámara —Congreso— e implantada, finalmente, en nuestro país —aunque sólo se ha constituido en Bilbao, Tarragona, Zaragoza y Barcelona, en perjuicio evidente de los niños del resto de España— por Ley de 25 de noviembre de 1918, refrendada por nuestro ilustre paisano el Excmo. Sr. D. José Roig y Bergadá, Presidente que fué del III Congreso Penitenciario Español celebrado en Barcelona en 1920, y debida a la iniciativa parlamentaria y a los desvelos y trabajos indecibles del Excmo. Sr. D. Avelino Montero Ríos y Villegas, ex Fiscal del Tribunal Supremo y alma celosísima de la implantación, que merece por todo ello el reconocimiento y el aplauso de todos los hombres de buena voluntad."

El Sr. Albó habla en su libro, perfectamente documentado, henchido de ciencia jurídica de lo que son y significan los Tribunales para niños, de su funcionamiento, de la libertad vigilada, de los Delegados de Protección a la Infancia y de la importancia de su

misión, de la organización, competencia y procedimiento, pudiendo decir que *Se vislumbra próximo el día en que el Tribunal para Niños será, por imposición ineludible de la realidad, la institución fundamental entre las destinadas a perseguir y evitar el crimen.*

Este es el mejor elogio que puede hacerse de la nueva jurisdicción, que —resumiendo muchas de las ideas anteriormente expuestas— podríamos decir es:

pieza angular de protección a la infancia,
tutelar por naturaleza,
singular en la organización,
patriarcal en el funcionamiento,
moderna en la aparición,
mundial en el desarrollo,
progresiva en el espíritu,
profiláctica en el tratamiento,
pedagógica en la aplicación,
preventiva en la finalidad,
exigente en la especialización,
paternal en la esencia,
reproductiva en los gastos,
fecunda en los resultados,
diligente en la investigación,
rápida en el procedimiento,
sencilla en la actuación,
compleja en la variedad de instituciones que requiere,
gratuita en cuanto hace,
amable con los débiles,
amorosa con los desgraciados,
fraternal con los niños,
inflexible ante el bien del menor,
consejera de padres celosos,
severa con los culpables,
curativa de enfermos de la voluntad,
indagadora de sus causas,
protectora de la inocencia,
tutora de abandonados,
perseguidora de la mendicidad,
implacable con la vagancia,
abolidora de la prostitución infantil,
apartadora de ambientes inmorales,
enemiga de la publicidad,
sustitutiva de la pena,
modesta al aconsejarse,
prudente al observar al niño,
técnica al estudiarle,
constante al no abandonarle,
justa tratándole como es,
discreta al instar colaboraciones científicas,

sabía al reformar sus acuerdos,
atrevida al resolver con libertad su criterio,
fuerte no castigando,
eficaz suprimiendo la cárcel,
trascendental evitando la criminalidad,
reformadora excluyendo al niño del Derecho penal,
liberal buscando abandonos para dispensar cuidados,
previsora nombrando delegados,
práctica educando,
científica individulizando el tratamiento,
acertada al indeterminar su duración, y
popular beneficiando a todas las clases sociales.

El local del Tribunal para niños de Barcelona se halla en el cruce de las calles de Aragón y Bruch, cedido por el Excmo. Ayuntamiento.

El despacho en donde comparecen los niños es sencillo y sin estrados, pues así se presta más a las confidencias y espontaneidades infantiles. La decoración no podemos ser nosotros quienes digamos si, dentro de la sencillez, es elegante.

En lugar del Santo Crucifijo hay un grabado, reproducción del precioso cuadro de Ploekhorst, que representa aquella escena bíblica tan tierna y hermosa de Jesús con los niños.

El Sr. Albó abraza la esperanza de que dicho local no sea el definitivo. Piensa que acaso pueda llegar a construirse el *Palacio* o *Casa de la Infancia*.

En los seis meses transcurridos, ha instruido el Tribunal 401 expedientes en relación con otros tantos menores de quince años.

Ha logrado que seis menores de la propia edad salieran de la cárcel y quedaran a disposición del Tribunal, pasando así de la celda al Reformatorio educador.

Ha intervenido en 74 casos de los llamados "delitos"; en 52 faltas cometidas también por otros tantos niños menores de quince años; ha recogido a 179 menores cuya familia seguía comportamiento evidentemente inmoral; ha ingresado en Asilos 275 niños; ha suspendido el ejercicio del derecho de guarda y educación a 66 padres de indigno comportamiento; 6 han sido, asimismo, suspendidos del derecho de patria potestad; ha aplicado 37 multas por recogidas de niños mendigando, y ha nombrado Delegado a 179 menores.

No existe duda alguna que el crecimiento de la inmoralidad en las costumbres familiares, la degradación en las mismas, el amontonamiento de varias familias en unas mismas habitaciones, la dejación de los deberes religiosos, etc., producen sus naturales y perniciosos efectos en la sociedad, por cuanto atacan la pureza y la inocencia de los menores, que desde su tierna infancia ven en sus padres relajada toda condición de moralidad, causando la intoxicación de su alma.

Asimismo, es causa del crecido número de menores que a muy

temprana edad infringen los principios del orden social, cometiendo faltas que el Código Penal castiga, el que vivan en un ambiente de abandono, separados de su familia, sin aquella garantía que, principalmente con motivo de su menor edad, les es necesaria, de tener a su lado la mano cuidadosa que se esfuerce en separarles del camino del mal, indicándoles amorosa y constantemente el camino del bien.

Bajo este aspecto, ha de ser interesante, en cada caso concreto, saber la situación del menor antes de caer bajo la actuación del Tribunal y las condiciones de moralidad de sus familias, así como las costumbres de las mismas.

De tal estadística resulta que en los 401 expedientes instruidos por el Tribunal, la situación de los menores objeto de los mismos, antes de ser denunciados, era la siguiente:

Vivían en familia propia	207	menores
No vivían en familia propia	102	"
Se ignora su situación	92	"

De los que no vivían en familia propia, 35 vivían en familia ajena y 67 vivían solos.

Podemos, teniendo a la vista las estadísticas que a este particular llevamos en nuestras oficinas, hacer la siguiente clasificación:

Familias conceptuadas como inmorales	174
Familias conceptuadas como morales	195

De las familias que no son conceptuadas como morales, se ha averiguado que 30 se dedicaban al hurto y 84 a la prostitución, existiendo muchas que se dedican a las dos cosas simultáneamente.

Sumando las 195 familias conceptuadas como morales y las 174 conceptuadas como inmorales, dan un total de 369 familias, que constituyen casi la totalidad de las de los menores que han sido expedientados, pues muchos por ser hermanos tienen una sola familia y, por tanto, a pesar de ser varios chicos, siendo hermanos sólo se anota una familia en la presente clasificación.

Motivos de instrucción de expedientes.

En cuanto a los motivos por los que ha debido instruir expedientes el Tribunal, puede y debe hacerse la siguiente clasificación:

Por vagancia	83	casos
Por abandono	68	"
Por mendicidad	66	"
Por estar en estado de corrupción	45	"
Por ser objeto de malos tratos de los padres	8	"
Por ser objeto de malos tratos de personas ajenas a la familia	2	"
Voluntarios	3	"
Por comisión de delitos o faltas	126	"

Clasificando a los menores por la edad de los mismos al ser puestos a disposición del Tribunal, resulta que 96 menores tienen la edad de uno a ocho años, 38 son de nueve años, 35 de diez, 32 de once, 49 de doce, 40 de trece y 100 de quince. A más, han sido instruidos 3 expedientes de menores que tenían ya más de quince años y que al comprobarse este hecho se ha inhibido el Tribunal de seguir tramitando los referidos expedientes. La suma total de los menores por razón de la edad asciende a 393, más 8 cuya edad ha sido desconocida por el Tribunal.

Estudiando los hechos separadamente, en cuanto han dado lugar a la instrucción de expedientes de la Sección I y de la Sección II, resulta la siguiente proporción:

Sección I:

Hurtos	54
Estafas	10
Corrupción de menores	2
Lesiones	2
Daños	2
Fabricación de explosivos	1
Tenencia de explosivos	1
Homicidio	1
Amenazas	1

Total de expedientes 74

Sección II:

Hurtos	9
Lesiones	32
Daños	8
Infracciones del art. 22 de la ley Provincial	3

Total de expedientes 52

La criminalidad va en aumento en relación con la edad.

El Tribunal tiene el criterio de que un Delegado no debe tener más que un niño, a lo sumo dos, pero hace excepciones. El Presidente del Tribunal y el secretario.

Es de advertir que el Presidente del Tribunal, el Secretario habilitado y el oficial auxiliar hacen frecuentes visitas a los establecimientos donde hay niños a disposición del Tribunal, principalmente a los en que hay más, comunicando entonces con los mismos tutelados y cambiando impresiones respecto a éstos con los Directores y Delegados.

Así, por ejemplo, don Luis Folch y Torres, Director del Grupo Benéfico de la Junta Provincial de Protección a la Infancia, ha sido nombrado Delegado en noventa y siete casos y en la actuali-

dad lo es de ochenta y nueve menores, habiendo merecido que el Tribunal acordase felicitarle y darle las gracias por su mucha y buena labor.

Fijándonos, pues, en los Delegados nombrados, podemos decir que en la actualidad prestan su auxilio al Tribunal en calidad de Delegados de Protección a la Infancia, 29 personas; que han sido designados Delegados a 177 menores y que se han recibido, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 132 del Reglamento de 10 de julio de 1919, 96 dictámenes de los Delegados nombrados.

Los acuerdos adoptados por el Tribunal son interesantísimos. No los recogemos aquí por no hacer demasiado extenso este trabajo y porque sabemos que cuantos se interesen por los Tribunales para niños han de leer con todo detenimiento el admirable libro del Sr. Albó, el cual recoge "algunos casos interesantes de entre los que han pasado por el Tribunal."

El relato de los mismos revela el tacto exquisito, el acierto del Tribunal.

Los Tribunales para niños —dice el Sr. Albó— son un maravilloso campo de observación moral. Y como la sabia y previsora ley que los ha creado permite hacer mucho cuando, en medio de la corrupción y la inmoralidad, de la miseria y del desamparo o del abandono moral y carencia de educación, surge la majestad del niño, aunque aparezca disimulada y encubierta con los harapos de la miseria, mucho ha podido hacerse en su favor no sólo en armonía con los preceptos establecidos en la ley, sino que también dentro de otro círculo más ancho en que hemos procurado movernos, reconciliando familias e individuos de una misma familia, y ante la miseria íntima descubierta, interesando en su favor a instituciones no sólo benéficas, sino también sociales, socorriendo directamente a personas necesitadas por razón y en favor de algún niño que, sin ello, habría sido desatendido o desamparado, como compra de máquinas de coser a madres, facilitar trabajo a éstas, procurar colocaciones, entregar subsidios, pagar pensiones en colegios, etcétera, etc.

La misión de los Tribunales para Niños la concebimos eminentemente tutelar y amorosa. En este sentido ha actuado el de Barcelona. La severidad ha de estar puesta, en todo caso, al servicio del niño contra sus dañadores.

A Barcelona le sobraba derecho para tener el Tribunal para Niños, pues contaba con una Junta de Protección a la Infancia que ama estas cosas y las atiende con cariñosa atención y que, conforme hemos demostrado, desde su fundación sueña y suspira por el establecimiento de dicho Tribunal, habiendo prestado en todas formas su valiosísima cooperación al mismo; tiene singularmente su Grupo Benéfico, imitado, incluso en su misma denominación, por los estimados compañeros de Bilbao, y con un Departamento de Observación, conforme queda explicado, único tal vez en España, y ¿por qué no decirlo? con un hombre al frente como D. Luis Folch

y Torres, a quien, a la obra que realiza y a la de la Junta, pues, en definitiva, es de ésta, eminencias españolas y extranjeras, delante de nosotros mismos, han hecho la debida justicia; tenemos una Casa de Corrección, cuyo Director es el Rdo. P. E. Aillaud, Superior General de la Orden especializada de San Pedro *Ad-Víncula*, la Casa de Familia, con la dirección del Rvdo. D. José Pedragosa; un Patronato de menores abandonados y presos, con D. Pedro Maestres, aun no admirado por no ser tan conocido, y otros abnegados y experimentados compañeros de visita de cárcel; la Granja agrícola de Plegamans, con D. Angel Grau, que es ya un notable agricultor y pedagogo a la vez, gran amigo de los niños; la Casa Provincial de Caridad, cuya importancia no es preciso encarecer, con Casa de Familia inclusive; los Talleres Salesianos, Asilo del Buen Pastor, Orfanato de San José y muchas otras instituciones que han ofrecido ya al Tribunal su cooperación decidida y cuyos nombres no nos cansaríamos de repetir.

Bendita será la hora en que todas las capitales de provincias, al menos, tengan establecido su Tribunal para Niños, como lo tienen Bilbao, Tarragona, Zaragoza y Barcelona. Entonces, y sólo entonces, dejará de repetirse el hecho inaudito de utilizarse todavía la cárcel para los niños, e incluso cárceles de régimen de aglomeración, llegando a convivir en ellas los menores con los adultos, cosa que tal vez no ocurra en ningún otro país del mundo.

El hermoso libro del Sr. Albó lleva al frente un breve prólogo del Sr. Montero Ríos y Villegas (D. Avelino), en el que refiriéndose a D. Ramón Albó dice: "que con la redacción de este libro demuestra su enorme preparación científica, pues sólo así puede explicarse que a pesar de la inmensa labor que sobre él pesa como Presidente de aquel Tribunal, haya podido disponer del tiempo necesario para escribir este tratado de filosofía, historia y crítica de los Tribunales para Niños.

Para admirar la labor del Sr. Albó bastará con leer los datos contenidos en esta Memoria, teniendo, además, en cuenta que cuando comenzaron los trabajos a que ella se refiere, puede decirse qué es cuando comenzó la gestión relativamente descansada del autor ilustre de este libro, porque donde existía la verdadera dificultad, que sólo el talento y la perseverancia del Sr. Albó eran capaces de vencer, era precisamente en la labor preparatoria de organización de un Tribunal como el de Barcelona, que, en proporción a los asuntos tramitados, ha de entender en más de mil casos cada año, organización difícilísima y compleja, pues era indispensable que contase con la cooperación de instituciones auxiliares, sin las cuales el Tribunal no podría actuar, así como la de un Cuerpo de Delegados de Protección a la Infancia, sin el que sería imposible la aplicación y desarrollo de una Ley cuyo principal fundamento descansa en lo que se llama libertad vigilada.

Ni el Consejo Superior de Protección a la Infancia, por medio del informe que reglamentariamente tiene que hacer, ni el Ministerio

de Gracia y Justicia, hubieran autorizado, como no autorizan la de ningún Tribunal, la actuación del de Barcelona, si éste no contase de antemano con la cooperación de establecimientos de observación, reforma y casas de familia, y con la altruista colaboración de Delegados de Protección a la Infancia.

Y en esto ha consistido precisamente el éxito rotundo del Sr. Albó obteniendo la ayuda, que es de justicia alabar en lo que se merece, de la Junta de Protección a la Infancia de Barcelona, del Ayuntamiento de aquella capital y de las ilustres personalidades que con él forman el Tribunal para Niños de aquella provincia, éxito que no ha de ser el último en su vida científica, por ser de esperar muchos de persona tan prestigiosa, cuyos méritos extraordinarios le han llevado a que el Gobierno le propusiese y S. M. aceptase su designación para el importante cargo de Director General de Prisiones, que seguramente no ha de interrumpir la brillante gestión del Presidente del Tribunal para Niños de Barcelona, al que no sólo los que amamos las nuevas instituciones, sino la Nación entera, le deben gratitud.

LAS ESCUELAS MATERNALES

No desconociendo el Ministerio de Instrucción pública que la escuela nacional, sin perjuicio de que otras instituciones puedan realizar parecida labor, debe ofrecer a la mujer los medios necesarios para estudiar aquellos cuidados que merecen los niños en su más tierna infancia, no sólo con amor que asegure contra posibles riesgos de desarrollo de su vida, sino de una manera pedagógica, ha consignado en el presupuesto créditos bastantes para instalar por vía de ensayo cinco escuelas maternas modelo.

Estas escuelas se organizarán: una en los Jardines de la Infancia, que en esta Corte dirige la inteligente maestra D.^a María Luisa Ramos Vega, quien, uniendo los métodos de Froebel con el de María Montescori, ha logrado formar una escuela modelo en las de su clase, y que nada tiene que envidiar a cuantas hemos visitado en Francia y Bélgica; otra se instalará en la del Grupo Cervantes de Madrid y las tres restantes en Zaragoza, Córdoba y Granada.

Estas escuelas tendrán dos fines esenciales: la instrucción y edu-

cación práctica de la madre y de la mujer, en general, en el cuidado y educación de los niños de dos a seis años, lo mismo en cuanto se refiere a la higiene que a los conceptos pedagógicos rudimentarios relativos a su vida espiritual, y el cuidado y asistencia de los niños durante aquella edad.

Podrán matricularse como alumnas o educandas de estas escuelas las mujeres españolas que tengan doce años cumplidos y posean la primera enseñanza elemental.

Los niños permanecerán en la escuela el máximo de horas posible durante el día, según las necesidades y las prácticas de cada localidad, procurando que la mayoría de ellos estén en el local desde las siete de la mañana a las siete de la tarde, para lo cual se establecerán salas de custodia, cantinas y roperos.

El plan docente de cada escuela tomará como guía el desarrollo de las siguientes bases:

Ideas y conceptos generales sobre la vida de los niños, admitidos en la escuela, en relación con los medios y elementos que les rodean: la comida, el vestir, la casa, la ciudad, el campo, etc.

Ideas y conceptos sobre conocimientos de Religión y literatura.

Ideas y conceptos sobre la observación de los hechos y fenómenos naturales.

Formas de expresión: lengua española, nociones de lectura y escritura para el último grado.

Formas de representación: trabajos en papel, lápiz y pincel.

Formas de construcción: trabajos manuales.

Ejercicios físicos.

Quehaceres domésticos.

Higiene infantil.

Cursos complementarios: sobre las teorías y causas racionales a que obedecen las prácticas realizadas y los conocimientos adquiridos.

El precedente plan no puede ser más completo, y el deseo de sus inspiradores más laudable.

CONTRA EL ANALFABETISMO

Se ha publicado un interesante Real decreto encaminado a combatir el analfabetismo.

Nos parece innecesario encarecer la enorme importancia y trascendencia de esta soberana disposición, que recoge los legítimos anhelos de la España cultural y ha de ser timbre de gloria para el hombre público a quien le cupo la suerte de refrendarlo.

En su noble empeño de no omitir medios para combatir la lepra social del analfabetismo, la disposición a que nos referimos es admirable, aun cuando algunos la juzguen deficiente, pero creemos que no es el momento de la crítica severa, sino del aplauso alentador que estimula, ya que la iniciativa ha podido ser de un ministro o de todo el Gobierno, pero alcanza a todos los partidos el deber de velar por su cumplimiento y ampliarlo mejorándolo.

Consta dicho Real decreto de 16 artículos. Los cuatro primeros hacen referencia a la Comisión central que se crea en la Dirección general de Primera enseñanza, su funcionamiento, facultades y relación con los Comités ejecutivos provinciales y colaboradores en su obra.

Se señala en los restantes la acción a desenvolver contra el analfabetismo, que ha de comenzar necesariamente por las tres provincias que acusan, según el censo de población, mayor contingente de analfabetos, estableciéndose una excepción en favor de Las Hurdes, cuya región habrá de ser atendida, desde luego.

Para que la acción pedagógica llegue a los más apartados lugares y alcance a todos a quienes en su beneficio se inicia, se crean escuelas diurnas permanentes y ambulantes y otras que funcionarán en los días festivos, y durante los períodos de vacaciones, y en las fábricas, explotaciones industriales, talleres particulares, cuarteles y buques.

Periódicamente se organizarán en lugares de la sierra y junto al mar escuelas en colonias especiales.

La determinación y organización de las instituciones complementarias que sea útil y conveniente establecer para el desarrollo de los trabajos, quedan encomendadas a las iniciativas de la Co-

misión central; pero entre ellas han de indicarse especialmente, para atraer la atención de los niños y adultos y el interés de sus familias:

La organización de trabajos manuales.—Bibliotecas circulantes y permanentes.—Cantinas, roperos y mutualidades escolares.—Viajes y excursiones pedagógicas.—Proyecciones.—Campos agrícolas.—Campos de recreo y deportes.—La concesión a los niños de libros, herramientas y útiles de trabajo.—Lecturas y conferencias en las escuelas y para el público.

La organización de clases especiales de aplicación práctica profesional, en armonía con las industrias locales y profesionales a que hayan de dedicarse los escolares.

La concesión de jornales, como indemnización a los niños de mayor edad escolar y los adultos en casos excepcionales, bien justificados, por tiempo limitado, que no podrá exceder de dos meses y que no será superior a una peseta diaria ni a 250 al mes por escuela.

Facilitar medios cómodos y seguros de transportes para llevar a los escolares a las escuelas cuando la distancia sea una dificultad para asegurar su asistencia.

La concesión de subvenciones a colegios particulares.

Se determina el personal a cuyo cargo han de estar las escuelas y su remuneración.

Tal es en términos generales, y muy sucintamente expuesto, el contenido del Real decreto.

El Presidente del Tribunal para niños de Madrid.

Gustosísimos reproducimos el siguiente artículo dedicado al ilustre Vocal del Consejo Superior, don Francisco García Molinas.

La de acertado es una frase periodística que no suele aplicarse siempre con justicia, pero hay ocasiones en las que tiene una rigurosa y exacta aplicación.

El ilustre senador D. Francisco García Molinas ha sido nombrado Juez, primer Presidente del Tribunal para niños de Madrid. Y en efecto, nunca con mejor razón se puede decir que el nombramiento es acertado. Reúne el señor García Molinas cualidades tan excelentes y ha manifestado, con no interrumpida generosidad, tanto amor a la infancia desvalida, que sólo él y el admirable escritor señor Montero Villegas podrían desempeñar con garantías de eficacia la delicada misión social que el cargo de Juez supone.

El señor García Molinas nos recibe cuando el abrumador trabajo de todo el día le deja unas horas de descanso. A las diez de la noche nos recibió en su despacho suntuoso, abarrotadas de libros sus estanterías, sin otro adorno en las paredes que los títulos y los diplomas del interesado, contamos doce, el máspreciado para los hombres de mérito.

—¿Y tiene usted tiempo para esta nueva ocupación?

—El honor que me hacen, eligiéndome para Presidente del Tribunal de niños de Madrid, viene a aumentar en efecto mi trabajo. Además, reconozco mi modestia para este importante cargo, designación que puede justificar tan solo el cariño que siempre tuve a estas instituciones y a los menores abandonados. Hombre de méritos más reconocidos que los míos, como es mi querido amigo el señor Montero Ríos y Villegas, autor de la ley de Tribunales para niños, hubiera sido más indicado para este cargo. Es admirable la intensa labor realizada por él y todavía desconocida por gran parte de los españoles.

—¿Quién efectúa el nombramiento?

—El ministro de Gracia y Justicia, a propuesta del Consejo Superior de Protección a la Infancia.

—¿Cuándo empezará a funcionar el Tribunal?

—Tengo interés en que sea pronto. Nuestro Rey, que es el primer enamorado de estas instituciones, ha expuesto su deseo de que la Casa Reformatorio que ya está en construcción en Carabanchel

la inaugure el Príncipe de Asturias al hacer su mayor edad el próximo mayo del año venidero. Este local empezó a construirse destinándolo para casa corrección del Estado y ahora ha sido pedido en usufructo al Tribunal para niños. La primera piedra de este edificio fué colocada por Su Majestad el Rey el mismo día en que nació el Príncipe de Asturias. Con esta valiosa colaboración de S. M. espero que el Tribunal de niños en Madrid sea modelo para los demás que sucesivamente se implanten en España.

—¿Quiénes son los demás miembros del Tribunal?

—Aún no están nombrados. Actualmente me ocupo en la reorganización y relación que han de tener con el Tribunal las demás instituciones similares, como la Junta de Protección a la Infancia, Colonia Benéfica del Trabajo, Institución Porta-Celi, etc.

Estas instituciones complementarias contribuirán mucho a la corrección de los menores delicuentes y serán destinadas a la más adecuada para que puedan cumplir esta función correccional.

En este trabajo que me impongo estoy dispuesto a poner todo mi cariño y buena voluntad para que tengan los menores los frutos provechosos de la ley, pero necesito para llevar esta labor a cabo de la ayuda y de la cooperación de todas las personas significadas, para que pongan en ello, como pongo yo, entusiasmo, cariño y buena voluntad.

—¿No convendría limitar el número de los menores que tengan a su cargo los delegados del Tribunal?

—Me parece la observación que me apunta de importancia, y estimo que a ser posible los menores vivan en el mismo distrito que el delegado.

En el curso de esta grata conversación el criado interrumpe varias veces anunciando al ilustre visitado que le reclaman al teléfono. En la antesala se oye un murmullo de otras visitas que esperan. No queriendo entretener más tiempo al señor García Molinas, nos despedimos de él ofreciendo nuestra colaboración más decidida y entusiasta para la hermosa obra social que le ha encomendado el Gobierno y agradeciendo mucho al primer Juez de niños de Madrid la amable promesa de tenernos al corriente de cuantos asuntos tengan interés con relación a los medios tutelares para corregir la desdichada inclinación de los menores desvalidos hacia la delincuencia.

ENRIQUE PINA.

LABOR DE LAS JUNTAS

DE VALENCIA

Memoria de los trabajos realizados por la Junta provincial en 1921.

Excmo. Señor:

Entre los deberes que impone a las Juntas de Protección a la Infancia y especialmente a sus Secretarios el artículo 21 del Reglamento por que se rigen, figura el de redactar la Memoria anual del desenvolvimiento de sus respectivas entidades.

En armonía con lo prevenido en el artículo 35 del indicado Reglamento y con el fin de lograr la mayor claridad y brevedad posibles, exponemos a la consideración de V. E. la labor de esta Junta en cinco secciones.

Primera sección, Puericultura y primera infancia.—En el estado que se acompaña se mencionan el número de botes de leche, pago de nodrizas y cuanto relacionado con éste particular puede expresarse numéricamente. Además, importa hacer constar que entre otros propósitos de esta entidad figura el de aprovechar determinados elementos existentes en la Asociación Valenciana de Caridad, propiedad de esta Junta, con el fin de aumentar y mejorar, de ser posible, los servicios de análisis de leche y otros que ya viene prestando el Ayuntamiento de Valencia en sus instituciones tituladas “Gota de leche” y “Consultorio de niños.”

En la sección segunda, denominada de “Higiene y Educación Protectora.” Teniendo en consideración esta Junta que más que fundar nuevos organismos de vida deficiente o imposible, importa contribuir al fomento o desarrollo de los que existen, en su presupuesto ha consignado y hecho efectivas importantes subvenciones a la Cantina Escolar titulada de San Jerónimo, que alimenta y educa a más de 200 niños párvulos, a la Junta nacional de Colonias Escolares, Junta contra la tuberculosis, por la colonia ma-

rítima, establecida en la Malvarrosa y otras. Los resultados obtenidos por tan excelentes instituciones, al hermanar la caridad y la ciencia, superan a todo elogio, siendo de lamentar que los medios económicos de esta Junta no nos permitan auxiliar con mayor esplendor al desenvolvimiento y cumplimiento de los fines que dichas Corporaciones persiguen, por lo que es más digna de aplauso la conducta del que entonces fué dignísimo Presidente D. Julio Blasco Perales, quien con un desprendimiento que le honra y un altruismo que le enaltece, de acuerdo con el que suscribe, organizó tres colonias escolares a la Malvarrosa y otras tres a las pinadas de Portaceli, sufragando de su peculio particular los importantes gastos que aquellas expediciones ocasionaron.

La Represión de la Vagancia y Mendicidad, que constituyen el objeto de la sección tercera, también ha motivado algunos acuerdos de esta Junta, encaminados a evitar en lo posible tan lamentable llaga social, y si bien en la práctica encontró en todo momento su mejor ayuda en la Asociación Valenciana de Caridad con la que tiene concertados sus servicios, tan estimable propósito, por causas tan diversas como múltiples, es lo cierto que, hasta que nuestra ciudad no cuente con el Tribunal para Niños y las instituciones complementarias del mismo, no podrán reprimirse con acierto la vagancia y la mendicidad de menores, cosa que no ha de tardar en ser un hecho, por hallarse muy adelantados los trabajos que se realizan para la implantación y funcionamiento de tales instituciones.

Los asuntos que constituyen el objeto de la sección cuarta, denominada de "Patronato y Corrección Paternal", han sido sin duda, en unión de los de la sección quinta o "Jurídica" los que principalmente han ocupado la atención de la Junta como quedaría probado si hiciéramos constar aquí, el índice, siquiera, de los casos de que se ha ocupado la Junta, bastando con decir en aras de la brevedad que han sido muy frecuentes las denuncias que hemos recibido de malos ejemplos dados a menores y cuya aclaración se ha hecho precisa, bautismos e inscripciones en el Registro Civil que han sido instados por esta entidad y sus Vocales, solicitudes de depósito de niños y de suspensión de patria potestad que se han promovido y contratos de colocación de menores en familia que se han llevado a cabo o intentado cuando menos, en armonía con lo dispuesto por ese Consejo Superior, Real orden de 21 de junio.

de 1918 y otras disposiciones, a cuya labor hay que agregar la que supone el ingreso de un menor en el Asilo de San José de Tarragona y las constantes devoluciones de menores e informes al Tribunal de niños de Barcelona, interesadas por dicha institución.

En la Memoria del año anterior hacíamos constar la actuación de esta Junta en un hecho de notoria protección a la infancia, cual era el deseo de conseguir la repatriación de un niño llamado Francisco Soler Alos, hijo de padres españoles, los que por causa imperiosa se habían visto obligados a entregar en lactancia mercenaria, a una mujer en París, nodriza que desapareció después de haber hecho entrega a su vez, del referido niño, a la Asistencia Pública de uno de los departamentos más lejanos de la expresada Capital. Esta Junta ha visto coronados por el mejor éxito sus desvelos, toda vez que el mentado niño ha sido reintegrado a sus padres por el Director de aquella Asistencia, mediante las oportunas gestiones de nuestra Corporación y en especial de la Sección Jurídica, las del Cónsul de España en París y de el de Francia en esta ciudad. El hecho ha dado ocasión a que pueda apreciarse la falta de una verdadera oficina internacional de Protección a la Infancia, a la que pudieran acudir todas las entidades análogas en casos de índole parecida.

Por lo que atañe a las relaciones de esta Junta con ese respetable Consejo, se complace la misma en hacer pública su gratitud por haber visto atendido el recurso de súplica que la misma interpuso contra determinada Real orden de 24 de noviembre de 1920, dictada en virtud de una equivocada información, al que fué Presidente de esta Corporación D. Salvador Muñoz Pérez, declarando y reconociendo el Excmo. Sr. Ministro por otra Real orden de 20 de junio de 1921, el derecho de esta Junta a formular propuesta de empleados e inspectores del impuesto, sobre los espectáculos públicos que a la misma corresponde percibir.

Con motivo del asesinato del Excmo. Sr. D. Eduardo Dato, la Junta acordó que para perpetuar la memoria de tan ilustre patriota, se colocara su retrato en el salón de actos de esta Corporación, como igualmente el del inolvidable primer Secretario del Consejo Superior y sociólogo Excmo. Sr. D. Manuel de Tolosa Latour.

De repente las propuestas formuladas para el otorgamiento de premios convocado por iniciativa de ese Consejo en el Concurso de 1920 a 1921, fueron concedidos por ese elevado Centro, uno a

D. Enrique Arbós por haber salvado una niña que estuvo en peligro inminente de ahogarse en una acequia y un Diploma de Mérito a la distinguida Sra. D.^a Eugenia Viñes, por haber fundado un Asilo-Hospital, titulado de Nuestra Señora del Carmen, en la playa de la Malvarrosa.

Digno es también de consignarse el interés con que esta Junta mira el acrecentamiento de sus ingresos; buena prueba de ello es el hecho de que, aunque lenta, pero seguramente, va logrando su aumento; hallándose al corriente de todas sus atenciones y habiendo merecido en todo momento la aprobación de las cuentas que debidamente justificadas se presentan por Contaduría-Tesorería para su remisión a esa Superioridad.

Para cumplimentar la Real orden de 24 de octubre último sobre nombramientos de Delegados inspectores del funcionamiento de las Juntas locales, acordó esta Provincial consultar a ese respetable Consejo con qué fondos había de atender a los gastos que originase la implantación de dicho servicio, esperando órdenes de ese elevado Centro para proceder en vista de las mismas.

Tal es en líneas generales la labor de esta Junta en el año 1921, acreditativa una vez más de la competencia e interés con que sus Vocales componentes han mirado los sagrados intereses que le fueron confiados, cuya labor por mi conducto, con los mayores respetos, someten a la aprobación de ese respetable Consejo Superior de su digna Presidencia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Valencia, 30 de abril de 1922.—*El Secretario general*, LUIS VALLS.—V.^o B.^o *El Gobernador civil*, ORMAECHEA.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, Presidente del Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad.

CONSEJO SUPERIOR

Pleno del día 4 de mayo de 1922.

VOCALES QUE ASISTEN:

Sra. Marquesa de Sta. María del Villar.
» Peguero
Sres. Pulido.
Marqués de la Vega de Retortillo.
» Hernández Briz.
» Cubillo.
» Rolland.
» Castelaín.
» Navamuel.
» García Molinas.
» Rexach.
» Núñez Samper.
» Soldevilla.
» Lozano.
» Mariscal.
» Granell.
» Montero Ríos.
» Gómez Herrero.
» Sarabia.
» Heredero.
» Masip.
» García Rodrigo.
» Jabardo.
» Tejero
» Tolosa Latour.
(Secretario Gral.)

SE EXCUSAN:

Stas. La Rigada.
» Rabaneda.
Marquesa de S. Villar.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Guillermo Benito Rolland, a quien substituyó seguidamente el Excmo. Sr. D. Angel Pulido, es leída el acta de la sesión anterior, siendo aprobada.

El Sr. Cubillo dió lectura a su ponencia, relacionada con la propuesta del Señor Gobernador Civil de Granada sobre la creación de unos sellos, que adquiriría el público al comprar las localidades de los espectáculos, como medio de evitar defraudaciones y aumentar los ingresos de las

Se abre discusión sobre este tema, tomando parte en ella la Srta. Díaz Rabaneda y los Sres. Cubillo, Rexach, Soldevilla, Hernández Briz, y García Rodrigo: conviniéndose en que se nombre una Comisión para dar mayor vitalidad a este proyecto, aplaudiéndose por todos el trabajo del Sr. Cubillo.

El Sr. Vignote lee su Ponencia, en relación con un escrito de la Junta de Barcelona que se refiere al expediente de exención de contribución solicitada por la junta de Barcelona, siendo aprobada.

A propuesta de los Sres. García Rodrigo y Montero Ríos queda aplazado para otro Pleno la Ponencia que afecta a la reorganización del Consejo y de las juntas.

El Sr. Soldevilla hace referencia a la sesión de la Academia de la Historia, en que se ha concedido un premio extraordinario al niño Eleuterio Aleixandre y dice que otorgando todos los años el

Consejo Superior de Protección a la Infancia distintos premios, la entrega de éstos debe hacerse en un acto público y solemne; de esta forma llegarían a conocimiento de todos, los actos protectores del Consejo y no se daría al caso de que habiendo sido éste el primero que ha premiado al niño Aleixandre, se ignorase la concesión del premio. El Sr. Castelain se adhiere a lo dicho por el señor Soldevilla, añadiendo que él por su parte ya había indicado a la Secretaría General la conveniencia de que se dijera en la prensa que el Consejo había recompensado al niño Aleixandre con anterioridad a la Academia de la Historia. El Dr. Pulido se manifiesta de acuerdo con los Sres. Soldevilla y Castelain, lamentándose de que la prensa no dé la debida publicidad a las campañas benéfico-sociales del Consejo, como ocurrió cuando el hermoso acto del reparto de Diplomas en la Perfumería Floralia. Se acuerda que el reparto de premios del X Concurso se haga, dándole la mayor publicidad posible.

Por unanimidad se tomó el acuerdo de adherirse a la Liga Internacional contra la mortalidad infantil, y al Congreso de protección a la maternidad y a la infancia, que en breve se celebrará en París, y que el Consejo Superior remita relación de trabajos y folletos.

Acerca de un escrito que ha dirigido al Consejo el Centro Instructivo y Protector de ciegos de esta Corte, después de manifestar el Sr. Granell que el asunto no es de la competencia del Consejo, sino del Patronato Nacional de ciegos y de decir el señor García Molinas que en el Gobierno civil de Madrid se había creado un Patronato especial para los ciegos de la corte, se acuerda remitir a informe de la Junta el escrito citado.

Al darse cuenta de la actuación de los Tribunales para Niños el Sr. Pulido leyó una interesante carta del Sr. Presidente del Consejo de Ministros ofreciendo una valiosa cooperación, así como la de la Sra. Marquesa del Mérito, de las Corporaciones oficiales y de las prestigiosas personas de Córdoba para implantación del Reformatorio y la Constitución del Tribunal en dicha capital. El Consejo acordó dar las gracias al Sr. Sánchez Guerra y a las personalidades de Córdoba por tan importantísimos ofrecimientos, estimando asimismo los trabajos meritorios que se realizan en las provincias donde vienen funcionando los Tribunales para niños y la labor de actividad y celo efectuada por el Gobernador Civil de Guipúzcoa,

D. Luis Richi, quien comunica que en breve plazo se inaugurará el Tribunal para Niños en San Sebastián.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión.

Pleno del día 27 de junio de 1922.

VOCALES QUE ASISTEN

Sra. Peguero de Trallero.
Sres. Pulido.
» Mariscal.
» Hernández Briz.
» Granell.
» Lozano.
» Mauriz.
» García Rodrigo.
» Gómez Herrero.
» Castelaín.
» Sarabia.
» Cubillo.
» Rolland.
» García Molinas.
» Astudillo.
» Núñez Samper.
» Soldevilla.
» F. Navamuel.
» Heredero.
» Jabardo.
» Tejero.
» Tolosa Latour.
Secretario Gral.)

SE EXCUSAN:

Sra. Marquesa de Santa María del Villar.
» La Rigada.
» Rabaneda.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Angel Pulido, leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. Pulido se refiere a la fiesta del reparto de premios celebrada en la Academia de Medicina, que ha constituido un acto de verdadera importancia dándose publicidad a la meritoria obra que realiza el Consejo, concediendo todos los años premios a las personas que más se hayan distinguido por su amor a la infancia. Alude a lo satisfecho que estaba en la fiesta el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Todo ello ha de ser motivo para que el Consejo intensifique sus trabajos, anunciando su propósito de que en el curso próximo el Consejo dé constantes pruebas de su actividad y de su entusiasmo. Da cuenta de

la visita que ha hecho con el Excmo. Sr. D. Avelino Montero Ríos y Villegas y un Sr. Arquitecto, al Reformatorio de Carabanchel, cuyo funcionamiento es indispensable para la actuación del Tribunal para Niños de Madrid. Se felicita de que se haya nombrado al Excmo. Sr. D. Francisco García Molinas para Presidente de este Tribunal, y del buen ambiente que tiene en el Senado la consignación de un crédito para terminar las obras de referido Reformatorio.

El Sr. García Molinas agradece las palabras del Sr. Presidente y dice que ante la insistencia del Sr. Montero Ríos ha aceptado el cargo de Presidente del Tribunal de Niños, pidiendo ayuda a los compañeros de Consejo para poder llevar a cabo tan alta y delicada misión. Confirma que el Senado está favorablemente impresionado para la concesión del crédito de referencia. Manifiesta que en el

Palacio de Justicia que se está construyendo, habrá Salas para el Tribunal para Niños, pero con entrada independiente.

El Sr. Sánchez Jabardo aplaude el nombramiento del Sr. García Molinas, de quien dice que tiene excepcionales condiciones para desempeñar el cargo de Presidente del Tribunal para Niños.

El Sr. Heredero se felicita de que los Tribunales para niños vayan arraigando en la opinión y sea cada vez mayor su número; aplaude efusivamente al Sr. Presidente por la fiesta del reparto de premios y por el notable trabajo que en ella leyó. Recogiendo ideas del mismo, dice que el tema principal a que ha de atender el Consejo es lo referente a remediar la gran mortalidad infantil en España, pidiendo al Gobierno elementos para que el Consejo pueda actuar plenamente en ese sentido, pues, insiste, el problema de la mortalidad infantil es de capital importancia.

Fué aprobado el informe del Sr. Granell referente a un escrito de la "Liga contra la Mortalidad Infantil" de Barcelona, que pide que se adopten medidas para evitar la explotación de menores.

El Sr. Secretario general da lectura de un escrito de la Junta de Barcelona protestando contra la Real orden que dispone que el treinta por ciento de la recaudación del cinco por ciento se destine a Tribunales para niños. Abierta discusión sobre este punto intervienen en ella los Sres. García Molinas, Castelaín, Mariscal y Heredero, acordándose, a propuesta del Sr. Presidente, que se trate de las reclamaciones de las Juntas contra la citada Real orden, en un Pleno a que asista el Sr. Monteros Ríos.

El Sr. Fernández Navamuel dió cuenta de los trabajos preparatorios del Congreso hispano-americano de Educación.

Los señores Consejeros tributaron su gratitud al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, D. José Sánchez Guerra, acordándose que una Comisión estudie la realización de algún acto que demuestre el agradecimiento del Consejo a las constantes atenciones que recibe del Sr. Sánchez Guerra, indicando el Sr. Hernández Briz, que el homenaje podría consistir en la entrega de un pergamino que llevara las firmas de todos los señores Consejeros.

Aprobados los asuntos de trámite, se levanta la sesión.

SECRETARIA GENERAL

Trabajos de la Sección Técnico-administrativa.

El Sr. Presidente de "La lucha contra la mortalidad infantil", de Barcelona, pide al Consejo Superior la adopción de medidas al objeto de evitar la explotación de menores. Por acuerdo del Pleno, pasó el expediente a informe del Vocal D. Miguel Granell, el cual redactó una Ponencia cuyas conclusiones se elevan a la Superioridad.

☛ La Asociación católica de padres y jefes de familia de Madrid solicitó el nombramiento de Vocal del Consejo Superior a favor de D. Pedro Poveda. La Comisión Ejecutiva manifestó que tomaba buena nota de la proposición, pero que de momento no podía hacerse el nombramiento por falta de vacante.

☛ Por la Subsecretaría de Estado fué remitido al Consejo Superior el Programa de la primera sesión ordinaria de la Asociación Internacional para la Protección a la Infancia, enviado por el Embajador de Bélgica en esta Corte.

☛ El Gobernador Civil de Soria remitió copia del informe emitido acerca del resultado de la visita de inspección a la Junta local de Burgo de Osma.

☛ Por la Junta de Albacete, y en cumplimiento de la R. O. de 1.º de marzo 1921, se remitió al Consejo Superior el expediente instruido acerca de la suspensión en el cargo de Secretario de dicha Junta de D. Rodolfo Gómez.

☛ Por RR. OO. de 29 de junio, y a propuesta de las respectivas Juntas provinciales, fueron nombrados: Vicepresidente de la de Logroño, D. Antolín Ofiate; y Vocales de las Juntas de Valladolid y Zamora, respectivamente, D. Manuel Valls y D. Luis Calamita.

☛ El Gobernador Presidente de la Junta de Toledo remite el estado demostrativo de la inversión dada a lo recaudado por el impuesto del 5 por 100 durante el segundo trimestre del año actual.

☛ El Consejo Superior, a propuesta de la Junta provincial de Valencia, ha concedido diploma de Honor a la Excm. señora doña María Carbonell, como premio a los excelentes servicios realizados por dicha señora.

☛ La Secretaría general contesta a una consulta hecha por el Tesorero de la Junta de San Fernando (Cádiz), sobre cobranza del impuesto del 5 por 100.

✿ Asimismo se resuelve otra consulta elevada al Consejo por la Junta provincial de Canarias.

✿ Se contesta a la Junta provincial de Zaragoza sobre designación de vocales natos de dicha entidad.

✿ Se traslada a la Junta provincial de Madrid una comunicación del Patronato Real para la Represión de la Trata de Blancas, relativa a la conducta de una mujer con dos hijas.

✿ El Ayuntamiento de Puebla Larga (Valencia) ofició a la Secretaría general comunicando el acuerdo tomado por dicha Corporación de conceder un voto de gracias al Consejo Superior por haber recompensado el heroico comportamiento del niño Eleuterio Aleixandre.

✿ La Junta provincial de Albacete remite el Reglamento de régimen interior de dicha Corporación, aprobado por la misma.

✿ Se aprueba una proposición de la Junta provincial de Granada sobre el cobro del impuesto del 5 por 100.

✿ La Secretaría general tramita varias comunicaciones remitidas al Consejo Superior por la oficina española de la Sociedad de las Naciones, manifestando en una de aquéllas que el Excmo. señor D. Avelino Montero Ríos Villegas es el Representante de los Ministerios de Gracia y Justicia, Gobernación y Trabajo en todo cuanto concierne a la represión de la Trata de mujeres y niños.

✿ Se oficia al Excmo. Sr. Gobernador-Presidente de la Junta de Madrid en relación con el abandono en que quedaron cuatro criaturas huérfanas en esta Corte.

✿ Por la Subsecretaría del Ministerio de Estado se ofició al Consejo Superior trasladando una comunicación del Consulado de España en Bruselas, a la que se acompaña un Real decreto de la nación belga sobre censura de las películas cinematográficas.

✿ La Junta provincial de Gerona remite los estados de lactancia y puericultura correspondientes a los meses de diciembre a mayo últimos.

✿ Asimismo remite dicho estado, correspondiente al segundo trimestre del año actual, la Inspección provincial de Sanidad de Castellón. Se acusa recibo.

✿ El Director de la Escuela de reforma de menores Casa Asilo de San José, de Tarragona, remite relaciones de altas y bajas ocurridas durante los últimos meses. Se acusa recibo.

✿ La Secretaría general oficia a los Vocales del Consejo D. Guillermo Benito Rolland y doña Micaela Díaz Rabaneda comunicándoles el sentimiento de la muerte de un hijo del Sr. Rolland y la madre de la Srta. Rabaneda.

✿ La Secretaría general interviene en varios actos protectores y envía diversas publicaciones solicitadas por las Juntas.

✿ Remiten balances y cuentas trimestrales las siguientes Juntas: Barcelona, Cáceres, Ayamonte, Badajoz, Valencia, Albacete, Mahón, Lérida, Palencia, Canarias, Alava, Guadalajara, Baleares, Tarragona, Lérida, Ronda y Burgos.

Cumplimiento a la Real orden de 23 de Febrero de 1915.*De las Juntas provinciales y locales.*

- Badajoz.*—12,10 pesetas por el mes abril último.
Benicarló (Castellón).—10 pesetas.
Huelva.—210 pesetas por los años 1920 y 1921.
Barcelona.—542,95 pesetas a cuenta de los atrasos que adeuda.
Palencia y Frómista.—35,65 pesetas por los meses de febrero, marzo y abril últimos.
Burgos.—82,55 pesetas por los meses de enero a mayo últimos.
Santander.—372,25 pesetas por los meses de mayo a diciembre de 1921.
Albacete.—28,75 pesetas por el mes de mayo último.
Marbella.—11,75 pesetas.
Málaga.—219,55 pesetas por los meses de enero a mayo.
Canarias.—79,10 pesetas por el primer trimestre.
Sevilla.—64,70 pesetas por el mes de mayo último.
Valladolid.—29,45 pesetas.
Toledo.—15,45 pesetas por los meses de abril y mayo últimos.
Badajoz.—95,50 pesetas por el mes de mayo último.
Soria.—7,55 pesetas por el 2.º trimestre.
Lérida.—19 pesetas por abril y mayo últimos.
Almazán.—4,30 pesetas por enero, febrero y marzo últimos.
Huesca.—50,10 pesetas desde abril 1921 a mayo de 1922.
Alcalá de Henares.—10,70 pesetas por los meses de abril, mayo y junio últimos.
Vitoria.—105,60 pesetas por igual tiempo que la anterior.
Guadalajara.—23,80 pesetas.
Villarrobledo.—4,05 pesetas.
Albacete.—33,45 pesetas por junio último.
Málaga.—89,75 pesetas por junio último.
Barcelona.—542,95 pesetas por cuenta de lo que adeuda.
Valladolid.—22,85 pesetas por junio último.
Chamartín de la Rosa.—15 pesetas por el 2.º trimestre.
Cuenca.—1,65 pesetas por igual tiempo que la anterior.
Zaragoza.—858,95 pesetas por el 2.º semestre.
Valencia.—506,30 pesetas por el 2.º trimestre.
Sevilla.—30,80 pesetas por junio último.
Santa Cruz de Tenerife.—109,30 pesetas por lo recaudado hasta junio último.
San Feliú de Guixols (Gerona).—25,85 pesetas por todo el año de 1921.
Gerona.—119,60 pesetas por junio último.
Toledo.—36,50 pesetas por junio último.
Granada.—266,60 pesetas por abril, mayo y junio últimos.
Burgos.—12,40 pesetas por junio último.

Santander (y las locales de Santoña y Castro Urdiales).—114,40 pesetas por junio último.

Alicante.—80 pesetas por el mes de junio.

Cáceres y Valencia de Alcántara.—74,15 pesetas.

Cartagena.—23 pesetas por mayo y junio.

Palencia.—23,75 pesetas por mayo y junio.

Algeciras.—8,20 pesetas por actubre de 1921 a junio del año actual.

Lérida.—11 pesetas por junio último.

Tarragona.—24,55 pesetas por el 2.º trimestre.

La Coruña.—40,45 pesetas por mayo de 1920.

Mahón (Baleares).—5,65 pesetas por el 2.º semestre.

Valladolid.—18,30 pesetas por el mes de julio último.

Madrid.—500 pesetas por abril, mayo y junio.

Pontevedra.—25,95 pesetas por los meses de noviembre 1921 a junio de 1922.

Barcelona.—542,95 pesetas a cuenta de los atrasos.

Melilla.—184,15 pesetas.

Albacete.—27,85 pesetas por el mes de julio.

Málaga.—70,85 pesetas por el mes de julio.

Ronda.—9,15 pesetas.

San Sebastián.—353,95 pesetas por el 2.º trimestre.

Burgos.—31,50 pesetas por el mes de julio.

Huesca.—1,45 pesetas por junio.

Zaragoza.—130,40 pesetas por el mes de julio.

Santander.—121,75 pesetas por el mes de julio.

Juntas provinciales y locales

Actas de Sesiones.

ALMERIA.—*Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión de 19 de abril de 1922.*—1.º Quedar enterada la Junta de que el menor José Hernández Fernández era enviado a esta ciudad de Almería, según participa la de Barcelona.

2.º Prestar conformidad a la relación de lo recaudado por espectáculos públicos en la Capital, en el mes de marzo, correspondiendo a la Junta por el 5 por 100 pesetas 438,79.

3.º Aprobar los pagos de varias facturas que se detallan.

4.º Designar Visitador del Asilo de San Ricardo, hasta la sesión próxima, al Vocal Sr. Ortuño Jurado.

5.º Conceder un voto de gracias, por unanimidad, a propuesta del Sr. Gobernador civil, al Vocal Obrero D. Antonio Pérez Rull, por el celo, actividad y acierto desplegados en la adquisición de ropas, reformas, traslado e instalación en el nuevo local del Asilo de San Ricardo.

6.º Interesar del Consejo Superior autorización para conceder un Vocal en esta Junta a la Granja Agrícola de la Sagrada Familia.

7.º Conceder un socorro de 100 pesetas al anciano de 74 años Diego Pérez Gómez para que se traslade a Madrid para ser operado.

8.º Conceder autorización al Vocal Sr. Pérez Rull para que lleve al garage de los Sres. Ortega, a fin de que aprenda el oficio, al menor acogido en el Asilo de San Ricardo Aurelio García Rodríguez, haciéndosele para ello dos trajes de clase obrera.

—*Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión de 15 de mayo de 1922.*—1.º Hacer constar en acta el sentimiento de la Junta por el fallecimiento del Vocal D. Antonio Fernández Palacios y que se interese del Colegio de Médicos el sustituto.

2.º Quedar enterada la Junta de los tres oficios del Consejo Superior referentes a la propuesta de nombramiento del Vocal Sr. López Pérez, a la consulta para conceder un Vocal a la Granja Agrícola y acusando recibo de copias de actas de sesiones de esta Junta.

3.º Que se cumpla la R. O. circular de 19 de abril disponiendo la inversión de los ingresos de las Juntas Provinciales.

4.º Aprobar el pago de las facturas que se detallan en el acta.

5.º Designar Vocal Visitador del Asilo de San Ricardo al señor Andújar García.

6.º Solicitar del Sr. Gobernador el ingreso en Establecimientos benéficos de varios menores y dos enfermos.

7.º Quedar enterada la Junta de las gestiones realizadas por el Sr. Inspector Provincial de Sanidad en sus visitas al Hospicio y Asilo de San Ricardo.

8.º Interesar del Sr. Gobernador gestione del Ingeniero y Presidente de la Junta de Obras del Puerto el reingreso del peón de la misma José Marín García, que tiene recogido a un menor, y ha sido despedido por tener más de 60 años, a pesar de conservar completas sus facultades físicas.

—*Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión de 8 de julio de 1922.*—1.º Cooperar a la suscripción para los niños de Las Hurdes con quinientas pesetas y dirigirse en edicto circular a las Juntas locales a tal fin.

2.º Quedar enterada de las comunicaciones del Consejo Superior acusando recibo de la copia del acta de la sesión de 15 de abril: de las relaciones de ingresos y gastos hasta 31 de diciembre de 1921: de traslado de la R. O. nombrando Vocal al Sr. López Pérez: y de la remisión de modelos adoptados por el Consejo para la remisión del 2 por 100 de lo recaudado por el 5 por 100 de espectáculos públicos a partir de junio.

3.º Quedar enterada de las comunicaciones de las Juntas de Barcelona y Arbitrios de Melilla, relacionadas con los menores Victoriano Alarcón Márquez y José Hernández Fernández.

4.º Aprobar las relaciones de lo recaudado en la Capital por el 5 por 100 de espectáculos públicos en abril, mayo y junio. Corresponde a la Junta, respectivamente, pesetas 236,39, 484,94 y 966,37.

5.º Agradecer al Vocal Obrero Sr. Pérez Rull las gestiones y actos realizados para llevar a término el contrato de arrendamiento del local donde se halla instalado el Asilo de San Ricardo, que ha sido extendido y firmado.

6.º Aprobar el pago de varias facturas, cuyo detalle consta en la copia autorizada del acta que se remite con este extracto al Consejo.

7.º Por indicación del Sr. Gobernador-Presidente se acuerda que llevando más de tres años funcionando la Junta sin haberse renovado la mitad de los cargos electivos, se proceda a dicha renovación, correspondiendo cesar a los Sres. D.^a Sabina Iturburu, D.^a María Echeverría, Srta. Irene de Castro, D. Guillermo Rueda, D. Gabriel Callejón, D. Antonio Fernández (fallecido), D. Ramón Aparicio, don Andrés Cassinello y D. Miguel Hernández: que la prensa local esté representada por el Sr. Director de la *Independencia*, D. Fructuoso Pérez Márquez, sustituir la Institución benéfica "Pan y Letras" por la también benéfica titulada "Tienda Asilo": dirigirse a las Corporaciones que tienen representación para que designen los sustitutos de los que cesan, y aceptar el nombramiento hecho por el Sr. Gobernador a favor de D. Juan Alvarez Eloret, en sustitución del Sr. Cassinello, en concepto de padre de familia, de las

Sras. D.^a Carmen Rocafull de García Vivas y D.^a Elvira Laburu de Roquero, madres de familia, en sustitución de las Sras. Iturburu y Echeverría, así como el designado por la Tienda Asilo, D. Rafael Calatrava Ros, y que se eleven las propuestas al Consejo para la promulgación de las Reales Ordenes.

8.º Conceder dos pequeños socorros y quedar enterados de los facilitados de leche condensada a niños pobres.

BADAJOS.—*Sesión del 10 de julio de 1922.*—Señores concurrentes: Gobernador civil, D.^a Pilar Alvarez, D. Antonio González Cuadrado, D. Lucas Sánchez Cuesta, D. Leandro Ramírez, D. Mateo de la Villa y D. Teodomiro Durán.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura por el Secretario de la circular recibida del Consejo Superior solicitando el auxilio de las Juntas provinciales y ésta de las locales, con el fin de allegar recursos para mejorar en lo más preciso e indispensable la angustiosa situación por que atraviesan los pobres niños jurdanos, proporcionándoles algunos medios para que su salud física y moral pueda ser atendida debidamente, evitando por cuantos medios estén a nuestro alcance el triste espectáculo presenciado por Su Majestad el Rey (q. D. g.) y séquito que le acompañaba en su reciente visita a Las Hurdes; la Junta, teniendo en cuenta el noble fin que se persigue, a pesar de los cortos recursos con que cuenta, pues exceptuando los ingresos que producen las corridas de toros de feria y la corta estancia de las Compañías de teatro en esta capital, no alcanzan, ni con mucho, los demás ingresos del año para cubrir los gastos que origina el sostenimiento constante de 30 niños y socorros a mendigos y repatriados de Portugal, acordó por unanimidad enviar al Consejo Superior *mil pesetas*, o sea una cantidad igual a la octava parte de la existencia que dicha Junta tiene en caja.

El Sr. Presidente manifestó que solicitaba el valioso concurso de todos los señores de la Junta para iniciar una suscripción entre las personas pudientes de la localidad, con el fin de allegar fondos con que atender al sostenimiento del Reformatorio de jóvenes delincuentes y vagabundos que en breve piensa empiece a funcionar en nuestra capital.

A este fin indicó a la Sra. D.^a Pilar Alvarez su deseo de que se entrevistase con la Sra. Presidenta del Ropero de Santa Rita, de esta localidad, por si esta señora podía donar algunos haberes que necesitarán los jóvenes que han de reunirse en el referido Reformatorio; manifestando dicha Sra. D.^a Pilar que accediendo a sus deseos tendría mucho gusto de entrevistarse con la expresada Sra. Presidenta del Ropero, por si accedía a la petición, complaciendo así al Sr. Gobernador, Presidente.

Dada cuenta por el Sr. Tesorero del estado de fondos del que

resulta existen hoy en Caja 9.177 pesetas, la Junta quedó enterada, elogiando una vez más el celo con que el Sr. Durán administra los fondos confiados a su custodia.

Se acordó conceder varios socorros.

BARCELONA.—*Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de la Junta provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad de Barcelona en sus sesiones de los días 6, 13, 20 y 27 de mayo de 1922 y por el Pleno de la misma en sesión del día 29 del propio mes.*—Aprobar el movimiento técnico-administrativo de las oficinas ocurrido durante el mes, que arroja el siguiente resultado: correspondencia recibida, 60; expedida, 88; visitas recibidas, 240; publicaciones recibidas, 5; dossiers empezados, 43; facilitados por el archivo, 3.011; informaciones practicadas, 65; recortes de la prensa, 67; gacetillas publicadas, 5.

Aprobar el movimiento de población infantil ocurrido no sólo en el Cuerpo benéfico de la Junta, sino también en los demás establecimientos asilares y educatorios con que la misma se relaciona, dando el siguiente resultado: Grupo Benéfico: entradas, 20; salidas, 27; existencia, 236. En distintos establecimientos: entradas, 26; salidas, 29; existencia, 418.

De conformidad con los dictámenes emitidos por las respectivas Secciones, se acuerda:

Admitir un niño y una niña en el Parque Infantil, aprobándose las estancias ocasionadas por los protegidos en este servicio, que ascienden a 2.294 durante el mes, así como el reparto de comidas gratuitas en los mismos, que asciende a 4.588.

Proceder a la repatriación de dos niños a Jaén; uno a Sevilla; uno a Palma de Mallorca; uno a Murcia; dos niños y una niña a Málaga; un niño y dos niñas a Calatayud; una niña a Logroño.

Atendidos los rumores que durante algunos días circularan en Barcelona respecto a supuestas desapariciones de niños, pero visto que dichos rumores no respondían a realidad alguna, por no haberse comprobado ni un solo caso de tales desapariciones, se acuerda no haber lugar a la intervención de la Junta en dicho asunto.

Confiar un niño protegido de la Junta a una familia que lo había solicitado para atenderle como a hijo propio.

Confiar una niña de la Junta a una familia dueña de un establecimiento de comestibles.

Colocar un niño de la Junta en casa de un marmolista de Tárrega.

Colocar dos menores en calidad de mozos de labranza en sendas casas de payés.

Entregar una niña de 10 a 12 años de edad a una familia honorable que la había solicitado.

Autorizar el traslado de una niña al Colegio de María Inmaculada de Madrid, de conformidad a los deseos expresados por la Madre Superiora.

Escoger una niña de entre las protegidas por la Junta, de unos

10 años de edad, para ser confiada a los cuidados de una familia en condiciones de atenderla debidamente.

Colocar dos niños rehabilitados en dos casas de comercio de sólida garantía.

Ingresar dos niños en el reformatorio del Asilo Durán.

Llevar dos niños a los talleres de los PP. Salesianos.

Devolver un niño y dos niñas a sus familias, luego de obtenida su rehabilitación.

Hacerse cargo de un niño en el interin espera le llegue el turno de ingreso en la Casa Provincial de Caridad.

Hacerse cargo de un niño abandonado presentado por la Inspección de Orden Público.

Desestimar sendas instancias solicitando el amparo de la Junta para dos niñas, por conceptuarse que no se trataba de casos de su incumbencia.

Interesar de la autoridad municipal de Frescia (Italia) unos datos acerca de la conducta que observan un marido y mujer respecto de un niño que la Junta les había confiado.

Admitir el depósito de cuatro niñas y tres niños hecho por el Tribunal para Niños a la Junta.

No acceder al depósito judicial de una niña solicitado por una familia, por no estimarlo procedente.

Trasladar al Tribunal para Niños una denuncia presentada a la Junta por un ciudadano respecto al supuesto abandono de cinco menores por parte de su padre.

Denunciar al mismo Tribunal un caso de abandono y corrupción de una niña.

Lamentarse y protestar ante el Consejo Superior del contenido de la R. O. de 19 de abril relativa al reparto de fondos de las Juntas de Protección y proponer unas bases de inteligencia con el Tribunal para Niños en Barcelona.

Estudiar una proposición del Sr. Vicepresidente de la Junta relativa a una inteligencia de ésta con el Ayuntamiento para sostener y ampliar la obra del Grupo Benéfico.

Felicitar al vocal de la Junta Dr. D. Andrés Martínez Vargas por haber sido elegido senador.

Hacer constar un voto de gracias a la entidad coral *El Universo*, de Hostafranchs, y al orfeón *L'Esbart*, del Centro Social de Belén, por las atenciones y obsequios prestados a los niños albergados en el Grupo Benéfico.

Interesar y gestionar el traspaso de documentación y fondos de la que fué Junta local de Protección a la Infancia del ex-municipio de San Vicente de Sarriá, en la actualidad agregado a Barcelona.

Con motivo de la visita hecha al Sr. Ministro de Hacienda por las Sociedades de Autores y Actores, entregándole instancia solicitando aclaraciones a la vigente ley del Timbre en lo que se refiera al establecimiento de conciertos con la Hacienda y Ayuntamientos para el cobro del impuesto de Protección a la Infancia, se acuerda oficiar

al Ministro de Hacienda rogando la colaboración del Consejo Superior para exponerle la situación económica en que se encuentran las Juntas de Protección a la Infancia y la necesidad de que puedan percibir con toda integridad los medios que la ley les concede, tanto más cuanto éstos no gravitan sobre las empresas, sino sobre el público que lo paga sin protesta.

Hacer constar en el acta un expresivo voto de gracias y dar conocimiento del mismo a los interesados por los siguientes donativos recibidos: de las hermanas Suñol, 100 ptas.; de D. Salvador Valls Carbonell, 10 ptas.; del Excmo. Sr. D. José Monegal, 500 ptas. que recibió por su arbitraje en un litigio de uno de los litigantes; del Comité de Obra Social y Benéfica, 3.600 ptas.; de D. Felipe Bosch, 25; de D. José Porta Sala, 100; de D.^a María Gallés, 5; del cepillo Colegio Solá, 32,19.

BURGOS.—Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Provincial de Protección a la Infancia en sesión del 16 de mayo de 1922.

Aprobóse el acta de la anterior.

Dióse lectura de la R. O. del 19 de abril que ordena se destine el 30 por 100 del 60 por 100 del presupuesto destinado a Protección de la Infancia para atender al sostenimiento de Tribunales de Niños y, no existiendo aún organizados en acta, se forme un fondo para llegar a su constitución, llevando al efecto el Tesorero una cuenta especial para dar cumplimiento a dicha disposición y R. O. de 11 de junio de 1911.

Dar las gracias a la Asociación de Fomento del turismo por un donativo para represión de la mendicidad.

Que la Comisión designada realice los trabajos necesarios para la organización de la Colonia Escolar a fin de que pueda salir de esta capital en los primeros días de julio y solicitar subvención del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Ordenar a las Juntas locales de la Provincia envíen relación trimestral de los ingresos y gastos.

CANARIAS.—Sesión del 27 de junio de 1922.—Presididos por el Sr. Gobernador civil, D. Luis Piernavieja, asisten los Sres. D.^a Manuela Bethencourt, Arcipreste, Herráiz Malo, Guigoú, Mandillo La Roche y Tenés, Secretario. Se celebró sesión, cuyos acuerdos son los siguientes:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Dada cuenta del oficio del Consejo Superior manifestando que esta Junta no puede eximir del impuesto que le corresponde por la ley al Comité de la Junta patriótica, en los espectáculos organizados a fines de abril y principios de mayo último, se acuerda pasar oficio al Sr. Presidente del referido Comité indicándole que la cantidad que por tal concepto debe ser entregada al personal de recaudación son setecientas cincuenta pesetas.

3.º A tenor de lo dispuesto en los artículos 8, 28 y 30 del reglamento de la ley de Protección a la Infancia, queda nombrado D. Santiago de la Rosa Vicesecretario de la Comisión permanente, y que le sustituya al Secretario en ausencia y enfermedad.

4.º Se enteró la Junta del oficio y formularios del Consejo Superior respecto del 2 por 100 que corresponde en la recaudación a dicho organismo, así como del exacto cumplimiento con que lo practica esta Junta.

5.º Fué examinada la relación de ingresos por espectáculos en mayo. Con este motivo el vocal D. Juan V. Mandillo, encargado de vigilar la recaudación en este mes, desea conste en acta la satisfacción que le ha producido el celo e interés con que el personal de la recaudación desempeña su cometido: así se acuerda. Para la vigilancia en julio se nombra a D. Cristóbal Morales.

6.º Interesar de los organismos y entidades se excite la asistencia a las sesiones y más actividad de los vocales que les representan, y lo mismo a todos los que estén comprendidos en el artículo 18 del reglamento de la ley de Protección a la Infancia.

7.º Conceder un donativo de quinientas pesetas al Hospital de Niños, y otro igual al Asilo Victoria.

8.º Se acuerda que la Acción Católica de la Mujer tenga representación en esta Junta.

9.º Que los espectáculos que se celebren en los paseos públicos satisfagan por el exceso sobre el arbitrio que cobra el Ayuntamiento.

10. Sobre varias instancias pidiendo socorro, se acuerda pase a informe de las respectivas juntas de barrios.

Y no habiendo más asunto a tratar, se dió por terminado el acto.

GRANADA.—*Sesión del 12 de junio de 1922.*—Presidente, Excelentísimo Sr. D. Miguel Domenge Mir. Vocales que asisten: doña Angustias Guindo, D. Luis Morell, D. Luis S. de Lucena, D. Agustín Duarte, D. Juan Nicolau y D. Francisco Soriano, y el Secretario D. Rafael García Duarte.

Leída el acta anterior fué aprobada.

Por unanimidad se acuerda que conste en acta el sentimiento por la muerte del Médico militar D. Fernando Morell Terry, hermano del Vocal de esta Junta, D. Luis.

Asimismo se hace constar la satisfacción de la Junta por la concesión de la Cruz de Isabel la Católica a su distinguido presidente D. Miguel Domenge Mir.

Se da cuenta de los ingresos obtenidos durante los meses de noviembre a mayo, cuya relación es la siguiente:

Ingresos del mes de noviembre, 856,57; diciembre, 889,50; enero, 808,40; febrero, 786,45; marzo, 627,55; abril, 1.310,65; mayo, 3.489,26, que son aprobados.

El Secretario lee la dimisión presentada por el Inspector de la Junta D. Juan Martín Delgado, del oficio del Sr. Gobernador

acusando recibo de la misma y dándole las gracias en nombre de la Junta por su gestión, y la designación con carácter interino de dicho cargo a favor de D. Dionisio Trinidad.

El Sr. Gobernador manifiesta que para estimular el celo del Inspector de la Junta y compensar el gran trabajo que representará la inspección en tan variados espectáculos públicos como hay en Granada, propone que el tanto por ciento de cobranza debe elevarse con arreglo a los que ingresen, y presenta un proyecto de Tabla Reguladora.

La Junta, por unanimidad, acuerda un voto de gracias por la gestión del Sr. Martín Delgado, proponer al Director general de Contribuciones a D. Dionisio Trinidad como Inspector de la Junta, y aceptar en un todo lo presupuesto por el Sr. Gobernador, elevando este último acuerdo al Consejo Superior para su sanción.

El Sr. Gobernador da cuenta de las gestiones que lleva realizadas para obtener la cesión de un local para Reformatorio de niños delincuentes y que espera sean ultimadas a la mayor brevedad.

Se da cuenta del movimiento de lactantes habidos en La Gota de Leche durante los meses de enero a mayo, y de los biberones repartidos en dichos meses, cuyo detalle es el siguiente:

12.150, 12.261, 12.413, 12.276, 12.685.

El Tesorero Contador da cuenta del proyecto de presupuesto para el año de 1922 que quedó sobre la mesa en la sesión de febrero, que es aprobado, cuyo detalle es el siguiente:

	<u>Pesetas.</u>
Existencia en 31 de diciembre de 1921.....	19.876,23
A deducir por obligaciones pendientes de pago.....	896,70
	<hr/>
SALDO.....	18.979,53
	<hr/>
INGRESOS	
Por saldo anterior	18.979,53
Por el impuesto del 5 por 100 sobre billetes espectáculos	17.500
Por donativos funciones benéficas.....	1.000
	<hr/>
TOTAL.....	37.479,53
	<hr/>
GASTOS	
Capítulo 1.º—Protección a la Infancia el 60 por 100...	22.487,72
Capítulo 2.º—Represión a la Mendicidad el 30 por 100	11.243,86
Capítulo 3.º—Personal y material el 10 por 100.....	3.747,95
	<hr/>
TOTAL.....	37.479,53
	<hr/>

El Secretario lee la Real Orden de 19 de abril de 1922 sobre distribución de fondos.

Tras breve discusión se acuerda modificar el presupuesto en el sentido que indica dicha Real Orden y que del remanente del año anterior se dedique el 30 por 100 para el futuro Tribunal de niños y 1.500 pesetas para la adquisición de biberones para "La Gota de Leche" y otros gastos menores.

Se acuerda también remitir desde final de mes al Consejo Superior las cuentas trimestrales correspondientes a los ingresos y gastos que percibe la Junta procedentes del impuesto del 5 por 100 y de las cantidades ingresadas por el 30 por 100 destinados a los Tribunales de niños.

Se acuerda solicitar del propietario de las aguas de Cartuja que conceda un grifo para el abastecimiento de "La Gota de Leche."

Se lee la proposición del Dr. Duarte Salcedo, referente a la modificación de algunos servicios de Puericultura, que han hecho suyas los demás Sres. Médicos. Se acuerda quede en estudio hasta la próxima sesión.

Se aprueban varios socorros.

El Sr. Presidente da cuenta de las gestiones que viene realizando para la creación de la Casa del Niño, haciendo una detallada descripción del proyecto, en cuyo local se instalará no solamente "La Gota de Leche", sino una vaquería y las demás instituciones propuestas por la moción del Dr. Duarte Salcedo. Habla de sus propósitos de la creación de un Patronato que se encargue de la Dirección y de la Administración de la Casa del Niño, cuyos asuntos todos los someterá a la Junta cuando estén ultimados. Unánime la Junta felicita al Sr. Gobernador por sus iniciativas.

El Sr. Soriano manifiesta que la Sección de Divulgación y Defensa de los derechos del niño que él representa ha realizado un notable curso Cultural para los maestros y maestras, que ha constituido un éxito completo; de dicho curso ha sido el iniciador y ha dado la mayor parte de las conferencias el Dr. Duarte Salcedo, Vocal de esta Junta, y estima que debe facilitársele y concederle un expresivo voto de gracias por la labor realizada. Así se acuerda por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

MÁLAGA.—*Sesión del 5 de junio de 1922.*—Preside el Excelentísimo Sr. Gobernador civil, D. Eusebio de Salas, y asisten los señores D. Manuel Jiménez López, D. Antonio de Burgos Maesso, D. Luis Muñoz Cobos, D. Jerónimo Forteza Martí, Sr. Presidente de la Audiencia provincial, D. Francisco Reina Manescau y el Secretario, D. Vicente Pertusa Periz. Se excusa el Vicepresidente, don José García Herrera.

El Sr. Inspector provincial de Sanidad, D. Juan Rosado Fernández, asiste a la Junta para despedirse de los Sres. Vocales, pues a

causa de haber sido jubilado recientemente, cesa en el cargo de Vocal de este organismo.

Seguidamente se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

A continuación el Sr. Tesorero de esta Corporación presenta un estado muy detallado de todos los ingresos y gastos obtenidos por la Junta durante el pasado año, resultando que los ingresos habidos por el impuesto suman 30.054 ptas. 80 céntimos; los obtenidos por el producto de una función benéfica, 876 pesetas; donativo hecho a la Junta por el Sr. Gobernador, 250 pesetas, que unidas estas cantidades al saldo que quedó pendiente del año anterior, 2.211,79, dan un total de ingresos de 33.392,59 pesetas.

	Pesetas.
Que se han gastado con cargo al capítulo I.....	9.143,90
Con cargo al capítulo II.....	20.096
Con cargo al capítulo III.....	2.100
Con destino al Consejo Superior.....	602,50
Y para personal y material del servicio de recaudación del impuesto	1.204,90
Suman los gastos.....	<u>33.147,30</u>

Quedando una existencia para este año de 245,29.

Seguidamente se dió cuenta de la reciente disposición de 19 de abril disponiendo cómo han de distribuirse los ingresos que perciban estos organismos, y el Sr. Tesorero dice que en vista de dicha disposición había formulado un Presupuesto ateniéndose a ella y da lectura de él, que es como sigue:

Ingresos: Se calcula la recaudación en.....	25.000
Se deduce de esta cantidad 2 por 100 con destino al Consejo Superior	500
Quedan.....	<u>24.500</u>

GASTOS

Capítulo I.—Protección a la Infancia, 60 por 100.....	14.700
De esta cantidad se deduce 30 por 100 con destino a Tribunales para niños.	
Capítulo II.—Represión de la Mendicidad, 30 por 100....	7.350
Capítulo III.—Personal y material, 10 por 100.....	<u>2.450</u>

Fué aprobado por la Junta.

Se nombró una Comisión integrada por los Sres. Presidente de la Audiencia y Vocal Tesorero, Sr. Muñoz Cobos (Director de

este Instituto provincial), para que con vista de las disposiciones que tratan sobre los Tribunales para niños vean la manera más factible para la implantación en Málaga de dicho Tribunal, sometiéndolo a la Junta el resultado de su labor.

Se despacharon otros asuntos de escaso interés, y se levantó la sesión.

MURCIA.—*Sesión del 24 de mayo de 1922.*—Señores que concurrieron: Excmo. Sr. Marqués de Algara, Gobernador-Presidente, Sr. Presidente de la Audiencia, D. José Servet, D. Luis Gómez, D. Mariano Palarca, Sr. Alcalde, D. Antonio Clemares, D. Luis Orts, Secretario.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Que se dé exacto cumplimiento a la R. O. de 19 de abril último disponiendo la distribución que ha de hacerse de los fondos de la Junta.

2.º Que se dirijan telegramas a los Alcaldes de Alcantarilla, Abarau, Caravaca y Moratalla para que manifiesten a qué causa obedece el hecho de que existiendo en esos pueblos espectáculos públicos, no se haya recaudado cantidad alguna por el 2 por 100 que corresponde al Consejo Superior, toda vez que no han contestado a las comunicaciones que en este sentido y por acuerdo de la Junta se les dirigieron en el mes de abril último.

3.º Se aprobó la constitución de la Junta local de Protección a la Infancia de Jumilla.

4.º Se dispuso dar cumplimiento a las comunicaciones del Consejo Superior de 30 de abril próximo pasado y de 20 del actual, en la primera de las cuales se dispone el envío trimestral de cuentas de la Junta provincial y de las Juntas locales y en la segunda se ordena el envío mensual de un estado, cuyo modelo acompaña, de las cantidades recaudadas y el giro de lo que corresponde al 2 por 100.

Terminado el despacho ordinario, el Sr. Gobernador-Presidente hizo uso de la palabra para expresarle a la Junta sus vivos deseos de crear en esta Capital el Tribunal para niños, a cuyo efecto viene practicando activas gestiones cerca del Patronato del Asilo de San Francisco de Sales para establecer en él el Reformatorio en sus tres secciones, dando por resultado que dicho Patronato ha dirigido con fecha 22 del actual atenta comunicación al Sr. Presidente de esta Junta expresando su conformidad al proyecto de Reformatorio, a cuyo efecto se realizarán en el edificio las obras indispensables para adaptarlo al nuevo régimen. El Patronato propone que se designen dos Sres. Vocales que formen parte del mismo y que la Junta provincial subvencione el Reformatorio con la cantidad que estime procedente. En su vista la Junta aplaudió los nobles propósitos del Sr. Gobernador, acordando que la nueva institución del Reformatorio se subvencione con el 30 por 100

del resto de los fondos de la Junta que la R. O. de 19 de abril destina a gastos de Protección a la Infancia y que se le den las gracias al Patronato del Asilo de San Francisco de Sales por la importante cooperación que ofrece a esta Junta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

OVIEDO.—*Sesión del 20 de abril de 1922.*—Bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil, en su despacho oficial, y con asistencia de los Vocales, se reunió la Junta provincial, dándose lectura al acta anterior, que fué aprobada.

El Sr. Estrada, no habiendo podido acudir a la sesión anterior y al enterarse en este acto del extracto de la misma, interesa hacer algunas aclaraciones para desvanecer los escrúpulos del Sr. Pastor en referencia al médico de la Gota de Leche; dice que primero sirvió gratis a esta institución, pero más tarde, visto que todas las Gotas de Leche de España gratifican a sus médicos, se otorgó también gratificación al de Oviedo; posteriormente las señoras de la Junta, por tener pocos ingresos, recabaron íntegra la expresada gratificación, mas en el Reglamento de 1918 se establece que la Junta de Protección a la Infancia gratificará a la Gota de Leche.

El Sr. Pastor dice que no discutía al médico en la sesión a que se refiere, sino que opinaba que la Junta debe otorgar la subvención a la Gota de Leche y ésta gratificar al médico

Seguidamente la Comisión permanente propone la prórroga de socorros.

El Sr. García (D. Maximino) no está conforme con el sistema de distribución de socorros y cree que se debe organizar en otra forma la represión de la mendicidad.

El Sr. Estrada (D. Manuel) está conforme con la idea del Sr. García, pero estima que hoy por hoy no puede llevarse a la práctica.

El Sr. Presidente está identificado con el Sr. García: es necesaria la unificación, problema de fácil solución si estuviera bien planteado, estimando como base necesaria la creación de Juntas parroquiales; en cuanto a los socorros, objeto de esta discusión, uno de ellos propuesto por el Sr. García, son todos procedentes y cree no debieran aminorarse; esto no obstante, acepta la propuesta de la Comisión permanente y procurará completar los socorros con fondos benéficos.

El Sr. García retira su voto y acepta también la propuesta interin una Ponencia señale el sistema a seguir para la distribución de socorros; y al efecto se nombra para esta Ponencia a D.^a Mercedes González del Valle, Sr. Marqués de la Vega de Anzo, D. Ramón Prieto y D. Valentín Pastor.

Dada cuenta de la documentación de los huérfanos llegados de Veracruz, se acuerda comisionar a los Sres. Sampérez y Pumares para que informen respecto a si procede formar Consejo de familia y procedimiento: al mismo tiempo, el Sr. Presidente hace entrega al Sr. Pumares de 326,25 pesetas de dichos huérfanos para

que a su vez las entregue al Sr. Tesorero de la Junta, quien deberá tener esa cantidad en depósito hasta que se acuerde lo que haya lugar.

Se acuerda conceder socorro al Asilo de Huérfanos y que la Comisión permanente señale la cantidad.

Seguidamente se da cuenta de la situación económica, que es como sigue: existencia en caja en 1.º de marzo, 14.145,87 pesetas; recaudación obtenida, 2.220,30 pesetas; que hacen un total de 16.366,17 pesetas, de las que deducidas 3.023,33 pesetas a que ascienden los gastos, queda un remanente para abril de 13.342,84 pesetas.

El Sr. Presidente dice que es de una verdadera necesidad social establecer el Tribunal para niños y reformatorio adecuado, pues es pernicioso recluir a los niños en la cárcel; ha tenido ocasión de cambiar impresiones sobre este asunto con el Sr. Juez de primera instancia, D. José González Llana, hombre muy competente y especializado en esta materia, y abriga la idea que propone a la Junta de abordar este problema: no se le oculta que habrá dificultades de orden económico y para habilitar local apropiado; las de orden económico cree pueda resolverlas la Junta de Beneficencia, y propone que se nombre una ponencia encargada de estudiar el modo de llevar a la práctica el establecimiento del Tribunal para niños, local apropiado para reformatorio y propuesta del Tribunal, designando desde luego como asesor al Sr. González Llana; la Junta así lo acuerda por unanimidad, nombrando para la Ponencia a D. Elías Lucio Sampérez, D. Valentín Pastor y don Maximino García.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

SANTANDER.—*Sesión del 6 de mayo de 1922.*—Preside el señor Gobernador civil, D. Javier Borés.

Asisten los vocales: D.ª Margarita Cutanda, D.ª Carolina Bregel, D.ª Manuela Saro, D. Isidoro del Campo, D. Enrique Millán, don Fernando Barreda, D. Marcial Alonso y el Secretario, D. Tomás Romojaro.

Léida y aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Dejar sin efecto el nombramiento de la Comisión investigadora de taquillas de espectáculos nombrada en sesión de 23 de noviembre de 1915 y autorizar al Sr. Tesorero para que proponga una persona que se ocupe de verificar la exacción del impuesto, gratificándole con un tanto por ciento sobre el aumento de los ingresos.

Comisionar a D. Isidoro del Campo, D. Marcial Alonso y doña Carolina Bregel para que informen en cuantas peticiones de socorro domiciliario se reciban en Secretaría.

Informarse del funcionamiento y medios de vida con que cuentan los Reformatorios de Tarragona y Zaragoza a fin de probar si

puede establecerse dicho servicio en Santander, dentro de la modestia de los recursos con que se cuenta.

Dar posesión al nuevo vocal D. Enrique Millán, que representará al Instituto de segunda enseñanza.

Excitar el celo de las Juntas locales que no han cumplido aún con lo dispuesto en la Real Orden de 21 de octubre de 1921 sobre remisión del 2 por 100 de sus ingresos al Consejo Superior.

Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la Junta para el corriente año, confeccionado de acuerdo con lo dispuesto en la Real Orden de 19 de abril último.

Aprobar el saldo de la cuenta de Caja que presenta el Sr. Tesorero, correspondiente al año último y el detalle por conceptos de la misma.

Fijar en nueve meses el tiempo que funcionarán al año los Comedores infantiles.

Pasar a la Junta de Caridad instancias de las vecinas de esta capital Baltasara, María y Elisa Romero, que solicitan socorro para trasladarse a Calatayud.

Consultar a la Jefatura de Policía el procedimiento seguido en otros casos similares al expuesto por Juan Üreta, que ruega se le recoja un hijo incorregible.

Pasar al Sr. Presidente una instancia del Consejo de familia del niño Emilio López Lozano, pidiendo se costee el equipo que dicho niño necesita para ingresar en el Colegio de los Padres Salesianos de Sarriá y a cuya petición desea atender personalmente el Sr. Gobernador.

Pasar a estudio del Sr. Tesorero varias instancias pidiendo pensiones del Sanatorio de Pedrosa.

Fijar en 25 pesetas el aumento mensual concedido a las encargadas de los Comedores infantiles y en 6,25 el correspondiente a cada una de las demás empleadas en los mismos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

SEVILLA.—*Sesión del 7 de abril de 1922.*—Asistieron los señores Gobernador civil-Presidente, D. Julio Blasco Perales; Amores y Ayala, D. Luis de; Amor y Rico, D.^a Josefa; Esteban Díez, D. José; Fernández Arenas, D. Manuel; Fombuena y López, don José; Laffón y Fernández, D. Amante; Muñoz San Román, D. José; y Román y Chico, D. José, Secretario; adoptándose los siguientes acuerdos:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

El que suscribe dió cuenta de las excusas de asistencia de los vocales Sres. López, D. Salvador, y Cousino, D. Juan Francisco.

El Gobernador civil, Sr. Blasco y Perales, con motivo de presidir por primera vez la Junta, dirigió a ésta un expresivo saludo y felicitación por la labor que la misma realiza, y de la cual dijo hallarse enterado, mereciendo su aplauso.

El Contador-Tesorero, Sr. Laffón, correspondió a esta atención

del Sr. Presidente, agradeciendo en nombre de los vocales su valioso ofrecimiento y entusiasta felicitación.

Por dicho Sr. Tesorero se dió lectura al estado de cuentas correspondiente al primer trimestre del año actual, que se remite al Consejo Superior y cuyo resumen es el siguiente:

Importan los ingresos, 22.472,93 pesetas; importan los gastos, 8.300,88 pesetas; resultando una diferencia de 14.172,05 pesetas, que sumadas al saldo de la cuenta anterior, fijan la existencia en 31 de marzo último en *sesenta y seis mil seiscientos veintiséis pesetas ochenta y seis céntimos*.

La Junta la aprobó por unanimidad.

A propuesta del mismo Sr. Laffón, se acordó hacer un reparto con carácter extraordinario entre los acogidos a la Sección tercera, por conducto de la Asociación Sevillana de Caridad, a razón de cinco pesetas por socorrido.

A continuación el Secretario manifestó que enterado por la prensa diaria de la instancia que la Asociación Sevillana de Caridad ha acordado elevar con el fin de que sea otorgada la Gran Cruz de Beneficencia al digno vocal de esta Junta y esclarecido miembro de la susodicha Asociación D. Amante Laffón y Fernández, propone, por entender que con ello se cumple un deber de gratitud, que esta Junta se adhiera a lo interesado en dicha instancia.

Presente el Sr. Laffón, intentó, por razón de delicadeza, retirarse antes de que se siguiera tratando del particular y recayera acuerdo sobre el mismo, oponiéndose los presentes a que así lo hiciese y acordándose por todos aceptar la referida propuesta, por entender que la distinción solicitada es en un todo conforme al sentir de la Junta, que suma sus deseos a los de la referida Asociación, y que así se comunique a la misma.

El Sr. Laffón dió con elocuentes y sentidas frases las gracias a sus colegas los Sres. Vocales, y manifestó que si bien la distinción solicitada pugnaba con su modestia, esto no obstaba para que agradeciese la cariñosa acogida dispensada a la propuesta del Sr. Román, siendo todo ello lazos que más fuertemente le unían a la Junta, en cuya labor había siempre puesto todos sus entusiasmos.

SEVILLA.—*Sesión plenaria del 6 de junio de 1922.*—Asistieron los Sres. Gobernador civil-Presidente, D. Fernando Sartorius y Díaz de Mendoza, Vizconde de Priego; Amor y Rico, D.^a Josefa; Esteban Díez, D. José; Fernández Arenas, D. Manuel; Fombuena y López, D. José; Laffón y Fernández, D. Amante; Muñoz San Román, D. José; y Román y Chico, D. José, Secretario; se tomaron los siguientes acuerdos:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

El Gobernador civil, Sr. Vizconde de Priego, dirigió a la Junta, que por primera vez presidía, un expresivo saludo, al cual co-

respondió, en nombre de ella, el Vocal Sr. Laffón, dándole gracias por su atención.

Defiriendo a indicaciones de la Junta, expresó el Sr. Gobernador-Presidente su firme propósito de reprimir enérgicamente la vagancia y mendicidad infantiles y la exhibición y venta de impresos pornográficos, para lo cual dará a los Agentes de su Autoridad las oportunas órdenes.

El Sr. Laffón manifestó que habiéndose elevado a una cantidad de importancia el fondo de reserva, suplicaba a la Junta que modificando el acuerdo de 7 de abril de 1911, adoptase los siguientes:

1.º Cancelar la cuenta corriente abierta en esta sucursal del Banco de España a nombre del Contador-Tesorero de la Junta provincial de Protección a la Infancia.

2.º Abrir en el mismo establecimiento otra cuenta corriente a nombre de la Junta provincial de Protección a la Infancia, autorizando para abrirla y para disponer de los saldos a los Sres. Vicepresidente, Secretario y Tesorero, pero siendo suficiente que figuren en los talones dos de las tres firmas expresadas.

3.º Invertir una parte del fondo de reserva con el objeto de hacerlo productivo, y a este fin, facultar al Tesorero para que adquiera valores del Estado por la cantidad que estime prudente y los deposite en el Banco de España a nombre de la Junta, pudiendo solicitar que los intereses sean abonados en la cuenta corriente de la misma.

La Junta aprobó la precedente moción en todos sus extremos, si bien haciendo constar, por lo que a los dos primeros se refiere, que los aceptaba accediendo a los reiterados ruegos del Sr. Laffón, que con tan extraordinario celo y tan exquisita delicadeza vela por los intereses de la Corporación, pero no por que estimase que la custodia de éstos pudiese estar en ningún caso más garantida que lo está actualmente.

También se acordó, teniendo en cuenta la Junta no sólo la modesta remuneración de que gozan los empleados de la Junta, sino también el superávit existente en el capítulo tercero (personal y material), abonarles en el presente mes una paga doble.

TOLEDO.—*Sesión del día 23 de febrero de 1922.*—Asistieron: Sr. Celada, Otero, Alvarez Palacios, Martín Martín, Moraleda, Ferrer, García Nielfa, Navarro, González Iniesta, Del Campo, Alvarez Ancil, Infantes y Escudero.

En la ciudad de Toledo, reunidos en el despacho oficial del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, previa segunda convocatoria, los señores vocales que se expresan, a las diez y seis horas y treinta minutos del día que se indica y bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Timoteo Celada Quer, con el objeto de celebrar el pleno de la Junta de Protección a la Infancia, y una vez declarada abierta la sesión, se tomaron los acuerdos siguientes:

El Sr. Secretario da lectura del acta anterior, que fué aprobada por unanimidad. Acto continuo también se da cuenta de los acuerdos tomados por la Comisión Ejecutiva en las sesiones que ha celebrado, los que también son aprobados.

Por Tesorería se manifiesta el estado de fondos, resultando una existencia en caja en 31 de enero último de 809,75 pesetas, siendo aprobadas las cuentas del pasado año de 1921.

El Sr. Secretario da lectura de las comunicaciones recibidas del Consejo Superior de Protección a la Infancia, dándose por enterados los señores vocales y prestando su conformidad.

El Sr. Presidente expresa a la Junta el acuerdo tomado por la Comisión Ejecutiva en favor del Excmo. Sr. Gobernador civil, don Manuel Farguell, por sus gestiones y altruismo realizados como Presidente de esta Junta provincial en favor de la misma, y que consiste en dar conocimiento al Consejo Superior exponiendo toda su actuación, dándole un voto de gracias y se haga constar en acta; los Sres. Otero y Alvarez Ancil hacen uso de la palabra, exponiendo una vez más las gestiones realizadas por el Sr. Farguell, y el vocal Sr. Del Campo propone se ponga una lápida en la Casa Comedor con el nombre de dicho señor y fecha en que se adquirió el inmueble en favor de la Junta, acordándose por unanimidad tal proposición.

El vocal Sr. Alvarez Palacios expone a la Junta la forma de ir amortizando el total o parte de la operación realizada con el Banco de España de 6.000 pesetas para la adquisición de la casa donde se halla instalado el Comedor-Asilo, y se acuerda que en primero de marzo sea amortizada con 1.500 pesetas, y en lo sucesivo se da un amplio voto de confianza a la Comisión Ejecutiva para que se amortice con las cantidades que considere convenientes en relación con los ingresos que se obtengan.

También se acuerda que por la Comisión Ejecutiva se conceda la cantidad que considere conveniente para los niños hambrientos de Rusia, y de acuerdo con el Consejo Superior se tome alguna iniciativa en favor de los mismos con la cooperación de todas las Juntas provinciales y locales.

—*Sesión del 12 de mayo de 1922.*—Asistieron: D. José Otero Arbona, D. Ezequiel Martín, D. Gregorio A. Palacios, D. Fernando Sánchez, D. Fernando del Campo, D. Pablo García Nielfa, D. Fernando González y D. Pedro Escudero.

En la ciudad de Toledo, a las seis y media del día 12 de mayo de 1922, se reunió en sesión la Comisión ejecutiva, bajo la presidencia de D. José Otero, por ausencia del Sr. Celada, concurriendo al acto los señores vocales citados.

1.º El Sr. Secretario dió lectura del acta anterior (11 de abril), que fué aprobada por unanimidad, como igualmente las cuentas de ingresos y pagos efectuados durante el mes de abril pasado.

cuyas cuentas fueron facilitadas por el vocal Tesorero, resultando una existencia en caja en 30 de abril de 828,35 pesetas.

2.º Lectura del oficio número 33 dirigido a la Junta por la Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta capital solicitando se le conceda como en otros años una subvención con destino a sufragar los gastos que ocasione la cantina y colonia escolar al Sanatorio de la Pedrosa en el próximo verano, y por unanimidad se acordó sufragar los gastos y manutención de dos plazas para niñas pobres en la proyectada Colonia Escolar a la Pedrosa, organizada para el próximo verano por las Sras. Profesoras de la Escuela Normal de Maestras, y dado su carácter también eminentemente protector de la infancia, pero a su vez se convino condicionar dicha subvención para que una de dichas dos plazas sea provista con la niña Saturnina Rodríguez Sánchez, con domicilio en la calle de San Ildefonso, núm. 7, portería.

3.º Dada lectura por el Sr. Secretario de la correspondencia dirigida a la Junta por el Consejo Superior y de la Real Orden de 19 de abril último disponiendo cómo han de distribuirse los ingresos que perciban las Juntas de Protección a la Infancia y el oficio aclaratorio de 29 de igual mes, la Comisión se dió por enterada y quedó en cumplir cuanto se ordena por el Consejo Superior.

4.º El presidente de la Cámara oficial de la Propiedad Urbana, en oficio núm. 45 de 3 del actual, comunica a la Junta que el Vocal que ha de representar a dicha entidad en esta Junta lo es D. Adolfo González Vegue, en sustitución de D. Antonio López Cejuela, quedando los señores vocales enterados y que en Secretaría se tome la correspondiente nota.

5.º Se conceden socorros de lactancia solicitados para sus hijos por Higinio Librado; Manuel Ramos; Julián Gutiérrez; Julián Medina; Pedro Pisa; Manuel Villaroel y Desiderio Caja, y de alquiler de casa a Agueda Fernández Fernández, con domicilio en Vida Pobre, núm. 15, la cantidad mensual de tres pesetas.

6.º El presidente dió cuenta a los demás señores vocales de los trabajos hechos para estudiar la conveniencia de asegurar de incendios el edificio hoy propiedad de la Institución y, después de una discusión en la que tomaron parte todos los señores vocales, se tomó el acuerdo de que sea asegurado el edificio de la Junta en veinte mil pesetas en la Sociedad de Seguros contra incendios de la ciudad de Toledo titulada *La Toledana*, por ser la más económica y creer reúne mejores condiciones que cualquier otra sociedad de esta índole.

También se tomó el acuerdo de la cancelación total del pagaré con el Banco de España de tres mil pesetas con los fondos existentes en la actualidad y autorizar al señor Presidente para que en lo sucesivo se amorticen las cuatro mil pesetas que facilitó D. Ezequiel Martín para la adquisición de la Institución y que conste en acta la gratitud de la Junta a dichos señores y demás que en este asunto han intervenido.

El Sr. Presidente hizo observar la necesidad de que la señora Presidenta de la "Gota de Leche" vea el modo de arreglar a la mayor brevedad posible el lavadero de biberones que en el piso principal del edificio de la Junta tiene instalado dicha institución, toda vez que la humedad del agua que cae al piso es perjudicial para el buen conservamiento del edificio, y se tomó el acuerdo de que se oficie a dicha señora presidenta haciéndola saber este extremo.

No habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto.

VALENCIA.—*Resumen de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno de la Junta provincial de Protección a la Infancia de Valencia en el año 1922.*

Sesión del 30 de enero de 1922.—Comenzó ésta a las cinco de la tarde en el salón de actos de esta Corporación, bajo la Presidencia del Magistrado Sr. D. Francisco Catalá, representante del ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia, por ausencia motivada del Sr. Gobernador civil D. José Calvo Sotelo y del Vicepresidente Sr. D. Ramón Gómez Ferrer, concurriendo además los Vocales señora D.^a María Carbonell, Ilmo. Sr. D. Calixto Hernández, D. Luis Valls, D. Jesús Bartrina, D. Mariano Ribera, D. Luis Alcaraz y D. Joaquín Fenollosa. Excusaron su asistencia; D. Elías Olmos, D. Francisco Morote y D. Joaquín Ros.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada. Seguidamente se dió cuenta de un oficio de la Cámara oficial de la Propiedad Urbana por el que participa haber nombrado a D. Manuel Puchades Vocal representante de aquella entidad en esta Corporación, en sustitución de D. Emilio Corróns, que ostentaba tal cargo. La Junta se dió por enterada y acordó dar posesión al nombrado.

Luego se dió cuenta de los servicios prestados de cargo de esta Junta por las entidades con ella concertadas para la prestación de socorros, a saber:

Asociación Valenciana de Caridad.—En el pasado diciembre asistieron al Comedor 102 niños, 11 madres lactantes y 31 indigentes; fueron dados de baja 4 socorridos, y se abonaron por lactancias naturales y artificiales 712,20 pesetas y por reintegro de pobres a puntos de origen 41,40 pesetas.

Asilo de San Eugenio.—En igual mes recibieron plena asistencia 30 párvulos, importando el socorro 570 pesetas.

Protectora de los Niños.—En el mismo mes fueron socorridos 14 niños y 9 niñas, importando este servicio 657 pesetas.

La Junta aprobó todos estos servicios y acordó el pago de su importe.

Después se dió cuenta de las informaciones practicadas por los Vocales Visitadores Sres. Navarro y Guillén, sin que se hiciera objeción alguna.

Por Secretaría se dió lectura de la recaudación obtenida en dicho

diciembre de 1921, importante por el impuesto del 5 por 100 ó 840,47 pesetas y por donativos 1.191 pesetas.

Por el Ilmo. Sr. D. Calixto Hernández se pidió que constara en acta el sentimiento de esta Corporación por el reciente fallecimiento de Su Santidad el Papa Benedicto XV, y que se pusiera ello en conocimiento del Ilmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis por medio de atenta comunicación. Así se acordó.

Finalmente, también se acordó que constara en acta la satisfacción de la Junta por haber sido aprobados por R. O. del Ministerio de Gracia y Justicia, fecha 26 del dicho enero, los Estatutos por que han de regirse el Asilo de Corrección Paternal y Escuela de Reforma, próximo a implantarse en Valencia.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las seis de la tarde.

—*Sesión del 24 de febrero de 1922.*—Comenzó a las cinco y media de la tarde en el salón de actos de esta Corporación, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Ramón Gómez Ferrer, Vicepresidente, por ausencia motivada del Sr. Gobernador civil, asistiendo los Vocales Sres. D.^a María Carbonell, D. Luis Valls, D. Jesús Bartrina, ilustrísimo Sr. D. Calixto Hernández, D. Francisco Catalá, D. Manuel Puchades, D. Joaquín Fenollosa, D. Mariano Ribera, D. Luis Alcaraz, D. Rafael Guillén y D. José Navarro. Se excusaron D. Elías Olmos y D. Joaquín Ros.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada, y seguidamente se dió posesión del cargo de Vocal a D. Manuel Puchades, cruzándose con tal motivo entre la Presidencia y dicho Sr. Vocal las frases de cortesía acostumbradas.

Luego se dió cuenta de los servicios prestados de cargo de esta Junta por las entidades con ella concertadas para la prestación de socorros, a saber:

Valenciana de Caridad.—En el mes de enero último asistieron al Comedor 100 niños, 11 madres lactantes, 31 indigentes; fueron dados de baja en la asistencia cinco socorridos; se abonaron por lactancias 895,20 pesetas y por reintegro de pobres a puntos de origen 106,25 pesetas.

Protectora de los Niños.—En el propio mes recibieron plena asistencia 14 niños y siete niñas.

La Junta aprobó todos estos socorros y acordó su pago.

Después se procedió a la lectura de la recaudación en enero anterior del impuesto del 5 por 100.

Seguidamente fueron aprobadas las cuentas correspondientes al último trimestre del año anterior y la liquidación del presupuesto del referido año 1921, presentados por Contaduría-Tesorería, de los cuales se dió lectura, siendo aprobadas. (Dichas cuentas se remiten por separado, por lo que se dan aquí por reproducidas).

Además se adoptaron los siguientes acuerdos: Que con cargo al superávit habido en la liquidación del Presupuesto de 1921 se-

abonen como atenciones extraordinarias: Al Patronato del Asilo de Corrección Paternal y Escuela de Reforma, 15.000 pesetas; a la Junta de Colonias Escolares, 1.500; a la Junta provincial contra la tuberculosis, 1.500; al Asilo Cárcel de Mujeres y Niños para mantas, enseres de cama, etc., etc., 1.000; a la Asociación Protectora de los Niños, 250; al Asilo de San Eugenio, 250; y a la Escuela de la Sagrada Familia de Arrancapinos, 500.

Se concedió un voto de gracias a los Sres. Inspectores de Timbre del Estado por el auxilio prestado al Inspector Recaudador del impuesto del 5 por 100 a beneficio de esta Junta, y con cuya cooperación ha obtenido esta entidad en el presente año el superávit de recaudación de que antes se ha hecho mérito.

El Sr. Gómez Ferrer interesó el auxilio de la Junta para conseguir el funcionamiento del Gabinete de reconocimiento de nodrizas y análisis de leche, instalado por la Junta en la Asociación Valenciana de Caridad, y además la creación de un dispensario de Madres lactantes y Nodrizas y de un Hospital de Niños, acordándose que la Sección de Puericultura y Primera infancia conozca los expresados asuntos.

Leído que fué el oficio del Rvdo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis, contestando al de pésame de esta Corporación que se le remitió por el fallecimiento de Su Santidad el Papa Benedicto XV, se acordó darse por enterado del mismo.

Fué ratificado el nombramiento de D. Jesús Valls de Vocal representante de esta entidad en la de la Asociación Valenciana de Caridad.

Adoptóse el cuerdo de que pase a la Comisión ejecutiva el estudio de la forma en que ha de procederse a la reconstitución de la Junta.

Y después de otros asuntos de menor importancia, se levantó la sesión a las siete y treinta minutos de la tarde.

—*Sesión del 31 de marzo de 1922.*—Comenzó a las cinco de la tarde en el salón de actos de esta Corporación, bajo la Presidencia del Vocal D. Jesús Bartrina, por ausencia motivada del Sr. Gobernador civil D. José Calvo Sotelo y del Vicepresidente Sr. Gómez Ferrer.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de los servicios prestados de cargo de esta entidad por las asociaciones con ella concertadas para la prestación de socorros, a saber:

Valenciana de Caridad.—En febrero anterior asistieron al Comedor 97 niños, 12 madres lactantes, 30 indigentes; fueron dados de baja ocho socorridos; se abonaron por lactancias naturales y artificiales 772 pesetas, y por reintegro de pobres a puntos de origen 17,15 pesetas.

Asilo de San Eugenio.—En igual mes fueron socorridos 26 párvulos, importando esta asistencia 700 pesetas.

Protectora de los Niños.—En el propio mes recibieron plena asistencia 14 niños y 11 niñas, importando este servicio 616 pesetas. La Junta aprobó todos estos socorros y acordó su pago.

Luego se dió cuenta de las informaciones de los Visitadores Informadores Sres. Navarro y Guillén, sin que se hiciera objeción alguna.

A continuación se dió lectura a la relación de ingresos del mes último, importante por el impuesto del 5 por 100 3.650,58 pesetas y por donación 816 pesetas, dándose por enterada.

Después se dió cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva referentes a la renovación de la Junta y modo de llevarla a efecto, siendo aprobados con la sola modificación de no hacer distinción alguno en cuanto a los Sres. Vocales por razón de su sexo, ya que las disposiciones porque se rigen estas Juntas tampoco hacen exclusiones ni otorga privilegios por tal concepto.

Se adoptó el acuerdo de no tomar en consideración cierta denuncia formulada por el Vocal obrero Sr. Navarro, con respecto a la forma viciosa de percibir de las empresas de espectáculos públicos el impuesto del 5 por 100, toda vez que ni de la imprecisión de la denuncia ni del informe de la Comisión de Hacienda resulta patente aquélla; ni que, por consiguiente, se hayan defraudado los intereses de la Junta, y además se corroboró que los datos en que se fundó el Sr. Vocal mencionado para hacer su denuncia se basan en datos erróneos.

Se leyeron seguidamente algunos oficios de gracias de las entidades que han percibido donativos de esta Junta, y pedir el concurso del Sr. Vicario de la Parroquial iglesia de San Pedro, D. Vicente Serrador, para cumplir el acuerdo de entrega de ropas a los niños que se hallan en la prisión de mujeres, ya que dicho Sr. Vicario se halla al corriente de tales necesidades en aquel centro.

También fueron leídas la R. O. del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de fecha 30 de diciembre último y la contestación dada por el Consejo Superior a la Junta Provincial de Protección a la Infancia de Gerona de que el cargo de Delegado de estas Juntas, referido en la R. O. de 24 de octubre de 1924, debe ser retribuido por las Juntas locales que no cumplan la ley, dándose por enterada.

Finalmente se acordó adherirse al homenaje que los alumnos de la Escuela Normal de Maestras proyectan hacer a D.^a María Carbonell, ilustre Vocal de esta Junta, y socorrer a la viuda con cuatro hijos menores C. B. M. e ingresar en la Asociación Protectora de los Niños al menor A. L.

Levantándose la sesión a las siete de la tarde.

ZARAGOZA.—*Sesión del 20 de julio.*—Preside el Ilmo. Sr. Gobernador civil, D. Ernesto G. Velasco, y asisten los Sres. Lasala, Ibáñez, García, Julián Sáenz, de Cenzano, Monec, Olivar y Borobio, Secretario.

Se hallan ausentes de la ciudad varios señores Vocales y se excusa la Sra. de Caballero.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la gestión de Secretaría y Comisiones desde el último Pleno, que en sus detalles es como sigue:

A N. N. se le entrega su nieto, asilado por la Junta.

Se concede socorro de lactancia a Benigno Sánchez.

Se remiten al Gobernador, presidente de la Junta de Santander, los antecedentes que pide sobre el Reformatorio del Buen Pastor.

El Sr. Gobernador transcribe a la Junta un telegrama circular del Ministro de la Gobernación ordenando que el traslado de mendigos, hasta que otra cosa se disponga, se haga por ferrocarril con cargo a las Juntas de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad.

Se celebró con solemnidad el XII aniversario de la fundación por esta Junta del Comedor para madres embarazadas o que lactan a sus hijos.

Se ha concertado con la Empresa del Saturno Parque el cobro del impuesto del 5 por 100.

Se denuncian por el Presidente de la Sección 4.^a al Tribunal para niños doce casos de protección de niñas menores.

Se socorre con leche a los niños de las reclusas en la cárcel que por su escasa edad siguen la condición de la madre.

Se repartieron 141 kilos de pan y 135 litros de leche.

Se repatriaron:

A Eugenia Sanz y cuatro hijos a Borja.

A Carmen Rey a Santiago.

A Mariana Illuerga a Robres.

A Donato Rocandi y mujer a Tudela.

A Romualdo Nerin a Huesca.

A Carmen Aguilera y su hijo a Barcelona.

A José López, mujer e hijo a Lérida.

A Joaquín Ballesteros a Valladolid.

A Luciano Alonso y tres hijos a Lérida.

Se aprobaron las cuentas correspondientes al segundo trimestre del año actual, que arrojan una existencia en caja de pesetas 3.620,63.

Se acordó corresponder a la invitación del Consejo Superior con un donativo de 500 pesetas para la suscripción iniciada en favor de los niños urdanos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

CRONICAS

MUNDIAL

Las Universidades populares en Alemania.

Los progresos que está realizando Alemania en la enseñanza popular post-escolar son admirables. Según afirma un cronista parisién, es verdaderamente lamentable el contraste que se da entre los progresos del educacionismo popular germánico y lo poco que hace Francia en igual sentido. “¿Cómo no sentir una gran tristeza al advertir que desde hace años, so pretexto de economía, Francia cree haber cumplido su deber para con millones de sus hijos cuando les ha enseñado apenas a leer y escribir? La enseñanza post-escolar francesa es amorfa, sólo existe en estado fragmentario, esporádico. Admira ver lo que han hecho en este terreno otros países, mientras nuestra gran democracia no ha hecho casi nada.”

El programa de la escuela de educación popular, de Berlín, dice dicho escritor, ha sido organizado “para desarrollar en el hombre el sentimiento de solidaridad humana y empujarle a la acción según normas derivadas de los deberes sociales.”

La labor de las instituciones alemanas es completada por multitud de escuelas especiales sostenidas por las agrupaciones obreras y otras de fundación privada, como la riquísima Academia del Trabajo, de Francfort.

Alemania ha hecho suyo este lema americano, según el cual: “el porvenir económico, político e industrial de un pueblo depende de la cultura de sus ciudadanos”. Sin duda, por entenderlo así.—dice textualmente *Excelsior*—, es Alemania el país en donde la enseñanza popular superior ha realizado progresos más considerables en los últimos años.

Miles de niños socorridos. * * *

Un corresponsal del “Isvestia”, diario soviético de Rusia, ha visitado las regiones azotadas por el hambre, donde perecen numerosos niños, y escribe lo siguiente:

“Allí he visto lo que no había creído, y es que el Papa de Roma ha salvado positivamente la vida de infelices criaturas y a todo el pueblo de Altata, enviando gran cantidad de harina en el crítico momento en que los habitantes no tenían ni la más insignificante migaja de pan que llevarse a la boca. Gracias a tan oportuno auxi-

lio, los vecinos de Altata han podido sostenerse hasta la recolección, que es muy escasa.”

La Misión pontificia ha empezado la distribución de socorros a las poblaciones hambrientas.

El Consejo general de las autoridades locales, reunido para proveer urgentemente los medios con que combatir la espantosa hambre y la gran mortalidad infantil, que allí hace más estragos que en ninguna otra región de Rusia meridional, ha aprobado una orden del día expresando su agradecimiento al Papa y dando la bienvenida a la Misión.

A ésta le han sido confiados por el Consejo los distritos de Eupatoria y Diankoy, cuyas poblaciones, en su mayor parte labradores alemanes, polacos, checos y estonianos, cuentan con muchos católicos. En esta forma queda encargada la Misión pontificia de 21.000 niños en Eupatoria y 14.000 en Diankoy.

Iniciativa de la Universidad de México

A fin de adoptar medidas que tiendan a suprimir el analfabetismo en México, aquella Universidad ha hecho un llamamiento a todos los hombres y mujeres de la República, especialmente a las señoras y señoritas, para que se inscriban como profesoras honorarias con el objeto de educar a la infancia.

El llamamiento se hace también a los encargados de los planteles de las Escuelas Primarias de la República y a todos los directores de ellas, para que los sábados y los domingos y aquellos días de asueto en que se suspenden las labores oficiales de la escuela, permitan a los profesores honorarios implantar la enseñanza elemental en los locales que están bajo su guarda.

“La Universidad —dice la circular— confía en los sentimientos generosos del pueblo mexicano y está segura de que millares de personas ofrecerán con entusiasmo sus servicios para la lucha contra el analfabetismo. Los países en vísperas de guerra llaman al servicio público a todos sus habitantes. La campaña que nos proponemos emprender es más importante que muchas guerras; por lo mismo esperamos que nuestros compatriotas sabrán responder al llamado urgente del país que necesita que lo eduquen rápidamente para poder salvarse. Nos vamos a adelantar a la ley creando un cuerpo de profesores honorarios en toda la República; y la federalización de la enseñanza comenzará a ser un hecho si logramos que el patriotismo venza los obstáculos que para la educación del pueblo ofrece una mala ley constitucional. El espíritu público va a ser puesto a prueba en un asunto de trascendental importancia. La Universidad confía en el pueblo mexicano.”

ESPAÑOLA**Política social conveniente. * * * ***

La representación obrera ha presentado en el Instituto Nacional de Previsión una importante moción al Consejo de Patronato ampliado para el retiro obligatorio.

Afirmase en ella la convicción de que debe arraigarse el régimen para que sean sólidas sus reformas de progreso, pues los seguros obligatorios han sido en todas partes de tan difícil implantación como de fácil ampliación. Exprésase, además, la necesidad de asegurar siempre la función pública autónoma delegada que significa el Instituto, afecto al Ministerio del Trabajo, y que hoy constituye verdadera Federación nacional de actuaciones regionales, como se ha dicho en documentos oficiales. Instó, por último, que se atienda a dejar completo el funcionamiento de la Previsión con la organización obrera y patronal, que ha de constituir una Asesoría importante para las reformas.

Apoyaron decididamente la proposición del Vocal obrero Gómez Latorre elementos significados en el Instituto, se han examinado las bases que desarrollan los preceptos legales de previsión para la elección de representantes, propuesta por la Comisión de Reglamentación, que preside el Sr. Salillas, siendo aprobadas por unanimidad.

Dichas bases implican la elección de 24 obreros en toda España con arreglo al censo aprobado por el Instituto de Reformas Sociales, con la plena intervención de las organizaciones de trabajadores.

Un legado benéfico. Monsieur Gal ha dejado en su testamento 100.000 francos al hospital de San Luis de los Franceses, de Madrid, y otros 100.000 a la obra de defensa de los niños tuberculosos que ha creado y sostiene Su Majestad la Reina Victoria.

La protección escolar. Es verdaderamente plausible la labor que viene realizando la Junta de damas de la Protección escolar, entidad admirable que se cuida de la higiene en las escuelas, de proporcionar ropas a los escolares pobres y de organizar en esta época del año colonias de montaña, donde los chiquillos, además del disfrute espiritual, encuentran la tonificación de sus cuerpos.

Con escasos recursos —cuando debiera tenerlos abundantísimos por la cooperación del Estado, de las Corporaciones y de los particulares— ha acometido este año la empresa humanitaria de llevar una veintena de chicos y chicas a un pueblo de la sierra tan sano y tranquilo como Las Navas del Marqués.

Han contribuido a esta obra buena, además de los socios con sus cuotas y donativos, el ministerio de Instrucción pública y la Asociación Matritense de Caridad, por conducto de su presidente, señor

García Molinas, y es de esperar que el Ayuntamiento de Madrid, ya que de niños madrileños se trata, no regatee el concurso que de él se ha solicitado hace tiempo.

La primera expedición, que en ausencia de la ilustre marquesa viuda de la Corona, presidenta de la Junta, ha organizado la activísima y culta tesorera señora viuda de Sevilla, salió de Madrid para Las Navas, donde han estado instalados los niños en un espléndido hotel, con toda las comodidades convenientes y todas las condiciones higiénicas necesarias. El hotel está enclavado cerca del espléndido pinar.

Durante la estancia de los pequeñuelos en la hermosa villa estuvieron al cuidado de ellos las señoras de la Junta, que son a la vez profesoras.

Enviamos un aplauso a la Protección escolar, y deseamos que muy pronto cuente con los medios necesarios para ampliar su obra admirable, que todos debemos apoyar.

Las Mutualidades escolares cordobesas.

El 5 de junio, en el Teatro del Gran Capitán, se celebró la III Fiesta de las Mutualidades escolares cordobesas.

Presidieron el acto la Marquesa del Mérito, la Directora de la Escuela Normal de Maestras, el Alcalde, Concejales, Catedráticos, Delegado regio de Primera Enseñanza y otras personalidades.

Asistieron los niños y niñas de diez y ocho Mutualidades, acompañados de sus maestros. Cada Mutualidad ostentaba su estandarte, y las niñas un lazo con los colores de aquella a que pertenecen.

El acto empezó entonando los niños el "Himno a Córdoba", que han compuesto, por iniciativa del Inspector de Primera Enseñanza, señor Priego López, el maestro de Villanueva de Córdoba D. Arcadio Herrera Muñoz, laureado poeta, y el notable músico D. Adolfo Pérez Cantero.

Seguidamente, el Sr. Priego López leyó un resumen estadístico de la recaudación de las Mutualidades y del reparto de la bonificación correspondiente.

A continuación, las personas que figuraban en la Presidencia entregaron a los niños Presidentes de las Mutualidades los padrones de bonificaciones e inscripciones y del metálico perteneciente a cada Mutualidad.

Por último, los niños cantaron el "Himno de la Mutualidad." Los beneficios de esta fiesta alcanzan a 753 mutualistas de ambos sexos, y, además, se han entregado 30 pesetas para otros mutualistas nuevos, ingresados antes del 31 de marzo, y que aún no tienen cuentas individuales en el Instituto Nacional de Previsión.

Las colonias urbanas.

Por invitación del Sr. Alcalde de Madrid se han establecido las colonias urbanas, inauguradas el día 1.º de septiembre.

La colonia del Cuarto Vivero, conocido vulgarmente por la Casa

de los Concejales, dirígela al profesor D. Ricardo García Amorós, ayudado por la profesora del Grupo Peñalver señorita Labra, la celadora señorita Piñol y el Ordenanza Angel Cano.

La de las Escuelas-bosque corre a cargo del maestro D. Enrique Cubillo, al que auxilian la señorita Cordin, profesora del Grupo Peñalver, la celadora señorita Rodríguez y el ordenanza Juan Bernal.

En ambas colonias tuvimos ocasión de presenciar la alegría y entusiasmo de los muchachos, que están cuidados admirablemente y sujetos a una educación apropiada en un ambiente agradable.

Sen unos cuantos días de campo en los que los niños comen y se divierten a su gusto.

Felicitemos a los organizadores de estas colonias, cuyo gran éxito es precursor de que el año próximo aumente el número de niños y niñas que constituyen las colonias. Hoy las forman 100 entre niñas y niños.

Seguros de invalidez y enfermedad. La Ponencia del Instituto Nacional de Previsión ha proseguido la labor que le corresponde en la preparación de la Conferencia nacional que debe celebrarse en Barcelona, bajo los auspicios del Ministro de Trabajo, acerca de los seguros de invalidez, complemento necesario del retiro obligatorio y de enfermedad.

Acordóse proponer a la Comisión organizadora para el informe relativo al seguro de maternidad a D. Tomás Balbás, especializado en esta materia, y difundir, desde luego, la información que ha realizado el Sr. López Valencia en Inglaterra, por encargo del Instituto, acerca del seguro nacional de enfermedad.

Entiende la Ponencia expresada que esta Conferencia nacional confirmará su amplio espíritu, por hallarse asociados para la labor organizadora los Presidentes de los Institutos Nacional de Previsión y de Reformas Sociales y del Consejo de Sanidad, el Comisario general de Seguros y los Presidentes de la Caja Catalana de Pensiones y de la Real Academia de Medicina de Barcelona. Y se afirma, una vez más, que, para la eficacia de un seguro social, debe preceder a su organización una amplia consulta al país, como garantía de los derechos de todos, y que es indispensable un plan actual de implantación gradual de los seguros obligatorios para la posibilidad y éxito de estos avances sociales.

Fiesta de la Raza. Por iniciativa del alcalde de Madrid se han reunido en el Ayuntamiento, bajo su presidencia, los elementos que han de organizar el programa de la Fiesta de la Raza. Estuvieron presentes doña Blanca de los Ríos de Lampérez, D. Antonio Zozaya, D. Julio Cejador, D. José Corona, D. Hilario Crespo y los concejales Sres. Pelegrín, Martínez Reus y Onís.

Se debatieron ampliamente diversos puntos de vista sobre el carácter que ha de tener en el presente año la Fiesta de la Raza, y

se acordó, por último, nombrar dos ponencias, una que interviniera en cuanto tenga relación con la parte artística de la fiesta, y otra para la organización de los actos oficiales.

Se pensó en la celebración de una fiesta literaria en el Real, festival infantil, y se habló de la celebración de la gran fiesta del árbol, que consistirá en la plantación de árboles en el Parque de Madrid, en tierra traída expresamente de las Repúblicas suramericanas.

Nueva Escuela de anormales. * *

Mil plácemes merece el actual director general de Primera enseñanza, D. Manuel Enríquez Barrios, por su constante labor en pro de la infancia.

El problema de la enseñanza de anormales, que tanto le ha preocupado en estos últimos tiempos, lleva camino de solucionarse en gran parte, y por lo que a Madrid se refiere, quedará resuelto con la escuela que, como aneja al Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, acaba de crearse por real orden de 14 de septiembre.

Hasta aquí solamente contaba la capital de España con una clase para niños retrasados y anormales, que venía funcionando en la Escuela Nacional Modelo, de la plaza del Dos de Mayo, con arreglo a lo que dispone el reglamento de Escuelas graduadas, en virtud del cual toda escuela que cuente con más de seis clases destinará una a esa caritativa y penosa labor.

Fácilmente se comprenderá cuán necesaria era su creación.

En la nueva escuela podrán ser admitidos cuantos niños reúnan las condiciones debidas, pues han de formarse tantos grupos o clases como exija la matrícula que haya.

Por lo que a provincias afecta, también se atiende esta necesidad de la enseñanza, pues no hace mucho tiempo que la misma autoridad disponía que en las escuelas graduadas anejas a las Normales se establecieran seis clases, dedicando una de ellas a niños anormales y retrasados.

LECTURAS

PRO INFANTIA. — *¿Qué son los Parques Infantiles?*, por Duarte Salcedo.

Básándose en la Instancia que se publica en *La Gaceta del Sur*, de Granada; dirigida al Ministro de Instrucción pública por la Sección de Divulgación y defensa de los derechos del niño, del Centro artístico, solicitando la subvención que dedica el Presupuesto para la creación de Campos de Recreo y Clubs de niños de las escuelas nacionales, el Dr. Duarte Salcedo, que tan gran labor realiza en pro de la infancia, publica un ameno y documentado trabajo que lleva el título que va al frente de estas líneas.

Dice el Sr. Duarte Salcedo:

El juego es una imperiosa necesidad de la infancia que es preciso cultivar y aprovechar desde los primeros años, pues a más de los beneficios variados que ello reporta, tiene grandes cualidades profilácticas, ya que se evita la vagancia callejera, que es la mayor fuente de las depravaciones sociales.

El niño necesita un lugar al aire libre para saltar, correr, cantar, para hacerse sociable con otros niños, y como en la mayor parte de las casas no se dispone de este sitio, debe proporcionárseles lugares públicos a propósito.

En 1908, aparece una ley en América obligando a todas las ciudades de más de 10.000 habitantes a construir parques infantiles y proteger a las sociedades escultistas.

En 1919, 481 de las ciudades americanas poseían un total de 3.940 explanadas de juegos, con profesores retribuidos y con un presupuesto anual de 50 millones de francos.

Chicago posee en la actualidad 193 pequeños parques, 14 grandes parques, 12 playas de baños para niños, 7 piscinas de natación y 18 baños públicos.

Estas instituciones, que ya rigen en casi todos los países, cumplen un cometido admirable para la salud y para la enseñanza.

En Granada, donde centenares de niños pobres pasan la vida en la calle, entregándose a juegos peligrosos y dedicados a subirse a los vehículos, la necesidad de un amparo y de esta mejora es imperiosa.

El Sr. Duarte Salcedo reproduce en su artículo la R. O. de Gobernación sobre creación de Parques infantiles.

El Asilo de Santa Cristina, por Reverter.— *A B C*, 19 abril.

Aplaude el articulista el esfuerzo extraordinario, los desvelos constantes del ilustre Vocal del Consejo Superior de Protección a la Infancia, Presidente de la Asociación matritense de Caridad, don Francisco García Molinas, y escribe:

Más de setecientos niños y unos trescientos ancianos viven en el Asilo y reciben asistencia e instrucción. La Asociación Matritense emplea en todo esto un presupuesto mensual de 40.000 pesetas; la suscripción de particulares no llega a 500; lo demás viene de los Casinos. Ved ahora lo que con ese dinero se realiza. Se recoge a los ancianos, a quienes la vida arrojó como fardo inútil a la miseria; a los niños sin padre se les viste, se les alimenta, se les da instrucción, se les enseña a amar a Dios y a la Patria, se atiende a sus enfermedades, se les hace hombres útiles a la sociedad. Los niños aprenden en la escuela a leer y escribir, fortifican sus cuerpecitos con los ejercicios al aire libre, entre las pinadas saturadas de emanaciones salutíferas para sus pulmones; aprenden la instrucción militar, y al mismo tiempo la veneración a la bandera, y se instruyen luego en un oficio que les hace útiles en la vida.

Ellas, las niñas, aprenden a rezar y a ser buenas, reciben instrucción, se aleccionan en el cosido, en el bordado, en la música, y ya hay una clase de donde salen también perfectísimas taquígrafas y mecanógrafas. Y esas criaturitas recogidas del arroyo, donde estaban a merced de todas las tormentas de la vida, se hacen mujeres y salen de allí fortalecidas de cuerpo, de alma y de inteligencia para defenderse por sí mismas de todos los embates del vivir.

Manuales Reus.—Tribunales para niños, por José de Solano.

Con el acierto y la autoridad que le dan sus amplios conocimientos jurídicos, el Sr. D. José de Solano ha publicado en los *Manuales Reus* un interesante libro sobre "Tribunales para niños."

El Sr. Solano, que es abogado fiscal de la Audiencia de Bilbao, estudia en su notable trabajo cuanto se relaciona con la nueva institución. Después de definir exactamente los conceptos "niño criminal" y "criminología infantil", estudia todo lo que puede influir en el espíritu del niño para apartarse del camino de la ley.

Después de un estudio hecho con gran acopio de datos de instituciones anteriores a los reformatorios modernos, entra en las "Consideraciones generales" a estudiar a los Tribunales para niños; el primero de los cuales aparece en Chicago el año 1899. pasando de América a Europa, tomando cada vez más auge.

El Sr. Solano, en su notable libro, recoge la ley de Tribunales

de España y los trabajos del de Bilbao, cuya casa reformatoria del Salvador, de Amurrio, es digna de todo elogio.

Felicitemos al Sr. Solano por su libro, digno de estudio y aplauso.

De una campaña.—Tribunales para niños, por Conrado Espín
"La Voz".

El distinguido abogado y escritor D. Conrado Espín ha publicado dos artículos en *La Voz* referentes a los Tribunales para niños. En el primero aplaude el nombramiento del Sr. García Molinas para Presidente del Tribunal para niños de Madrid.

Se extiende en acertadas consideraciones acerca de la conveniencia de que sea pronto un hecho la constitución del citado Tribunal, aplaudiendo a los escritores que hacen campaña en pro de tan necesaria Institución, de la que dice "está llamada a producir honda trascendencia social, cumpliendo el axiomático fin de proteger la salud física y moral del niño".

Aplaude con entusiasmo la labor que realiza en este sentido el Consejo Superior de Protección a la Infancia que, con los Doctores Pulido y Tolosa Latour, sostiene sin desmayos la lucha y trabajo que representa la realización de tan benemérita obra. Asimismo hace elogios del altruismo de los hombres que colaboran en esta obra social, desde el autor de la Ley, D. Avelino Montero Ríos, verdadero apóstol de la idea, hasta los señores que componen los Tribunales, ya instituidos en diferentes capitales.

En el segundo artículo, el Sr. Espín habla de la próxima realidad del Tribunal para niños de Madrid, gracias a la consignación dotada en los nuevos Presupuestos. Trata de las Instituciones auxiliares indispensables para que los Tribunales actúen y que son: una *Casa de detención y observación*; *Un reformatorio*; *Unas casas de familia* y un buen plantel de *Delegados de protección a la infancia*.

El Sr. Espín, con la competencia que tiene en el estudio de esta nueva Institución jurídica, define en su notable trabajo lo que son estos organismos auxiliares y su importancia y relación con los Tribunales.

El Refugio para niños, por José M. Sembí.—*La Acción*.

Este notable periodista publica en *La Acción* un interesante artículo en el que enaltece la gran obra protectora que realizan las Cantinas escolares. La obra —dice— es admirable; pero puede hacerse más con menos gasto y más profundo fin moral.

Propone la creación de Refugios, que podrían instalarse en los extremos de Madrid, en donde las madres, antes de ir al trabajo, llevarían a sus hijos, entregando a la vez todos los ingredien-

tes precisos para hacer la comida, no solamente para sus pequeños, sino también para ellas, pues el derecho a este beneficio se obtendría, no por el lugar donde habitasen, sino en el que ejerciesen el oficio.

Estos Refugios estarían al cuidado de Hermanas de la Caridad, que se encargarían, además de atender a los niños, de confeccionar la comida.

A la hora en que la madre terminase sus ocupaciones de por la mañana, o sea a la salida del taller, acudiría al refugio para comer en compañía de sus hijos, condición precisa, y con ellos permanecer hasta la hora de volver al trabajo, regresando a recogerlos al salir de éste por la tarde o por la noche.

Con este procedimiento podría evitarse el que se explotara por madres sin conciencia la caridad, entregando a sus hijos al cuidado de las Religiosas para dedicarse al vicio, como desgraciadamente ocurre en algunos casos.

¡Si hubiera filántropos!, por Alberto Insúa.—*La Voz*.

El Sr. Insúa lamentase en su artículo de la falta de filantropía que en España se observa, por lo general. Hay filántropos en España —dice—, pero pocos y en pequeño. Lo que más abunda es el filántropo regionalista; hombres enriquecidos en América que dotan a su pueblo de una Escuela, de un Hospicio, Hospital o Manicomio.

Existen almas piadosas, corazones blandos, bolsas fáciles al óbolo; pero falta, esto es innegable, el gusto de la filantropía, el arte de la filantropía. Porque arte hay en soñar lo mejor que puede emplearse un millón o varios millones en una obra benéfica; porque arte de esencia cristianísima debe de ser el de levantar con nuestro oro un magnífico refugio de niños abandonados, o un sanatorio de tuberculosos, o una ciudad-jardín para trabajadores manuales, o unos baños públicos, o una serie de escuelas al aire libre... Sin duda, el buen filántropo es un artista, y la recompensa de su filantropía estará en el placer casi divino de ejercerla.

El articulista hace relación extensa de obras filantrópicas en el extranjero, excitando a los españoles pudientes a la caridad, para que decrezca la terrible mortalidad infantil.

El mal de España —termina diciendo— es que no tiene *ansia de inmortalidad*. Si la tuviera, no dejaría morir al año ¡doscientos mil niños!

Señores que componen el Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad.

PRESIDENTE.—*El Ministro de la Gobernación*, Excmo. Sr. D. Vicente Piniés.

VICEPRESIDENTE.—*El Vicepresidente del Real Consejo de Sanidad*, Excelentísimo Sr. D. Angel Pulido Fernández.

SECRETARIO GENERAL.—Ilmo. Sr. Dr. D. Rafael de Tolosa Latour.

VICESECRETARIO.—Ilmo. Sr. D. Pedro Sangro y Ros de Olano.

VOCALES NATOS.—*Obispo de Madrid-Alcalá*, Excmo. Sr. D. Prudencio Melo y Alcalde.—*Gobernador civil de la Provincia*, Excmo. Sr. D. Eloy Brullón.—*Presidente de la Audiencia territorial*, Ilmo. Sr. D. Félix Ruz.—*Presidente de la Diputación provincial*, Excelentísimo Sr. D. Alfonso Díaz Agero.—*Director general de Sanidad*, Excmo. Sr. D. Manuel Martín Salazar.

VOCALES ELECTIVOS.—*Por la Real Academia Nacional de Medicina*, Ilustrísimo Sr. D. Jesús Sarabia y Pardo.—*Por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, Excmo. Sr. Marqués de Figueroa.—*Por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación*, Excmo. Sr. D. Pablo Martínez Pardo.—*Por la Sociedad Española de Higiene*; Ilmo. Sr. D. Nicasio Mariscal y García.—*Por la Junta de Damas de Honor y Mérito*, Excmo. Sra. Marquesa de Santa María del Villar.—*Por la Sociedad Protectora de los Niños*, Sr. D. Pablo Lozano y Ponce de León.—*Por la Sociedad Económica Matritense*, Excelentísimo Sr. D. José Vignote y Wunderlich.—*Por la Cuna de Jesús*, señor D. Roque Reyes Romero.—*Por el dispensario de niños de pecho*, Sr. D. Rafael de Tolosa Latour.—*Por el Ateneo de Madrid*, Ilmo. Sr. D. Rafael Salillas.—*Por el Círculo de la Unión Mercantil*, Sr. D. Emilio Zurano.—*Por el Círculo de la Unión Industrial*, Excmo. Sr. D. Mariano Núñez Samper.—*Por la Escuela Normal de Maestros*, Sr. D. Manuel Fernández y Fernández Navamuel.—*Por la Escuela Normal de Maestras*, Srta. D.^a María de la Encarnación de la Rigada.—*Por la Cámara de la Propiedad urbana*, Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Retortillo.—*Por la Asociación para el estudio y defensa de los intereses de la clase obrera*, Sr. D. Javier García Rodrigo.—*Por el Fomento de las Artes*, Ilmo. Sr. D. Miguel Granell.—*Por el Centro Instructivo del Obrero*, Sr. D. José Mouriz y Riesgo.—*Por la Asociación de la Prensa*, Excmo. Sr. D. Fernando Soldevilla.—*Por la Asociación Nacional de Sanatorios y Hospicios Marinos*, Excmo. Sr. don Joaquín Ruiz Jiménez.—*Por el Instituto de Reformas Sociales*, Sr. D. Pedro Pablo de Alarcón.

PADRES DE FAMILIA.—Sr. D. Manuel Astudillo.—Sr. Dr. D. Baltasar Hernández Briz.—MADRES DE FAMILIA.—Excmo. Sra. D.^a Rosario Sánchez Guerra, Vda. de Barroso.—Excmo. Sra. Marquesa de Jura Real.

VOCALES OBREROS.—Sr. D. Angel Sánchez Jabardo.—D. Juan Tejero Díaz.

VOCALES NOMBRADOS POR REAL ORDEN.—Sr. D. Julio Puyol y Alonso.—Excmo. Sr. D. Francisco García Molinas.—Ilmo. Sr. D. Alvaro López Núñez.—Excmo. Sr. D. Ubaldo Rexach.—Excmo. Sr. D. Juan de la Cierva y Peñafiel.—Excmo. Sr. D. Amalio Gimeno y Cabañas.—Excmo. Sr. D. Angel Pulido y Fernández.—Ilmo. Sr. D. Pedro Sangro y Ros de Olano.—D. Luis Heredero y Gómez.—Ilmo. Sr. D. Eduardo Masip y Budesca.—Excelentísimo Sr. D. Guillermo Benito Rolland.—Excmo. Sr. D. Avelino Montero Ríos Villegas.—Excmo. Sr. D. Fernando Soldevilla.—Excmo. Sra. doña Elisa Mendoza Tenorio, Viuda de Tolosa Latour.—Sr. D. Edelmiro Trillo y Señoráns.—Sr. D. Quintiliano Saldaña.—Ilmo. Sr. D. Ignacio M.^a Castelain.—Sr. D. Dionisio Gómez Herrero.—Sra. D.^a Julia Peguero de Trallero. Srta. D.^a Micaela Díaz de Rabaneda.

Comisión de apelación de los Tribunales para niños.—PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Avelino Montero Ríos Villegas.—VOCALES: don Edelmiro Trillo y Señoráns.—D. Quintiliano Saldaña.—VOCALES SUPLENTE: D. Pedro Sangro y Ros de Olano y D. José Vignote.—D. Rafael de Tolosa Latour (Secretario general).

Secretaría general.—SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS.—*Jefe del negociado*: D. Miguel Gómez-Cabo.—OFICIALES: D. Luis Brun (*Oficial 1.^o*), D. Emilio Villa-Ceballos, D. Gonzalo Cabezado, D. Gonzalo Quintanilla, D. Francisco Garcerá, D. Julián Santacruz, D. Antonio Castelain y D.^a Josefina Fernández del Burgo (mecnógrafa).

Publicaciones del Consejo Superior de Protección a la Infancia.

- PRO INFANTIA. (Tomos I al XIX).—6 pesetas el tomo.
- La Acción Social y la Delincuencia infantil belga*, por D. Lázaro Lázaro Junquera. (Madrid, 1910).—1 peseta.
- Los Reformatorios para jóvenes y las Colonias de Beneficencia en el Extranjero*, por Fr. Domingo de Alboraya. (Madrid, 1910).—2 pesetas.
- Los Tribunales para niños.—Medios de implantarlos en España*, por D. Julián Juderías. (1910).—1 peseta.
- Nuevas orientaciones pedagógicas*, por la Srta. M.^a del P. M. M. (Adsum). (Madrid, 1911).—1 peseta.
- Leyes y disposiciones vigentes de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad desde 1904 a 1920*. (Madrid, 1921).—6 pesetas.
- Orientaciones protectoras.—Congresos de París, Bruselas, Berlín, Barcelona y San Sebastián*, por el Dr. Tolosa Latour (1913).—1 peseta.
- La crianza del niño en los dos primeros años de su vida*, por el profesor Arthur Schlossmann.—Traducido por Elsa Pawoleck de Varón. (Madrid, 1913).—1 peseta.
- Cuestiones relativas a los menores de edad: La legislación protectora de la infancia y de la juventud*. Ponencias del Dr. Tolosa Latour. II Congreso Penitenciario español. (Coruña, 1914).—1 peseta.
- Asamblea Nacional de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad* (Abril, 1914).—Ponencias. Comunicaciones. Memorias de las Juntas.—Tomo I (634 páginas).—6 pesetas.—Tomo II (468 páginas).—Disposiciones oficiales. Actas de sesiones y plenos. Lista de adheridos y Delegados. Conclusiones. Veladas. Conferencias. Fotogramas y plano de centros, benéficos de Madrid.—6 pesetas.
- Amparo de pobres*, por el Dr. Pérez de Herrera.—Madrid, 1609.—Edición reproducida en 1915.—2 pesetas.
- El problema de la mendicidad.—Extracto de disposiciones oficiales.—Madrid, 1915.*
- Informaciones de instituciones benéficas.—Diversos folletos*, por M. Gómez Cano.—1 peseta.
- Tratado del socorro de los pobres*, por el Dr. Juan Luis Vives.—Valencia, 1781.—Edición reproducida en 1915.—3 pesetas.
- Higiene fundamental de la infancia. Conocimientos elementales acerca de enfermedades de los ojos*, por el Dr. B. Castresana.—Madrid, 1915.—1 peseta.
- Conferencias de Higiene Infantil*, por el Dr. Baltasar Hernández Briz.—Madrid, 1916.—1 peseta.
- La defensa del niño en España*, por el Dr. Tolosa Latour.—1916.—1 peseta.
- La Madre española*, por el Dr. Tolosa Latour.—1916.—1 peseta.
- La Anormalidad mental* (primera y segunda parte), por el Dr. Jesús María Agramunt.—1916.—1 peseta cada una.
- La tuberculosis y su profilaxia social*. Conferencia del Dr. Angel Pulido.—1916.—1 peseta.
- Tendencias actuales en la tutela correccional de los menores*, por D.^a Alicia Pestana.—1917.—1 peseta.
- Problemas de la infancia delincuente.—La Criminalidad.—El Tribunal.—El Reformatorio*, por D. Julián Juderías.—1917.—1 peseta.
- Al margen del hogar.—Nociones de Puericultura.—Obra premiada en el sexto Concurso*, por D. Rafael García-Duarte Salcedo.—1917.—1 peseta.
- El problema de la natalidad y la despoblación*, por Carlos Richet.—1917.—1 peseta.
- Para ser felices. Consejos a los niños.—Premiado en el concurso de 1917*, por María Mexía y Pechet.—1917.—1 peseta.
- Un libro para los niños.—Premiado en el concurso de 1917*, por D. Jesús Llorca Radal.—1 peseta.
- Para los niños.—Premiado en el Concurso de 1917*, por los Sres. Buisán y Quintilla, y Sra. Galindo.—1 peseta.
- Por no vacunarse.—Premiado en el Concurso de 1917*, por D. Federico Rivelles e Ibáñez.—1 peseta.
- La salud de los niños en Alemania durante la guerra*, por el Dr. Martín Salazar.—1 peseta.
- Importancia, necesidad y procedimiento más natural para el desarrollo, en la escuela, de la educación intelectual, desde el punto de vista de la higiene del niño*, por el Ilmo. Sr. Dr. D. Nicasio Mariscal y García.—1 peseta.
- Conferencias de la Sociedad de Pediatría de Madrid del curso 1918 a 1919.*—2 pesetas.
- Memorias de la Secretaría General del Consejo Superior.—Años 1919 y 1921.*
- Tribunales para niños de Bilbao.—1920.*—2 pesetas.
- Disposiciones vigentes de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad.—De 1904 a 1920.*—6 pesetas.
- Educación sexual de los niños y de las niñas*, por A. Calmette.—1 peseta.